

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL



COLEGIO BRAVO PÁEZ IED
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I. “Formando seres humanos progresistas y constructores de su propio futuro.”

ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA
ESCOLAR 2025

Diseñado por:
Publicaciones Ábako

2025

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

2026

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

MIS DATOS PERSONALES

Foto

Nombre: _____
 Apellidos: _____
 D.I.: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
 Dirección de la casa: Barrio: _____ Teléfono: _____
 Nombre del Padre: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Nombre de la Madre: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Nombre del Acudiente: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Hermanos en el colegio: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
 E-mail: _____

HISTORIA CLÍNICA

Con el fin de atender a su hijo ante una eventualidad de salud por favor completar la siguiente información: _____

Nombre EPS _____

Enfermedades graves o significativas que ha padecido el estudiante: _____

Alérgico(a): _____

Grupo Sanguíneo: _____ RH: _____ Centro de atención Médica: _____

Recomendaciones especiales ante la salud del niño (enuresis, epilepsia, asma, entre otras): _____

EN CASO DE EMERGENCIA

Llamar a: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Firma Padre, Madre o Acudiente

Horario

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

HIMNO DE COLOMBIA

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya .

Estrofa 1

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Estrofa 2

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de
héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano"
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérvida salud.
! Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de ciclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbr a todos
Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió

Letra: Rafael Núñez, Música: Oreste Síndici

HIMNO DE BOGOTÁ D. C.

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbra
en los Andes ancha senda
que va al porvenir. (Bis)

Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta
a la luz del mañana
y al pasado y su luz
siempre fiel.

Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida
a tus pies
y del mundo variado
que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en ti un
templo, un escudo, una reja, un retablo,
una pila, un farol.

Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta
los astros
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños
los vuelves a ver.

Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y
Pombos y Silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin
de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará
para siempre en la luz
de tu gloria con las dianas
de la libertad.

Novena Estrofa

Noble leal en la paz
y en la guerra,
de tus fuertes colinas
al pie, y en el arco
de la media luna,
resucitas el cid, santa fe.

Décima Estrofa

Flor de razas, compendio
y corona,
en la patria no hay otra
ni habrá.
Nuestra voz la repiten
los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

Letra: Maestro Roberto Pineda D. Música: Pedro Medina Avendaño

HIMNO DEL COLEGIO.

De guerrero victorioso
Es tu nombre Bravo Páez
Con los libros por banderas,
Trazaremos jubilosos
Nuestro rumbo sin fronteras.

De la mano de los padres,
Del maestro, del amigo
Regaremos las semillas
De futuro, de esperanza
De futuro, de esperanza.

De guerrero victorioso
Es tu nombre Bravo Páez
Con los libros por banderas
Trazaremos jubilosos
Nuestro rumbo sin fronteras

Y mañana Bravo Páez
De tus surcos prodigiosos
Surgirán los hombres nuevos
Que América y Colombia
Más que nunca te reclaman

Hombres libres, solidarios
Transparentes como el agua
Defensores de la vida
Las ideas, la palabra
Las ideas, la palabra

De guerrero victorioso
Es tu nombre Bravo Páez
Con los libros por banderas
Trazaremos jubilosos
Nuestro rumbo sin fronteras.

Letra: Germán Benjumea - Música: Marquelina Saavedra

TABLA DE CONTENIDO

HIMNO DEL COLEGIO	7	Artículo 2. Derechos.....	60
HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	9	Artículo 3. Deberes.....	61
Visión.....	9	Artículo 4. Criterios de evaluación para la educación inicial, básica primaria, básica secundaria y media integral.....	62
Misión.....	9	Artículo 5. Criterios de promoción	66
Principios	9	Artículo 6. Graduación.....	68
Valores	10	Artículo 7. Promoción anticipada.....	68
Objetivo General.....	10	Artículo 8. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional	70
Metas estratégicas.....	10	Artículo 9. Estrategias de valoración integral de las habilidades de los estudiantes.....	72
ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO BRAVO PAEZ.....	12	Artículo 10. Acciones de seguimiento para el desarrollo de los habilidades de los estudiantes durante el año escolar	72
ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NOVIEMBRE 7 DE 2024.....	12	Artículo 11. Procesos de autoevaluación y coevaluación de los estudiantes.....	73
Artículo 1. Comunidad educativa.....	13	Artículo 12. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.....	73
Artículo 2. Los estudiantes.....	21	Artículo 13. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación	74
Artículo 3. Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes.....	29	Artículo 14. Entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes	74
Artículo 4. Acciones de promoción y prevención de conflictos.....	32	Artículo 15. Comisiones de evaluación y promoción.....	75
Artículo 5. Proceso convivencial	33	Artículo 16. Aprobación y vigencia de los Acuerdos para la Convivencia Escolar y SIEE.....	76
Artículo 6. Conformación del gobierno escolar.....	48		
Artículo 7. Estrategias de comunicación.....	51		
Artículo 8. Matrícula.....	52		
Artículo 9. Reglamento general de la biblioteca escolar.....	53		
Artículo 10. Aprovisionamiento de materiales y otros servicios	55		
Artículo 11. Servicios conexos	56		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	58		
ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NOVIEMBRE 7 DE 2024.....	58		
Artículo 1. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.....	59		

HORIZONTE INSTITUCIONAL

VISIÓN

En el 2028 el Colegio Bravo Páez IED, será reconocido a nivel local y Distrital, por el liderazgo en procesos de innovación e inclusión educativa, proyectados hacia la formación de individuos críticos y reflexivos, capaces de tomar decisiones que aporten al fortalecimiento y transformación de la sociedad, destacándose de esta manera, por ser ciudadanos íntegros, conscientes y comprometidos con las problemáticas sociales y ambientales de su contexto.

MISIÓN

Somos una institución educativa pública de la Localidad Rafael Uribe Uribe, que desde la implementación del modelo socio crítico, promovemos una conciencia reflexiva y creativa para la transformación social, desde una perspectiva crítica de la realidad, fortaleciendo valores y habilidades comunicativas, cognitivas, sociales y ambientales, orientados hacia la consolidación de trayectorias de vida que tengan en cuenta: la inclusión, la diversidad cultural, el liderazgo y las oportunidades de cambio hacia una cultura de paz.

PRINCIPIOS

Construcción de valores

- ▶ Comprender a la persona como sujeto de valores, constructora y receptora de estructuras que lo encaminen al logro de autonomía.
- ▶ Propiciar el crecimiento personal por medio del respeto y la valoración de las opiniones y convicciones propias y de los otros.
- ▶ Ampliar los horizontes y capacidades de cada miembro de nuestra comunidad, asegurando así un mejor espacio para las opciones de vida, construcción de valores y compromisos personales y profesionales.
- ▶ Promover el ambiente comunitario y participativo que permita el crecimiento individual y colectivo a través de la comunicación asertiva.

Excelencia académica

- ▶ Desarrollar pedagógicamente, procesos que potencien al máximo las capacidades éticas, cognitivas, comunicativas, afectivas y psicomotrices.
- ▶ Desarrollar competencias comunicativas y cognitivas basadas en la interpretación, argumentación y proposición.

- ▶ Realizar acciones investigativas para el logro de una formación académica de excelencia, a través de las cuales el estudiante pueda construir su identidad y autonomía.
- ▶ Desarrollar estructuras conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- ▶ Formar una identidad nacional por medio del estudio, análisis y comprensión de la cultura colombiana.

Compromiso social y liderazgo

- ▶ Redescubrir, revalorar y proyectar las dimensiones humana, espiritual y cultural en los diferentes contextos.
- ▶ Concientizar sobre la dignidad del hombre y de la mujer como gestores de la vida, formadores del hogar y futuros profesionales competentes.
- ▶ Asumir la responsabilidad de ser parte de la comunidad Bravista, construyendo a través del conocimiento, del compromiso y de la acción con el otro, estructuras sociales cada vez más justas e integrales.
- ▶ Participar con la comunidad dando cuenta de la responsabilidad social frente a la misma, desde la fraternidad y el respeto.

- Desarrollar conciencia ambiental que motive la conservación de los recursos y su aprovechamiento razonable.
- Fortalecer el espíritu de liderazgo para ser capaces de transformar el entorno local y distrital.

VALORES

Autoestima y Autonomía

Reconocer que es un ser valioso, importante y capaz de lograr todo lo que se propone. Implica respetarse a sí mismo y enseñar a los demás a hacerlo, quererse y querer al otro. Llegar a ser capaz de pensar por sí mismo con sentido crítico, teniendo en cuenta muchos puntos de vista, con la convicción de tomar decisiones responsables.

Respeto y Tolerancia

Comprender los derechos y deberes individuales y colectivos; reconociendo, entendiendo y aceptando la diversidad de pensamientos y sentimientos, con la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida. Igualmente, el respeto por la naturaleza y el entorno.

Identidad y Sentido de pertenencia

Sentirse parte de la comunidad Bravista respetando las normas establecidas y contribuyendo al desarrollo de los principios institucionales.

Honestidad y Liderazgo

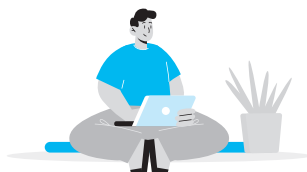
Tomar riesgos proactivamente para conducir el accionar hacia el mejoramiento personal y del entorno, comportándose y expresándose con coherencia y sinceridad en diversas situaciones.

Responsabilidad, Cooperación y Solidaridad

Asumir compromisos individuales y sociales, para responder por lo que hizo y dejó de hacer. Demostrar empatía ante situaciones ajenas y capacidad de trabajo en beneficio colectivo.

Conciencia Ecológica

Expresar sensibilidad en cuanto a la importancia de proteger, restaurar y conservar los recursos naturales.



OBJETIVO GENERAL

Orientar la acción pedagógica hacia la formación integral de individuos críticos y reflexivos capaces de tomar decisiones que aporten al fortalecimiento y transformación de la sociedad desde la consolidación de trayectorias de vida que impacten en los entornos social, cultural y ambiental.

METAS ESTRATÉGICAS

Las metas estratégicas propuestas para el plan estratégico 2020 – 2025 en el Colegio Bravo Páez IED se establecen a partir de la Evaluación institucional y se determinan en el marco de cuatro (4) áreas estratégicas, así:

Directiva

- Lograr que los estudiantes conozcan y expongan las bondades del modelo sociocrítico para el proceso escolar.
- Vincular a los docentes de Colegio Bravo Páez IED en los equipos de trabajo para el diseño, implementación y seguimiento de estrategias pedagógicas en el marco del modelo sociocrítico.

- ▶ Dinamizar e incentivar el funcionamiento del gobierno escolar para estar al tanto de las directrices que se trazan desde estos entes democráticos.
- ▶ Vincular a los padres de familia en las decisiones, planes y proyectos institucionales que se implementan en el Colegio Bravo Pérez IED.
- ▶ Lograr la apropiación del horizonte institucional por parte de los estudiantes, docentes, directivos, padres de familia desde el desarrollo de procesos de inducción.
- ▶ Gestar procesos de manejo del conflicto entre los actores escolares presentados en orientación, coordinación de convivencia y en el programa Hermes.
- ▶ Vincular al sector productivo en el desarrollo de los proyectos escolares.
- ▶ Integrar instituciones externas que apoyen acciones académicas y convivenciales en los proyectos institucionales.

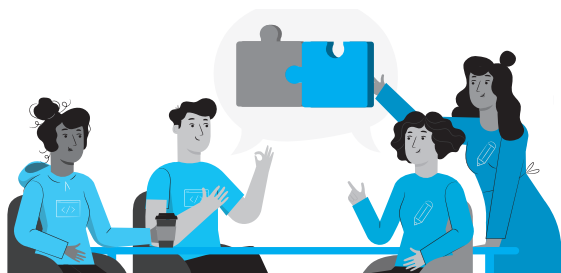
Académica

- ▶ Elaborar un diagnóstico actualizado sobre el contexto socioeconómico y cultural de los estudiantes Bravistas y la comunidad educativa.
- ▶ Diseñar e implementar proyectos interdisciplinarios que permitan la transversalidad del conocimiento y a su vez la investigación y la solución de problemas reales de la comunidad.
- ▶ Lograr que el estudiante Bravista sea un agente crítico que reflexione, dialogue y discuta sobre los problemas que atañen a su sociedad, así mismo, que esté capacitado para realizar cambios en pro de su realidad inmediata y familiar.

- ▶ Implementar criterios didácticos y metodológicos pertinentes que permitan visibilizar la aplicación del modelo pedagógico en las prácticas educativas de aula y escolares
- ▶ Aplicar estrategias evaluativas acordes con el modelo sociocrítico.
- ▶ Mejorar resultados en pruebas internas y externas.

Comunitaria

- ▶ Optimizar los canales de comunicación para favorecer las interacciones entre los actores escolares
- ▶ Implementar y hacer seguimiento de planes y programas de promoción, prevención y atención a la convivencia escolar.
- ▶ Reconocer y apropiar los mecanismos de participación escolar de manera efectiva.
- ▶ Establecer vínculos efectivos con la comunidad y el entorno.
- ▶ Administrativa
- ▶ Contar con una base de datos de los estudiantes actualizada desde el registro permanente de novedades.
- ▶ Garantizar la aplicación de estrategias para la sistematización oportuna de la evaluación de los estudiantes.
- ▶ Lograr la apropiación del PEI por parte de la comunidad educativa.
- ▶ Dinamizar la comunicación institucional e interinstitucional para favorecer el cumplimiento del horizonte escolar.



ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO BRAVO PAEZ

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NOVIEMBRE 7 DE 2024

“Por medio del cual se adoptan los Acuerdos para la Convivencia Escolar del Colegio Bravo Páez IED IED 2025 enfocados en la Resolución de Conflictos y la Convivencia Pacífica, con el fin de garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Sexuales y Reproductivos (DHRS) de nuestros niños, niñas y jóvenes bajo una Orientación Pedagógica”.

CONSIDERANDO QUE:

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley estricta en lo referente a las normas, leyes, decretos, las Leyes de la Constitución Política Nacional de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, la Ley de la Infancia y Adolescencia en los 21 artículos de pertinencia escolar; la ley 906/2004, la ley 115/1994, en especial su artículo 77 sobre debido proceso, la ley 1620/2013 y su decreto reglamentario 1965/2013, la ley 1761/2015, el decreto 166/2010, el decreto 062/2014, la resolución 80/2015, el acto legislativo 01/2017 (acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera) la Ley 1278/02, la Ley 715 de 2002, el decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes y/o referentes normativos internacionales.

Que es necesario poseer un instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad con autoridad, la responsabilidad y la disciplina, respeto y fomento de los principios espirituales y de autoestima; en pertinencia a la filosofía de la Institución, el acato a las disposiciones del Plantel y que a la vez se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de la Infancia y Adolescencia en sus artículos 7, 15, 18, 19, 20 numeral 1 y numeral 4 y también a los artículos 41, 42, 43, y 44, además de la nueva Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 que crea el sistema nacional

de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que tanto los estudiantes como padres de familia y maestros, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución en pro de la comunidad y por ende, deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos. Dando cumplimiento a la Ley 1098 de la Infancia y Adolescencia y a los artículos mencionados en el numeral 2 y dando igualmente pertinencia al artículo 25 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano). Que la Institución debe procurar el bienestar de los y las estudiantes y velar por su vida, Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad; además del cumplimiento en el área educativa 22 y cognitiva curricular de su integral formación en las áreas formativa, educativa, tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física, como psicológica, emocional, social y moral, fijando las normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la Ley 1098 de la Infancia y Adolescencia en sus artículos 18 y 20, numeral 1 y numeral 4 y los artículos 41, 42, 43 Y 44.

Que se deben acatar los fines y objetivos de la educación, el currículo adecuado

y el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del PEI, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1860 de 1994, artículo 17.

Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Dando así estricto cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la Ley 1098 de la Infancia y Adolescencia.

Que el contenido de los presentes acuerdos es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Maestros, Estudiantes y Padres de Familia; en lo que se permite concluir que está estrictamente en cumplimiento de la normativa de ley vigente y por consiguiente su obligatoriedad, cumplimiento y acatamiento en los procesos institucionales, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1860 de 1994, artículos 17, 23, 25, la Ley 115 de 1994, artículo 87, y la nueva Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario

1965 de 2013 y demás normas concordantes ya que se encuentra avalado y aprobado en Consejo Directivo

SE ACUERDA:

PRIMERO. Derogar los anteriores Manuales de Convivencia en su totalidad.

SEGUNDO. Adoptar los presentes acuerdos en donde aparecen los criterios que rigen la Comunidad Educativa del colegio BRAVO PAEZ IED.

TERCERO. Estos acuerdos serán revisados constantemente, para que se logren efectuar los ajustes necesarios, cambios, adiciones y reformas pertinentes para darle estricto cumplimiento, acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente y los decretos de articulación educativa.

CUARTO. El presente documento entra en vigor a partir del 30 de noviembre de 2024.

QUINTO. Adóptese el siguiente documento, cuya vigencia será hasta que sea derogado o modificado parcial o totalmente.

ARTÍCULO 1. COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está conformada por un grupo de personas que tienen responsabilidades directas e indirectas en la organización, desarrollo y evaluación del PEI que se ejecuta en la institución. Los miembros de la comunidad educativa del Colegio Bravo Páez IED IED son:

1.1 DIRECTIVO DOCENTE RECTOR (A)

Es el representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. En el marco de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001 y el Decreto 1075 del 2015 y la Resolución 003842 del 18 de marzo del 2022, le corresponden al Rector o Rectora del establecimiento educativo las siguientes funciones:

- ▶ Liderar la construcción, modificación, actualización y ejecución del PEI, con la participación del gobierno escolar y de los distintos actores de la comunidad

educativa, enmarcado en los fines de la educación y las metas institucionales.

- ▶ Orientar y articular el trabajo de los equipos docentes y establecer relaciones de cooperación interinstitucionales para el logro de las metas educativas definidas por el Gobierno Escolar.
- ▶ Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución.
- ▶ Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.
- ▶ Formular, liderar y ejecutar planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.
- ▶ Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.

- ▶ Implementar las disposiciones que expida el Estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio público educativo, de acuerdo con el contexto institucional y las decisiones del Gobierno Escolar.
- ▶ Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el Plan de Estudios con la asistencia del Consejo Académico.
- ▶ Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a directivos docentes y docentes, y las funciones a los administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y publicar una vez al semestre en lugares públicos dentro de la institución y comunicar por escrito, a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de asignación académica y otras actividades, en especial el de atención a la familia o acudientes en los diferentes medios de la institución.
- ▶ Proponer los educadores que serán apoyados para recibir capacitación teniendo en cuenta criterios de selección objetivos.
- ▶ Identificar con la participación del Gobierno Escolar, y de acuerdo con el contexto institucional, las tendencias educativas para articularlas con los procesos de mejoramiento del PEI.
- ▶ Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos que disponga la ley y sus reglamentos, en correspondencia con las orientaciones de la Secretaría de Educación del respectivo ente territorial y el Consejo Directivo.
- ▶ Rendir un informe al Consejo Directivo del establecimiento educativo, al menos cada seis (6) meses.
- ▶ Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar las novedades, irregularidades y los permisos del personal a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, o quien haga sus veces.
- ▶ Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- ▶ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y los Acuerdos para la Convivencia Escolar.
- ▶ Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.
- ▶ Suministrar información de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos que hagan los departamentos, distritos o municipios u otras autoridades.
- ▶ Promover actividades que vinculen al establecimiento con la comunidad educativa en el marco del PEI.
- ▶ Promover procesos de acogida, bienestar y permanencia en el establecimiento educativo, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para la permanencia en correspondencia con los contextos y situaciones territoriales.
- ▶ Presentar a la Secretaría de Educación respectiva o a los organismos que hagan sus veces, los cambios significativos en el currículo para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos y adopte las medidas que tengan lugar, en ejercicio de sus competencias.
- ▶ Otorgar reconocimientos o aplicar correctivos a los estudiantes de conformidad con los Acuerdos para la Convivencia Escolar del establecimiento educativo, en concordancia con la normatividad vigente.
- ▶ Propender por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación del servicio.
- ▶ Las demás funciones propias de su cargo afines o complementarias con las anteriores que disponga la ley o le asignen su superior inmediato.

1.2 DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR (A)

Es el profesional encargado de la administración del proceso académico, convivencial y los programas de formación y desarrollo humano de los estudiantes, apoyando las funciones del rector. A él (ella) le corresponden en el marco de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001 y el Decreto 1075 del 2015 y la Resolución 003842 del 18 de marzo del 2022 las siguientes funciones:

- ▶ Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del PEI, y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.
- ▶ Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
- ▶ Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
- ▶ Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
- ▶ Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en los Acuerdos para la Convivencia Escolar.
- ▶ Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.
- ▶ Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el PEI.
- ▶ Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el PEI.
- ▶ Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- ▶ Orientar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el PEI.
- ▶ Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
- ▶ Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
- ▶ Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
- ▶ Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes.
- ▶ Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el PEI, el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y los Acuerdos para la Convivencia Escolar..
- ▶ Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
- ▶ Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

1.3 DOCENTES

Son los profesionales de la educación, con funciones académicas y convivenciales directa y personalmente con los estudiantes de la institución en su proceso de enseñanza y aprendizaje. Son también responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y/o acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector.

Sus funciones son:

- ▶ Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
- ▶ Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
- ▶ Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
- ▶ Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
- ▶ Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- ▶ Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo de los estudiantes.
- ▶ Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- ▶ Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el PEI.
- ▶ Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
- ▶ Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
- ▶ Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- ▶ Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño, entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos. (dejando registro en el observador estudiantil).
- ▶ Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
- ▶ Participar e incentivar el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
- ▶ Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
- ▶ Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente los Acuerdos para la Convivencia Escolar de la institución.
- ▶ Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución

que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.

- ▶ Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
- ▶ Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
- ▶ Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
- ▶ Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
- ▶ Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
- ▶ Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
- ▶ Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes.
- ▶ Brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
- ▶ Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
- ▶ Ejercer y cumplir sus derechos, deberes y acuerdos y los Acuerdos para la Convivencia Escolar., en la vivencia de la cotidianidad, con buenas prácticas y estrategias pedagógicas.

1.3.1 Docente de educación inicial

El docente de educación inicial debe responder por los procesos de enseñanza - aprendizaje de los niños y niñas antes de iniciar la educación básica, en los que debe considerar:

- ▶ El desarrollo socio afectivo de niñas y niños, a partir del establecimiento de vínculos de confianza y seguridad, para fortalecer la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica; a través de la aplicación de la lúdica como principal estrategia didáctica.
- ▶ El fortalecimiento de hábitos alimenticios y de higiene, evaluando el desempeño de los niños y las niñas durante sus actividades diarias.
- ▶ El mantenimiento de canales de comunicación abiertos y continuos con padres de familia y comunidad educativa con el fin de monitorear y retroalimentar los procesos educativos.
- ▶ La adaptación social de calidad en el inicio de la experiencia escolar.

1.3.2 Docente de primaria

- ▶ Formar niños integrales que articulen el ser, el saber, el saber hacer, saber vivir y convivir, con el fin de dinamizar procesos educativos como puente de transición entre el preescolar, la básica primaria y éste con el ciclo de básica secundaria. Desarrollar directamente los procesos de enseñanza - aprendizaje, que incluyen el diagnóstico, la planificación, ejecución y evaluación permanente de estos procesos.
- ▶ Acompañar el desarrollo moral, intelectual, emocional, social y afectivo de los estudiantes.
- ▶ Generar sentido de pertenencia y compromiso hacia la institución educativa por parte de padres de familia y educandos.
- ▶ Mantener comunicación permanente con los docentes del área a la cual pertenecen.

1.3.3 Docente de área

El docente debe responder por la información integral y los procesos de enseñanza – aprendizaje de los niños en las áreas de conocimiento de la educación básica y media definidas en la Ley, en los que debe considerar:

- ▶ La incorporación progresiva de los conocimientos disciplinares.
- ▶ La capacidad de aprendizaje autónomo y cooperativo.
- ▶ La formación ética y en valores.
- ▶ El desarrollo de las competencias sociales y de convivencia ciudadana.
- ▶ El modelo pedagógico institucional.
- ▶ El contexto local y sus necesidades.

También como docente del sector oficial está comprometido con el cumplimiento de aplicación del código de Ética de la Secretaría de Educación Distrital (SED). Por tanto, debe considerar:

- ▶ Promover la construcción colectiva de estrategias para la convivencia escolar, los derechos humanos, la resolución de conflictos, el respeto a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- ▶ Orientar y asesorar a estudiantes, padres de familia y docentes en aspectos relacionados con las relaciones familiares, la toma de decisiones, la identificación de aptitudes e intereses, la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales y la participación en la vida académica, social y comunitaria.
- ▶ Actuar como agente de enlace con las instituciones, entidades o profesionales que intervienen en caso de presentarse situaciones de violencia escolar, vulnerabilidad de derechos, consumo de sustancias psicoactivas y terapias especializadas.
- ▶ Mantener actualizado el sistema de información unificado de convivencia escolar y de alertas en la SED con los casos respectivos.

- ▶ Participar en el comité escolar de convivencias en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y promoción sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones de este.

1.3.4 Docente orientador (a) escolar

Son los responsables de desarrollar labores profesionales correspondientes a valoración, planificación, ejecución y evaluación de acciones de orientación estudiantil y familiar, tendientes a favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del estudiante. Igualmente, son corresponsables del desarrollo de actividades curriculares no lectivas y complementarias, que contribuyan a:

- ▶ La toma de decisiones personales para la consolidación de un proyecto de vida.
- ▶ La identificación de aptitudes e intereses.
- ▶ La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
- ▶ La participación en la vida académica, social y comunitaria.
- ▶ El desarrollo de valores, la formación personal y el desarrollo humano.
- ▶ El fortalecimiento de las competencias ciudadanas.

También como docente del sector oficial está comprometido(a) con el cumplimiento y aplicación del código de Ética de la SED. Por tanto, debe considerar:

- ▶ Promover la construcción colectiva de estrategias para la convivencia escolar, los derechos humanos, la resolución de conflictos, el respeto a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- ▶ Orientar y asesorar a estudiantes, padres de familia y docentes en aspectos relacionados con el desarrollo de habilidades socioafectivas, relaciones familiares, la toma de decisiones, la identificación de aptitudes e intereses, la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales y la participación en la vida académica, social y comunitaria.

- ▶ Actuar como agente de enlace con las instituciones, entidades y profesionales que intervienen en caso de presentarse situaciones de violencia escolar, vulneración de derechos, consumo de sustancias psicoactivas y terapias especializadas.
- ▶ Mantener actualizado el sistema de información Unificado de Convivencia Escolar y de Alertas de la SED con los casos respectivos.
- ▶ Participar en el comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones de este.

1.3.5 Docente de apoyo a la inclusión

Las funciones del docente de apoyo a la inclusión son:

- ▶ Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes (este proceso se debe iniciar desde el departamento de orientación de la institución).
- ▶ Tener una buena articulación con orientación desarrollando acciones conjuntas para la población con discapacidad.
- ▶ Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
- ▶ Participar en la revisión, ajustes razonables, seguimiento y evaluación del PEI en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
- ▶ Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución (PIAR), seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los

estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.

- ▶ Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

Parágrafo 1. Ante situaciones de conflicto que vincule a los docentes con algún(os) miembro(s) de la comunidad educativa se seguirá el conducto regular y debido proceso, que de agotarse será remitido a la oficina de Dirección Local o Nivel Central competente.

1.3.6 Docente director de curso

Las funciones del docente director de curso son:

- ▶ Desarrollar direcciones de grupo y demás actividades programadas por la IED a su cargo.
- ▶ Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
- ▶ Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas, respetando el conducto regular de acuerdo con la intensidad de lo ocurrido.
- ▶ Establecer comunicación permanente con los demás docentes, padres y madres de familia y/o acudientes, para coordinar la acción educativa, diligenciando el seguimiento de los estudiantes del grupo a cargo en conjunto con los servicios de bienestar.
- ▶ Promover y participar en programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
- ▶ Fomentar actitudes de solidaridad y ayuda mutua dentro del grupo, que permitan a todos los estudiantes alcanzar las metas propuestas. Orientar la organización del grupo para favorecer el alcance de los objetivos educativos.

- ▶ Dirigir cada entrega de boletines respetando los acuerdos institucionales para ello.
- ▶ Custodiar y garantizar la correcta utilización del Observador estudiantil.
- ▶ Participar en las Comisiones de evaluación y promoción
- ▶ Hacer remisión a orientación y/o coordinación de los casos especiales presentados en el curso.

1.4 ADMINISTRATIVOS

Son los funcionarios encargados de realizar labores relacionadas con la marcha, rendimiento y organización de la institución, con funciones específicas como secretaría(o), almacenera, auxiliar financiera(o), biblioteca-ria(o), entre otros.

En general deben considerar identificarse con la naturaleza y el Proyecto Educativo Institucional, apoyar los procesos pedagógicos y administrativos institucionales con calidad y rigurosidad desde las funciones propias de su cargo. Contribuir en la construcción de la convivencia escolar con el ejercicio de las buenas prácticas, actitud y compromiso laboral. Otras propias del ser, profesión y oficio prestado la institución.

1.5 ESTUDIANTE

El estudiante del Colegio Bravo Páez IED IED, debe identificarse siempre por sus valores, relaciones sanas y comportamientos dignos que aporten a la sociedad, fortaleciendo sus conocimientos a través de su aprendizaje en el saber, saber hacer y ser; y convirtiéndose en un sujeto transformador de su calidad de vida, la de su familia y de sociedad. Sus características deben ser:

- ▶ **Morales:** un estudiante responsable de los diversos aspectos de su comportamiento, consciente de sus derechos y deberes, capaz de resolver sus conflictos sin recurrir a la violencia, de manera tal, que actúe en beneficio propio y de la comunidad; crítico de su realidad social

desde la formación integral que recibe en el colegio.

- ▶ **Intelectuales:** un estudiante que desarrolle competencias y habilidades intelectuales con las que pueda desempeñarse en los diversos campos del saber general y especializado, como un individuo de éxitos que sobresalga por su capacidad de liderazgo y brillantez.
- ▶ **Físicas:** un estudiante que desarrolle habilidades para un sano esparcimiento y recreación y un pleno desarrollo de sus capacidades físicas.
- ▶ **Estéticas:** un estudiante identificado con los valores de dignidad y respeto por sí mismo y el otro, capaz de proteger su integridad física, emocional, psicológica y de convivencia.

El estudiante además de las anteriores, debe considerar ser:

- a. Comprometido con la identidad del Colegio Bravo Páez IED IED y su compromiso de ejemplo en todo su proceder; a través del respeto, la convivencia, la amistad y la tolerancia como ejes del desarrollo personal, social, espiritual e intelectual.
- b. Dinamizador de la comunidad y comprometido con su grupo social, buscando la cooperación, la concertación, y el desarrollo de iniciativas.
- c. Autónomo y libre en el sentido intelectual y moral, capaz de auto educarse; de administrar su aprendizaje mediante el ejercicio responsable de la libertad asumiendo las consecuencias de sus actos y decisiones.

1.6 PADRES DE FAMILIA

Se entiende por padre de familia la persona que tiene el poder, la autoridad, la protección y la responsabilidad legal de un estudiante del Colegio Bravo Páez IED IED. Como acudiente, se reconoce la persona que legaliza el proceso de matrícula en la institución, asumiendo bajo su compromiso el cuidado y orientación del estudiante, este último no necesariamente debe ser el padre de familia. Los padres y

madres de familia deben involucrarse en el proceso educativo de los estudiantes desde la responsabilidad, el cuidado y la atención necesarias para mejorar sus capacidades.

De acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia y en especial el Artículo 14 dentro de las funciones de los padres de Familia están:

- ▶ Reconocer en su hijo/hija las fortalezas, habilidades, destrezas que tiene a nivel personal y social; considerando lo académico como un complemento básico que puede afianzar estos procesos.
- ▶ Asistir a las reuniones convocadas por docente de aula, profesional de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad y orientación escolar en el seguimiento académico, clínico y de acompañamiento o apoyo externo.
- ▶ Comprometerse en el proceso del estudiante, para ayudarlo así a fortalecer sus habilidades dentro del proceso académico; acudiendo a todos los apoyos externos que pueda obtener desde su EPS y/o fundaciones sugeridas por la profesional de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad y presentar soportes de este proceso al colegio.
- ▶ Desarrollar actividades en casa y sugerencias realizadas por la profesional de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad, docente titular y orienta-

ción, con respecto a las actividades académicas y pautas de crianza.

- ▶ Generar rutinas en casa para favorecer la autonomía, independencia y en general el proceso de desarrollo y aprendizaje del estudiante.
- ▶ Estar en constante comunicación con los docentes, realizando seguimiento efectivo al proceso del estudiante, a través de registro escrito.
- ▶ Realizar la actualización anual del diagnóstico médico (valoración de Coeficiente Intelectual) de su hijo o hija, y presentarlo a la profesional de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad, con la respectiva historia clínica.
- ▶ Gestionar los trámites con el sector de salud en los procesos de atención terapéutica integral como apoyo interdisciplinario en pro del estudiante en condición de discapacidad.
- ▶ Todas aquellas emanadas por la ley y la jurisprudencia al respecto de manera prevalente sobre la protección de la dignidad de los niños, niñas y adolescentes
- ▶ Mantener una comunicación abierta, asertiva y constructiva con los maestros, orientadores, profesionales de apoyo y otros miembros de la institución educativa, buscando siempre trabajar en equipo para el beneficio y bienestar de los estudiantes.

ARTÍCULO 2. LOS ESTUDIANTES

2.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Se parte de la premisa y el principio del cumplimiento de los derechos y deberes universales aplicados para todos los miembros de la comunidad educativa. El Colegio Bravo Páez IED IED y sus Acuerdos para la Convivencia Escolar, estipulan particularmente los deberes y derechos de los estudiantes dada la importancia de su proceso formativo en las diferentes dimensiones del desarrollo humano.

DERECHOS	DEBERES
1. A la vida, a la dignidad, a la libertad de expresión de creencias, culto, etnia, perspectiva de género y demás derechos de los semejantes contemplados en las leyes vigentes.	1. Respetar la vida, la dignidad, la libertad de expresión, de creencias y culto y demás derechos de los semejantes.
2. A ser escuchado y atendido en los reclamos y opiniones y respetado en los derechos a la defensa, en la conciliación y los beneficios de la ley, siguiendo el debido proceso, de acuerdo a los tiempos establecidos por la ley.	2. Escuchar y acatar las observaciones y orientaciones mayores, las descritas en los Acuerdos para la Convivencia Escolar, y las expuestas en la ley de infancia y adolescencia. Asistir con el acudiente oportunamente dentro de los tres días hábiles siguientes a la situación.
3. A tener datos de localización actualizados en la hoja de matrícula, base de datos de la institución y observador del estudiante.	3. Comunicar a secretaría del colegio y director de curso cualquier cambio de dirección domicilio y número de teléfono y/o celular.
4. A hacer uso de la oportunidad de elegir y ser elegido a participar y pertenecer en los distintos consejos, comités y/o proyectos transversales que se trabajen en la institución.	4. Participar en los diferentes escenarios democráticos que se promuevan al interior de la institución, eligiendo y siendo elegido/a en el gobierno escolar. A la vez, responder con los compromisos asumidos en dichas actividades cuando sea elegido.
5. A ser evaluado en forma periódica de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEEE), a través del proceso académico y de convivencia antes de ser entregados a los padres de familia.	5. Acudir y cumplir con los trabajos pedagógicos y las evaluaciones en las fechas señaladas. En caso de ausencia justificada (presentar máximo a los tres días siguientes de haberse registrado la inasistencia) entregar soporte por escrito al coordinador quien valida la excusa, que luego debe presentar el estudiante a los diferentes docentes para acordar la fecha de entrega de actividades a realizar. De acuerdo con el SIEE la inasistencia injustificada del 20% o más en el año, generan pérdida del cupo.
6. A recibir periódicamente un informe de evaluación por escrito del proceso académico y convivencial, en el que se dará cuenta de los avances del proceso formativo.	6. Desarrollar actividades pedagógicas y preventivas, reflexivas y de reparación cuando se reprueba el proceso convivencial.
7. A conocer el cronograma de las diferentes estrategias Pedagógicas (laboratorios, salidas de campo, talleres, escuelas, etc.) que garanticen la adecuada organización del proceso escolar dentro o fuera del plantel.	7. Cumplir con los deberes escolares dentro y fuera del plantel.

DERECHOS	DEBERES
8. A recibir las clases completas y no ser excluido/a de las actividades pedagógicas que se realicen dentro o fuera del aula.	8. Asistir puntualmente a clase y demás actividades pedagógicas; de lo contrario, justificar su retardo presentando los debidos soportes o acudir a coordinación. No ingresar bajo efectos, circunstancias y condiciones que afecten la convivencia sana.
9. A ser respetado en la dignidad de la persona y a recibir buen trato por parte de todos los miembros de la comunidad.	9. Actuar con respeto dentro y fuera de la institución. Las conductas inapropiadas dentro y fuera de la institución serán catalogadas y sancionadas por los Acuerdos para la Convivencia Escolar..
10. A disfrutar una planta física ordenada y limpia.	10. Evitar la promoción o realización de actividades que deterioren la planta física de la institución, por ejemplo: dañar bienes, pupitres, paredes, sanitarios, arrojar basuras en lugares no apropiados, etc. En caso de incurrir en esta situación el acudiente debe responder por el bien y reponerlo o restaurarlo.
11. A que los padres de familia suministren todos los elementos necesarios para el desarrollo de su aprendizaje.	11. Traer únicamente los útiles necesarios para las actividades académicas, evitando el porte de objetos que no promuevan la actividad pedagógica y faciliten fines de distracción o hurto. Para el porte de dispositivos tecnológicos se debe respetar la política institucional de uso. La institución no se hace responsable de los elementos que no hacen parte de la labor académica (útiles escolares). Ley 2170 de 2021.
12. A recibir atención inmediata en casos de accidentes. Para ello tener presente que el colegio cuenta con un convenio entre la SED y la secretaria de Salud para su atención.	12. Desplazarse “caminando” por aulas, pasillos, baños, escaleras, patios, así como a la entrada y salida de la institución, siguiendo instrucciones de docentes, evitando escalar muros o rejas y no realizando actividades que atenten contra la integridad física propia y de los demás. Usar balones en clase o actividades programadas bajo supervisión de los docentes. Informar situación de salud en caso de tener patologías en las cuales existan riesgos.

DERECHOS	DEBERES
13. A ser reconocido como miembro de la institución educativa.	13. Llevar a cabo el proceso de matrícula a cabalidad, otorgar los documentos requeridos y la actualización de estos. Portarse dentro y fuera de la institución acorde a los principios y valores establecidos en el colegio.
14. A expresar un trato respetuoso hacia los diferentes integrantes de la comunidad educativa.	14. Evitar manifestaciones excesivas de afecto, dentro de la institución, guardando normas de respeto por las personas que lo rodean.
15. A conocer oportunamente los Acuerdos para la Convivencia Escolar. y recibir explicaciones sobre las normas que rigen la institución.	15. Reconocer e identificar la filosofía misión, visión y los Acuerdos para la Convivencia Escolar. de la institución y todo lo concerniente con el PEI.
16. A convivir en una sociedad libre de sustancias psicoactivas.	16. No traer, consumir o vender cigarrillos, cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas o drogas alucinógenas, ni invitar a otros compañeros a consumir alguna de estas sustancias ya sea dentro o fuera del plantel. Si el estudiante consume, es responsabilidad del acudiente buscar apoyo de especialistas y entregar soportes del proceso a la institución educativa.
17. A recibir la protección de los padres de familia al llegar y salir de la institución.	17. Los acudientes que acompañan a los estudiantes al ingreso y salida del colegio, deben asistir puntualmente, en caso de incumplimiento se activará la ruta establecida por el colegio. Los estudiantes que no cuentan con dicho acompañamiento, al terminar las actividades pedagógicas, deberán dirigirse a la casa evitando peligros.
18. A recibir el grado de 11 º, y las certificaciones de preescolar, 5º y 9º, SIEmpre y cuando reúna los requisitos académicos y de convivencia.	18. Culminar los estudios de cada nivel con desempeños favorables, demostrar excelente comportamiento hasta el último día del año lectivo y aportar la documentación requerida para el proceso de certificación o graduación.
19. A utilizar la cafetería escolar para Adquirir productos comestibles en los tiempos establecidos	19. Evitar comprar y/ o vender productos o artículos de origen ambulante. En las aulas de clase se prohíbe la compra o venta de productos de cualquier índole. Se debe dar buen uso al refrigerio y consumir, en lo posible, en el aula y SIEmpre dentro del colegio.

DERECHOS	DEBERES
20. A ser atendido, reconocido y recibir apoyo, cuando el estudiante presenta necesidades especiales.	20. Presentar soportes médicos para atender la novedad
21. A ser atendido teniendo en cuenta las condiciones más pertinentes para asegurar acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación, y garanticen en términos de pertinencia y eficiencia una educación inclusiva con enfoque diferencial	21. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
22. A gozar de un medio ambiente sano que le permita el pleno ejercicio de sus derechos y deberes.	22. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
	23. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
	24. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
	25. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
	26. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

2.2 SITUACIONES PARTICULARES

Se entienden por casos particulares aquellas situaciones que intervienen en el seguimiento del proceso convivencial regular por circunstancias ajenas a la institución:

2.2.1 Estudiantes embarazadas

En caso de embarazo, una vez el caso sea remitido a orientación escolar para seguimiento y reporte a las instancias pertinentes, la estudiante deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- ▶ Presentar el diagnóstico médico que soporte su estado y los cuidados médicos en la realización de actividades escolares. Si se encuentra en situación de riesgo,

la institución ofrecerá alternativas de escolaridad.

- ▶ Vestir el uniforme de educación física para comodidad de la estudiante.
- ▶ Una vez cumplida la licencia de maternidad prescrita por el médico y no menor a la establecida por la ley, podrá continuar sus estudios en forma regular, previo análisis del Consejo Académico.
- ▶ Acordar hora de lactancia sin que esta afecte el desarrollo normal de las clases, la cual se extenderá hasta cumplidos los seis meses de edad del bebé.
- ▶ La estudiante y su familia garantizarán el servicio médico adecuado y deberán presentar el certificado respectivo.

vo actualizado. El colegio no asumirá dicha responsabilidad.

Ruta: ver protocolo para atención de situaciones de embarazo en adolescentes, paternidad y/o maternidad temprana

2.2.2 Estudiantes en Protección del Estado

Aquellos estudiantes que se encuentren bajo protección de entidades del estado deben presentar soportes en los que conste el tiempo que el menor duró con dicha medida de protección, previo análisis del Consejo Académico se determinará su reintegro. En garantía del derecho a la educación y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, durante la permanencia de los estudiantes en protección del estado, a petición de la entidad correspondiente o familia se proporcionarán materiales de estudio y/o guías de trabajo. En el SIEE se detalla la evaluación de los aprendizajes para estos casos.

2.2.3 Estudiantes programa Volver a la Escuela (VAE)

Son niños, niñas y jóvenes en extraedad que no han podido culminar con éxito su educación básica. “Dentro de la población atendida en este programa se encuentran niñas, niños y jóvenes que han sido víctimas del desplazamiento forzado, pertenecientes a zonas rurales dispersas o a zonas urbano – marginales con altos índices de pobreza, algunos son menores desvinculados del conflicto armado, varios de ellos se encontraban desescolarizados o bien al interior del sistema educativo con experiencias de fracaso escolar y repitencia”. (Ministerio de Educación Nacional, 2010).

2.3 PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL, UNIFORMES Y REGLAS DE HIGIENE

Se precisan normas que preservan la salud personal y permiten la vida saludable de la comunidad y del ambiente escolar; propendiendo de esta manera por la salud y el bienestar de cada uno de las niños, niñas y adolescentes en la búsqueda de uniformidad no impuesta, sino como muestra de igualdad,

pertenencia y, seguridad dentro y fuera de la institución.

2.3.1 Uniforme

El uniforme es expresión de identidad para el reconocimiento social e institucional ante la comunidad, y mecanismo de igualdad e inclusión entre los estudiantes. Este debe portarse adecuadamente, con una excelente presentación personal.

Uniforme para niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Chaqueta en algodón abierta con cremallera, franja azul oscura superior, franja roja intermedia, franja gris inferior y escudo del Colegio Bravo Páez IED IED al lado superior izquierdo

Pantalón gris en algodón bota recta

Pantaloneta azul oscuro a media pierna (uso para clases de Educación física y/o actividades deportivas.

Tenis colegiales blancos, cordones blancos

Camiseta blanca tipo polo con escudo del colegio y línea roja y azul en el cuello

Medias deportivas blancas

Parágrafo 1. Los estudiantes con matrículas extemporáneas acordarán con coordinación el plazo máximo para el porte del uniforme institucional. Mientras tanto deben portar el uniforme deportivo del colegio anterior o sudadera gris y camiseta blanca. Tendrán un formato que soporta el plazo acordado, con la respectiva firma del coordinador o coordinadora.

Parágrafo 2. Debido a que ciertos eventos deportivos cuya importancia nacional o internacional motivan la comunidad educativa, previa autorización del Consejo Directivo, se permitirá usar una camiseta diferente (deportiva) para las actividades o eventos de educación física recreación y deportes. Su porte se autorizará siempre y cuando sea una camiseta que identifique el grupo por completo.

Parágrafo 3. Durante la vigencia 2025 el Consejo Directivo convocará un proceso de refrendación y/o cambio del uniforme escolar con participación de toda la comunidad escolar.

2.3.2 Otros detalles sobre la presentación personal y el uniforme escolar

Se precisan normas que permitan la vida saludable de la comunidad y del ambiente escolar para que se constituyan como hábitos que favorezcan el bienestar de nuestros niños, niñas, y adolescentes. Las pautas generales son:

- a. Reconocer cada una de las partes de su cuerpo y con ello generar autocuidado con el baño diario para garantizar su bienestar.
- b. Reconocer cada uno de los cambios en las diferentes etapas de desarrollo para generar recursos en el afrontamiento de estas a nivel de higiene.
- c. El uniforme escolar se debe portar completo, debe estar limpio y permanecer en buen estado durante todo el año.
- d. El uniforme se considera incompleto si se sustituye alguna prenda por otra que no aparece en la descripción de este.
- e. Las camisetas o franelas utilizadas debajo de la camiseta del uniforme deben ser siempre de color blanco sin estampados.
- f. No se puede usar pantalonetas o bermudas de colores debajo de la pantaloneta o pantalón de la sudadera.
- g. Los zapatos (calzado deportivo) deben presentarse en buen estado, debe evidenciar el lavado y la óptima presentación.
- h. Se sugiere mantener el cabello organizado y recogido con accesorios en colores apropiados con el uniforme (gris, negro, azul oscuro y/o blanco),
- i. Evitar usar implementos que fomenten las tribus urbanas, grupos armados legales o ilegales ya que algunas ideologías que promueven estas tribus o

grupos generan situaciones de conflicto en las comunidades escolares.

- j. Fortalecer el cuidado de los dientes respecto a la salud oral.
- k. Mantener una alimentación sana y balanceada para garantizar su desarrollo integral.
- l. Mantener sus útiles y pertenencias personales en estado de limpieza y orden acordes para su cuidado.
- m. Mantener en estado de limpieza el uniforme institucional.
- n. Los uniformes deben ser confeccionados según el modelo establecido por el Colegio, utilizando los materiales para garantizar la calidad y comodidad del estudiante.
- o. La clase de educación física debe realizarse sin joyas (reloj, pulseras, anillos, aretes largos o aros y piercings), con el fin de evitar lesiones y accidentes.
- p. Sólo en caso de enfermedad se permite el uso de bufandas, que deben ser de color blanca, azul oscura o negra.
- q. El estudiante debe presentarse pulcro y aseado al colegio (baño diario, uñas limpias, oídos y cabello limpio, libre de pediculosis).

2.4 ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

El Colegio Bravo Páez IED IED otorgará estímulos y distinciones a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento autónomo y responsable de los presentes acuerdos de convivencia, así como a aquellos que representen con sentido de pertenencia y orgullo a la institución en las diferentes actividades, sociales, lúdicas, deportivas y recreativas. Dentro de estas acciones se enumeran:

- a. Reconocimiento y felicitación en el observador del estudiante.
- b. Reconocimiento a la excelencia académica cada trimestre por la comisión de evaluación.

- c. Reconocimiento en actividades propias de cada uno de los saberes escolares, actividades deportivas, artísticas y/o culturales.
- d. Tener el honor de ser proclamado en las Izadas de Bandera por méritos académicos y comportamiento social.
- e. Representar dignamente al Colegio Bravo Páez IED en eventos culturales, sociales y deportivos, dentro y fuera de la institución.
- f. Mención especial a final de año en cada curso sobre el logro de los siguientes objetivos:
 - ▶ Excelente rendimiento académico.
 - ▶ Cumplimiento autónomo, responsable para con los Acuerdos para la Convivencia Escolar, y promoción de los valores, el respeto y la sana convivencia con su entorno.
 - ▶ Esfuerzo personal
- g. Reconocimiento mejor prueba de estado.
- h. Mención por continuidad, para aquellos estudiantes proclamados en grado 11 que cursaron todos sus grados en la IED y reflejan los valores institucionales.

2.5 AUSENCIAS Y RETARDOS

Respecto a los estudiantes que sin justa causa no asisten al colegio, el director de curso establecerá un primer contacto para conocer los motivos y hacer seguimiento a la inasistencia, haciendo registro en el observador estudiantil; de no encontrar respuesta y/o ser recurrente el caso será remitido a coordinación para el debido proceso.

Los estudiantes que sin justa causa lleguen después de la hora señalada podrán ingresar al plantel y se registrará el respectivo retardo por parte de coordinación para informar al director de curso y la familia. Al estudiante que acumule más de tres (3) llegadas tarde al colegio, se le citará al acudiente por parte del director de curso y por consiguiente se constituye en una falta grave.

La llegada tarde a cualquier actividad o clase no será causal para impedir el ingreso del estudiante, en tal sentido se debe seguir la Ruta para registro y seguimiento de los retardos en el ingreso a clases que se encuentra en el presente documento (sección 5.4.4).

2.5.1 Excusas

Toda ausencia a clase será registrada en los respectivos controles de los docentes en sus clases. La dependencia autorizada para otorgar excusas a los estudiantes es únicamente coordinación a través del formato institucional una vez validados los soportes aportados. Las ausencias justificadas deben ser presentadas por el estudiante y/o acudiente a más tardar al tercer día hábil de la inasistencia en forma escrita.

2.5.2 Retiro de la institución durante la Jornada Escolar

Para que un estudiante ingrese o salga del colegio dentro de la jornada escolar el padre de familia y/o acudiente legalizado debe solicitar con al menos un (1) día de anterioridad el respectivo permiso por escrito. Para retirarse de la IED el estudiante debe estar acompañado por su acudiente quien debe firmar en coordinación el registro de salida y presentar en portería la autorización firmada por coordinación en el formato institucional. En ausencia del coordinador podrá realizarse el proceso por parte de orientación escolar.

2.5.3 Accidentes

Los accidentes que se puedan presentar dentro de la institución educativa serán atendidos por los primeros respondientes de acuerdo con los protocolos establecidos por la SED. Lo anterior se encuentra descrito en la Ruta para la atención de accidentes escolares en el presente documento.

2.5.4 Carné

Éste debe estar debidamente actualizado o refrendado en su fecha de vigencia, debe portarse permanentemente ya que será requerido para realizar los diferentes trámites en los espacios institucionales.

ARTÍCULO 3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Se parte de la premisa y el principio del cumplimiento de los derechos y deberes universales aplicados para todos los miembros de la comunidad educativa y el Código Civil Colombiano. Sin embargo, el Colegio Bravo Páez IED IED estipula en sus Acuerdos para la Convivencia Escolar particularmente los deberes y derechos de los padres de familia siendo el primer respondiente en la educación de sus hijos, el deber de sostenerlos y educarlos en cumplimiento de las obligaciones legales encargadas a la familia.

Teniendo en cuenta las normas jurídicas: LEY 115 DE 1994, Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia, decreto 737 código de infancia y adolescencia, decreto 1075 del 2015 decreto único reglamentario del sector educativo y la sentencia de la corte constitucional T - 625 de 2013.

Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes del colegio, son parte fundamental en el proceso de formación de nuestros educandos. La comunicación entre padres y la institución es esencial para lograr resultados positivos y por ende el éxito personal y profesional de los estudiantes.

DERECHOS	DEBERES
A ser respetado(a) en su condición de persona y dignidad humana.	Respetar a los integrantes de la comunidad educativa en su dignidad humana. Ser leales y honestos con su institución educativa, no levantando falsos testimonios que denigren su imagen y las de sus integrantes.
Los consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución, y las leyes especiales y específicas, para cada estamento de la comunidad educativa.	El cumplimiento de las normas y pactos de convivencia, consagrados en la Constitución política de Colombia, las normas vigentes, los pactos y los Acuerdos para la Convivencia Escolar, que promueven la vida en colectivo y el desarrollo integral de cada persona a lo largo de su vida.
A recibir información oportuna, clara y veraz, acerca del rendimiento académico y de convivencia de su hijo.	Hacer uso efectivo y eficaz de la información recibida.
A que se respete el debido proceso de su hijo(a) y/o acudido y a conocer el conducto regular, así como la ruta de atención integral.	A respetar el debido proceso de su hijo(a) y/o acudido y a seguir el conducto regular para lograr la resolución constructiva de los acuerdos y desacuerdos.
A recibir la información necesaria para el ejercicio de los derechos, las funciones y el acceso a los servicios pertinentes para una educación integral. A presentar propuestas para su realización.	Cuidar y hacer buen uso de los recursos puestos a su disposición en el cumplimiento del servicio de una educación de calidad en el marco de la formación para la infancia. Responder por daños a personas y/o bienes materiales cuando su hijo lo ocasione directa o indirectamente.
A elegir y ser elegido para los organismos del gobierno escolar.	Participar con responsabilidad, honestidad y compromiso institucional en los cargos en los cuales ha sido elegido(a).

DERECHOS	DEBERES
A participar en los procesos de planeación y mejora, a nivel convivencial y académico.	Responder con idoneidad a todas las oportunidades que brinda la institución
A ser escuchado y ejercer el derecho a la libre expresión, acudiendo al debido proceso en todas las instancias y acciones.	Utilizar un lenguaje respetuoso acorde al contexto académico, con los miembros de la comunidad educativa, que invite a la reflexión y al cambio en situaciones que afectan el clima escolar, siguiendo el debido proceso.
A presentar sugerencias para lograr calidad en la educación.	Comprometerse con la gestión y el liderazgo de las iniciativas propuestas, logrando el trabajo en equipo. Brindar protección a sus hijos de toda forma de abandono físico, moral, psicológico, descuido o trato negligente, abuso sexual, explotación, uso de sustancias que producen dependencia e influencia de grupos satánicos.
A participar como estamento de la comunidad educativa en la planeación, programación y ejecución del PEI.	A conocer, socializar y cumplir con lo establecido en el proyecto educativo institucional.
A ser escuchado en casos especiales o de conflictos.	Escuchar y recibir el apoyo profesional que se le brinde.
A los demás que garanticen su condición de persona y el ejercicio de cada rol y función en el Colegio Bravo Páez IED.	Los demás que permitan el ejercicio de sus funciones con idoneidad y compromiso institucional.
A matricular al estudiante en las fechas que indica la institución.	Garantizar la permanencia de su hijo o acudido dentro del sistema educativo y brindar información veraz en el momento de la matrícula, actualizar números telefónicos y conocer y respetar el horario de atención de los docentes. Leer firmar y atender las circulares y citaciones enviadas por el colegio y asistir puntualmente a las reuniones convocadas. En caso de incumplimiento se llevará a cabo el debido proceso de acuerdo con la ley de Infancia y adolescencia 1098 de 2006, artículos 14, 20 y 39.
A elegir y ser elegidos como representantes de los padres de familia en los diferentes consejos del gobierno escolar.	Atender las convocatorias realizadas por el colegio y asistir puntualmente a las reuniones programadas.

DERECHOS	DEBERES
Asistir a la jornada escolar y a solicitar permisos cuando sus hijos tengan una causa justa para ausentarse del colegio.	Asistir puntualmente en el horario institucional; no ingresar al estudiante antes del horario establecido, a la hora de salida el acudiente debe estar en el horario estipulado, de lo contrario, se seguirá el debido protocolo de atención para presuntas situaciones de incumpliendo, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras. Justificar por escrito la inasistencia de su acudido al día siguiente de la ausencia y presentar los debidos soportes a la coordinación de convivencia. Gestionar ante las remisiones enviadas a las entidades respectivas desde la institución educativa.
A Conocer los acuerdos de convivencia y las rutas de atención integral	Respaldar la misión educativa colaborando con el cumplimiento de las normas establecidas en el presente manual, contribuyendo con la formación de los hijos en cuanto a la puntualidad, exigencia del horario escolar, presentación personal y el desempeño académico. Apoyar con su ejemplo y acciones desde el hogar la educación impartida en la institución, en especial apoyar a los estudiantes con dificultades académicas y de convivencia; y estudiantes de inclusión, colaborándoles con el proceso de información, desarrollo de tareas, repaso, y compromiso escolar; de tal manera, que sean agentes del proceso educativo de sus hijos.

Parágrafo 1. Cuando haya incumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia y o acudiente para con el menor, y previo debido proceso de la institución, se reportará a las entidades gubernamentales correspondientes el caso.

Parágrafo 2. Ante situaciones de conflicto que vinculen a padres de familia con algún(os) miembro(s) de la comunidad educativa, se seguirá el conducto regular y debido proceso, que de agotarse será remitido a la oficina

de Dirección Local, Nivel Central o entidad competente. Art. 429 C.P. Violencia contra servidores públicos.

Parágrafo 3. En todos los procesos académicos y convivenciales de los estudiantes, podrán participar en ejercicio de sus derechos y deberes los padres de familia y/o acudientes registrados en la hoja de matrícula, NO podrán delegarse tales derechos y deberes salvo mandato expreso de entidad judicial.

ARTÍCULO 4. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

En el marco de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar se establecen las acciones pedagógicas dirigidas a la formación del estudiante, estas acciones pretenden articularse con el ejercicio de los Derechos Humanos y orientar el proceso de convivencia sana en el entorno escolar donde se reconozca la dignidad como un valor supremo y se pueda participar y convivir en un marco de valoración de las diferencias, de reconocimiento del otro como legítimo y enmarcado en la resolución asertiva de conflictos. Para efectos del de los presentes acuerdos se recomienda tener en cuenta la Ley 1620 de 2013.

En este proceso se incluye la visión de la justicia escolar restaurativa; es decir, entender que todas las personas tienen distintas capacidades para construir relaciones significativas, pacíficas y respetuosas, siendo el colegio quien propende por crear los escenarios para que estas se manifiesten y generen tejidos sociales desde la cultura de la paz.

a. En los procesos de promoción se establecen las siguientes acciones institucionales:

- ▶ Formulación de políticas institucionales: Ajustes anuales a los Acuerdos para la Convivencia Escolar con participación de la comunidad educativa y socialización continua de las normas.
- ▶ Desarrollo de iniciativas y proyectos: dentro de la formulación de los proyectos transversales y en cada área del conocimiento deberá incluirse el componente de ciudadanía y convivencia.

b. En los procesos de prevención se establecen las siguientes acciones:

- ▶ Identificación de factores de riesgo y protección: diagnóstico del grupo al inicio del año escolar, análisis en cada periodo escolar, y acciones adelantadas por Orientación escolar.
- ▶ Construcción de estrategias pedagógicas:

▶ La dirección de curso tendrá un tiempo y fin específico, y buscará conocer el contexto particular de los estudiantes como elemento fundamental para la construcción de las acciones pedagógicas. Estas direcciones buscan fortalecer la formación en valores, solución de conflictos, tolerancia y sentido de pertenencia, entre otros.

▶ Asamblea de aula, entendida como una estrategia que ofrece un modelo de participación democrática a través del diálogo y la toma de decisiones colectivas, donde se analice y se propongan alternativas de resolución ante situaciones que afecten la convivencia del grupo. La puede convocar el docente que lo considere pertinente.

▶ A través de los proyectos transversales adelantar acciones propias orientadas al fortalecimiento de las capacidades ciudadanas y el fortalecimiento del tejido social de cara a la sociedad del posconflicto.

▶ Acciones de sensibilización y empoderamiento con los docentes como actores fundamentales en el proceso de prevención y promoción de la convivencia.

▶ Talleres con familias sobre valores, pautas de crianza, hábitos de estudio, entre otros.

▶ HERMES: programa de convivencia escolar que trabaja en el campo de la conciliación escolar, reconociendo nuevas formas de manejo de conflictos.

c. Alianzas intersectoriales con instituciones que apoyan los procesos de promoción y prevención de toda forma de maltrato y discriminación: ICBF, fiscalía, policía, secretaría de salud, organizaciones sociales y comunitarias, siempre que la ley lo permita.

- d. Identificación y canalización de los casos donde se sospeche alguna forma de vulneración de derechos.
- e. Seguimiento continuo a los procesos.

ARTÍCULO 5. PROCESO CONVIVENCIAL

5.1 CONDUCTO REGULAR.

Corresponde a una jerarquía en la toma de decisiones en asuntos convivenciales que actúan en competencia de acuerdo con la naturaleza y la identidad de la falta (Constitución Política de Colombia, artículo 29). Las instancias son:

- a. Docente
- b. Instancias conciliatorias
- c. Director de Grupo
- d. Coordinación
- e. Orientador (a)
- f. Comité de Convivencia Institucional
- g. Consejo académico (si el proceso es académico)
- h. Consejo Directivo

Así mismo para cualquier conflicto se sugiere el respeto del Conducto Regular Institucional:

Estudiante – Estudiante.

Estudiante – docente o persona afectada.

Estudiante – docente – padre de familia.

Estudiante – Coordinador(a).

Estudiante – Padre de Familia – Coordinador(a).

5.2 PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA

Los siguientes son los principios de justicia restaurativa que se deben tener en cuenta en la resolución de un conflicto:

- ▶ Reparar los daños que se han causado.
- ▶ Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
- ▶ La participación voluntaria, basada en una elección informada.

- ▶ Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
- ▶ Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
- ▶ La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
- ▶ Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
- ▶ La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
- ▶ Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
- ▶ Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
- ▶ Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.
- ▶ Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas. En tanto que las prácticas restaurativas, relacionadas con las estrategias de promoción y prevención, contribuyen a enmendar y fortalecer las relaciones e interacciones que tienen lugar en la escuela, estas son una herramienta pedagógica apropiada para el mejoramiento de la convivencia escolar y la consecución de los objetivos de una educación socioemocional que reconocen las particularidades contextuales de los ámbitos escolares y

atiende las violencias. Además, aporta a la formación de subjetividades participativas, empáticas y diversas y

de comunidades emocionales que se involucran proactivamente en la gestión de los conflictos.

	Justicia Punitiva o retributiva	Justicia Restaurativa
Su objetivo es	Poder compensar el daño causado de manera proporcional a través de un castigo a la persona que lo cometió.	Reparar los vínculos y acuerdos que se vieron afectados por un conflicto, teniendo en cuenta a todas las partes implicadas.
Entiende el conflicto como	Una situación para retornar a la justicia.	Una oportunidad para poder entrar en diálogo, aprender del otro y negociar.
Centra su atención en	El ofensor o la norma transgredida	El ofendido y la comunidad (todos los actores de la situación de ofensa)
Atiende el conflicto con	Castigo o sanción.	Construcción de vínculos o acciones
Se basa en	El cumplimiento de la ley o norma por encima de los sujetos o la comunidad.	El reconocimiento de los acuerdos y principios rotos para su reconstrucción.
Las preguntas a responder son	¿Quién fue?, ¿Qué castigo le ponemos?	¿Qué vínculos/relaciones se rompieron? ¿Qué principio o acuerdo se rompió?
El marco socioemocional que fortalece	Crea resentimiento y vergüenza.	Empatía y autogestión.

Tomado de: Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar. Pág. 56. Secretaría de Educación de Bogotá. 2022

5.3 DEBIDO PROCESO

Debido proceso Art. 29 Constitución política de Colombia

Es un principio procesal según el cual toda persona de la comunidad educativa tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro de una situación determinada, para permitirle tener oportunidad de ser escuchado y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. El debido proceso en el Colegio Bravo Páez IED se garantiza siguiendo los protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar consagrados en la ley 1620 de 2013 y los funcionarios responsables

de su activación y actuación constituyen el conducto regular.

Principios del debido proceso.

Legalidad: se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en los Acuerdos para la Convivencia Escolar, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.

Presunción de inocencia: el implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o

acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad: El estudiante y los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.

Derecho a la defensa: Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.

Instancia competente: En los Acuerdos para la Convivencia Escolar se definir quien adelantará cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.

Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.

Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada. Ø Impugnación. Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.

Non bis in ídem: Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta

Para llevar a cabo un proceso disciplinario con un estudiante que sea objeto de una acusación por una falta contemplada en el acuerdo se tendrán en cuenta las siguientes etapas:

ETAPA	DESCRIPCIÓN
Apertura formal del proceso convivencial	La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
Formulación de los cargos	La formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso convivencial, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran tales faltas) y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
Traslado de pruebas	El traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
Formulación de descargos	La indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
Decisión primera instancia	El pronunciamiento de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente, la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
Recursos	La posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.
Decisión segunda instancia	Notificación. La decisión de segunda instancia no puede imponer una medida más gravosa que la impuesta en la decisión de primera instancia.

5.4 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral establece las acciones que deben desarrollar las instancias y los diferentes actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en torno a la promoción, prevención, atención y seguimiento. Las acciones desarrolladas por el colegio deben promover mejoras en la convivencia y el clima escolar que garanticen el disfrute de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Por lo tanto, es necesario realizar acciones de prevención sobre aquellas que obstaculicen o afecten el disfrute de los derechos y que alteren la sana convivencia en la institución. Se hace necesario prestar atención a las situaciones críticas que afecten a los sujetos desde la activación de las rutas establecidas en el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos por el Comité de Convivencia Distrital, con apoyo de las siguientes entidades e instancias involucradas del orden nacional y distrital:

- a. Comité Escolar de Convivencia
- b. Defensoría del Pueblo
- c. Entidades de salud
- d. Fiscalía General de la Nación
- e. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
- f. Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON)
- g. Personería de Bogotá
- h. Policía Nacional de Colombia
- i. Secretaría de Gobierno
- j. Secretaría de Educación del Distrito
- k. Secretaría Distrital de Integración Social
- l. Secretaría Distrital de la Mujer
- m. Secretaría Distrital de Salud
- n. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
- o. Secretaría General Alcaldía mayor de Bogotá

En la versión 5.0 del Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se entregan 16 protocolos de atención integral:

- a. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.
- b. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.
- c. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
- d. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género.
- e. Protocolo de atención para hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
- f. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia.
- g. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- h. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida.
- i. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.
- j. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidades tempranas.
- k. Protocolo de atención ante situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.
- l. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).
- m. Protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

- n. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar.
- o. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico-racial.
- p. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.

Nota: Al final del presente documento se presentan cada uno de los protocolos aquí enunciados.

5.4.1 Componentes de la ruta de atención en el Colegio Bravo Páez IED IED

A su vez, la ruta de atención integral está conformada por cuatro (4) componentes: Componente de Promoción, Componente de Prevención, Componente de Atención y Componente de Seguimiento.

Componente de Promoción

Implica acciones que realizan distintos miembros de la comunidad educativa y que buscan regular las relaciones entre los diferentes actores de la comunidad, posibilitar la participación y el trabajo en equipo, generar aprendizajes para vivir juntos, garantizar el ejercicio de los derechos e incidir favorablemente en el clima escolar.

Las acciones del componente de promoción adoptadas en el Colegio Bravo Páez IED son:

- Divulgación y sensibilización dlos Acuerdos para la Convivencia Escolar.
- Realización de talleres con todos los miembros de la comunidad educativa para la revisión, estudio y ajuste de los Acuerdos para la Convivencia Escolar.
- Prestación de servicios de bienestar estudiantil tales como seguro estudiantil, enfermería, biblioteca, refrigerio y transporte escolares. Implementación de estrategias y canales de comunicación claros, pertinentes y oportunos entre los diferentes integrantes de la comunidad.
- Desarrollo de actividades de información y capacitación para estudiantes,

docentes y padres de familia en temas relacionados con la convivencia escolar, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- La apertura de escenarios democráticos de participación de los diferentes integrantes de la comunidad.
- La realización de actividades comunitarias de orden deportivo, artístico, lúdico, social y cultural.
- El diseño, implementación, evaluación y ajuste de los proyectos pedagógicos relacionados con la sexualidad y la construcción de ciudadanía desde preescolar hasta grado undécimo.
- Diseño de guías lúdicas y pedagógicas de acuerdo con las necesidades encontradas en el marco de los enfoques de derechos humanos, género, diferencial y restaurativo.
- Campañas de formación en enfoques de derechos humanos, de género, diferencial y restaurativo, así como los valores institucionales liderados desde Orientación y Dirección de Grupo.
- Sensibilización, acompañamiento y seguimiento de los protocolos y rutas de atención adoptadas por la Institución.
- Proyectos sobre educación socio emocional, que son gestionados por diferentes docentes en alianza con entidades externas y son ejecutados con el apoyo del área de orientación, con el propósito de impactar el estado emocional de los estudiantes.
- Integración dentro del currículo de temas en torno a la convivencia.
- Desarrollar programas en la estrategia alianza familia - escuela, involucramiento parental en el marco de la corresponsabilidad.
- Gestionar articulación con sectores públicos y privados que hagan apoyo en el proceso de formación convivencial, y

desde la institución, generar espacios para el desarrollo de estos.

- ▶ La vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que adelante la SED y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- ▶ Promoción de la participación estudiantil y promoción de estilos de vida saludables.
- ▶ Implementación de la caja de herramientas de estrategias pedagógicas para el desarrollo de competencias socioemocionales y ciudadanas.
- ▶ Brindar herramientas a los docentes para favorecer el abordaje adecuado de situaciones en el marco de los enfoques de género y de diversidad.
- ▶ Buscar estrategias que permitan eliminar la discriminación por: cultura, discapacidad, género, orientación sexual y características físicas, entre otras.

Componente de Prevención

Implica la intervención oportuna en situaciones y comportamientos que podrían afectar la sana convivencia y la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar del colegio.

Las acciones del componente de prevención adoptadas en el Colegio Bravo Páez IED son:

- ▶ La divulgación y socialización de los Acuerdos para la Convivencia Escolar al inicio del año lectivo a docentes, estudiantes y padres de familia.
- ▶ La identificación de las situaciones que se presentan con mayor frecuencia en el colegio y que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ▶ Determinación de los factores protectores y de riesgo (condición de vulnerabilidad) que tienen los estudiantes en sus contextos más próximos (grupo de amigos y familia) para disminuir su incidencia en el clima escolar, ya sea por afectación de los derechos (individua-

les y colectivos) o como generadoras de violencias.

- ▶ Diseño e implementación de protocolos para atender de forma oportuna e integral las situaciones más comunes que afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos.
- ▶ Programación y ejecución de encuentros convivenciales con los estudiantes, padres de familia y docentes.
- ▶ Acompañamiento al Consejo Estudiantil, Personería, Contraloría en la realización de sus funciones y propuestas.
- ▶ Campañas de sensibilización frente a situaciones o problemas evidenciados en la vida cotidiana de la institución.
- ▶ Todas las acciones realizadas por el departamento de orientación.
- ▶ Presentación de la Ruta de Atención Integral a la comunidad educativa en jornadas pedagógicas y reuniones institucionales.
- ▶ Divulgar información de normatividad relacionada con la Ruta de Atención Integral.
- ▶ Desarrollar talleres de sensibilización con estudiantes que conlleven al autocuidado, cuidado del otro para la construcción responsable de su sexualidad.
- ▶ Implementación de encuentros pedagógicos que permitan concientizar a la comunidad educativa en el abordaje de la diversidad y aceptación al otro.
- ▶ Brindar información permanente a los padres de familia sobre las acciones de prevención, su corresponsabilidad y el compromiso de ellos para atender las orientaciones y solicitar apoyo del colegio.
- ▶ Brindar herramientas a los padres y/o acudientes para el reconocimiento y prevención de la discriminación por diversos factores a través del acompañamiento de la Oficina de Convivencia Escolar de la SED (OCE).

- ▶ Abordaje de situaciones tipo I incluyendo las relacionadas con los enfoques de género y de diversidad por parte de los docentes, ya que el aula es uno de los principales escenarios de transformación.
- ▶ Desarrollar el programa Gestores Escolares de Convivencia. Capacitación y certificación de estudiantes de grado como conciliadores escolares con el apoyo de la Escuela de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Componente de Atención

Implica el desarrollo de estrategias que permitan asistir oportunamente a los estudiantes y a cualquier integrante de la comunidad en situaciones que afectan la tranquilidad, la sana convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Esto implica la detección e intervención inmediata en las situaciones de conflicto o violencia escolar que se presenten.

Las acciones del componente de atención adoptadas en el Colegio Bravo Páez IED son:

- ▶ Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa cuando se afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH, sexuales y reproductivos.
- ▶ Mesas de Conciliación para la atención de situaciones Tipo I por parte de los estudiantes que conforman el equipo de Gestores Escolares de Convivencia con el propósito de mejorar la convivencia en el colegio.
- ▶ Activación de los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos por parte de los docentes, orientadores y directivos docentes de la IED.
- ▶ Establecimiento de acuerdos y conciliaciones dejando registro en el observador del estudiante.
- ▶ Manejar los casos guardando la confidencialidad y no revictimización.

- ▶ Atención inmediata garantizando la salud y la integridad de los estudiantes.
- ▶ Seguimiento a los casos y aplicación de la Ruta Pedagógica Convivencial, activación de protocolos Situaciones Tipo I, II y III.
- ▶ Brindar información permanente a los padres de familia de las acciones de atención y el compromiso de ellos para atender las orientaciones y solicitar apoyo del colegio.
- ▶ Atención semanal a padres de familia según horario institucional.

Componente de Seguimiento

Implica el seguimiento y evaluación de las estrategias o acciones implementadas dentro de la Ruta de Atención Integral para la promoción, prevención y atención de los estudiantes en el colegio; lo cual será responsabilidad del Comité Escolar de Convivencia. Asimismo, en este componente debe centrarse en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II (faltas graves) y III (faltas muy graves).

Esto conlleva al reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar sobre el estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Parágrafo 1. Las rutas de atención y seguimiento se activan en los siguientes casos: 1. Violencia escolar, 2. Acoso escolar, 3. Vulneración de derechos sexuales y reproductivos, 4. Embarazo de adolescente y 5. Cualquier situación que afecta la convivencia escolar o que vulnere los derechos de los que son titulares los niños, niñas o adolescentes.

Parágrafo 2. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las

niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012” (Art.35 del Decreto 1965/13).

Las acciones del componente de seguimiento adoptadas en el Colegio Bravo Páez IED son:

- ▶ Valoración y verificación de cumplimiento de acuerdos y compromisos de manera individual, familiar y/o grupal.
- ▶ Comunicación permanente con las familias y/o cuidadores en relación con avances y cumplimiento de compromisos pactados.
- ▶ Evaluación permanente de la aplicación del debido proceso disciplinar y convivencial.
- ▶ Evaluación permanente y ajustes de los programas de prevención y promoción.
- ▶ Evaluación permanente de los avances de casos convivenciales por parte de los docentes, orientadores y directivos docentes.
- ▶ Seguimiento a los casos reportados en el sistema de alertas especialmente en los módulos de violencia, consumo de SPA, embarazo temprano y conducta suicida.

5.4.2 Ruta de atención de accidente escolar (primer respondiente)

- a. Clasificar y evaluar el tipo de accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
- b. Si el estudiante no requiere atención en salud, realice el procedimiento de la atención básica y reporte a orientación para el respectivo registro en el Sistema de Información de Salud de Alertas.
- c. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, el primer respondiente o personal capacitado en primeros auxilios presta la primera atención y activa de inmediato la línea 123.

- d. Llamar al acudiente y/o familiar para que se presente en el lugar del accidente.
- e. Para agilizar la atención en salud es necesario presentar en el hospital o centro de salud (IPS), el certificado del estado de matrícula del estudiante, fotocopia del documento de identidad y carné de afiliación en salud a la EPS o EPSS.
- f. Explicar al acudiente que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición del seguro de salud, el/la estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud.
- g. Diligenciar el Acta de Notificación de Accidente Escolar. Por medio de esta acta el colegio deja constancia que el acudiente fue informado de las indicaciones a seguir.
- h. Reportar la situación a orientación para el respectivo registro del accidente en el Sistema de Información de Salud de Alertas.

5.4.3 Ruta de atención a estudiantes que no recogen oportunamente a la salida

- a. **Tipo a:** Finalizada la jornada escolar del menor y pasados 15 minutos, el director de curso llama al acudiente, registra la situación en el observador y entrega personalmente al estudiante.
- b. **Tipo b:** Si luego de 30 minutos, finalizada la jornada escolar, el acudiente no responde, director de curso y orientador o coordinador, reportan el caso a policía de infancia y adolescencia llamando al 123.

5.4.4 Ruta para el registro y seguimiento de los retardos en el ingreso a clases

- a. El docente consignará en la planilla o listado de asistencia el retardo, para luego informar al director de curso.
- b. Se permitirá la entrada al estudiante siempre al aula por parte del docente, sin perjuicio del tiempo de tardanza.

- c. El docente establece las sanciones pedagógicas guardando los principios de proporcionalidad y restauración.
- d. La reiteración por más de tres (3) veces implica registro en el observador del estudiante por parte del docente de la clase y citación a padres.
- e. De reiterarse la conducta descrita en el literal d, el director de grupo hará citación a padres de familia y reporte a coordinación.
- f. La reiteración de esta conducta está tipificada como situación tipo II y podrán considerarse las sanciones pertinentes

5.4.5 Ruta para salidas pedagógicas

- a. La salida debe contar con el aval de rectoría y estar vinculada al POA institucional.
- b. El docente encargado diligenciará los formatos solicitados desde la dirección local con ocasión de las normas, orientaciones y/o conceptos vigentes.
- c. El docente paralelamente organizará la carpeta con la documentación de los estudiantes que participarán de la salida (autorizaciones de padres de familia, documentos, formatos póliza SED, fichas de salud).
- d. El docente entregará los formatos diligenciados a coordinación para su revisión y aval.
- e. Coordinación una vez revisado y avalado radica en rectoría para firma.
- f. Rectoría envía a la dirección local a través de correo y/o formulario online.
- g. Estos procesos deben concluirse al menos dos semanas antes del día de la salida.

5.5 EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

Es una herramienta de uso institucional que permite a docentes, orientadores escolares y directivos, registrar las situaciones que afectan la convivencia escolar y el desempeño académico de los estudiantes, así como las acciones de atención, acompañamiento y

demás estrategias adoptadas para que se lleve a feliz término el proceso educativo en el entorno escolar. Además, es un instrumento que facilita el seguimiento, acompañamiento y registro de estrategias para la permanencia y promoción de los estudiantes en el sistema educativo.

Los registros realizados en este documento son dados a conocer oportunamente por los docentes y directivos de la institución, tanto al estudiante como a la madre, padre o acudiente legalizado en el colegio. Las recomendaciones, compromisos y estrategias acordadas y registradas en el mismo, con la firma de quien representa a cada una de las partes son fundamentales y hacen parte del acompañamiento y seguimiento que requiere el estudiante para superar sus dificultades y para conocer sus potencialidades.

El observador del estudiante es un elemento fundamental en los procesos convivenciales, contiene la información que permite mejorar el acompañamiento institucional para superar las dificultades que lastiman la convivencia. Se constituye en un elemento del debido proceso que evidencia progreso, reiteración, acciones reparadoras, entre otros datos a tener en cuenta en las distintas instancias del debido proceso.

Parágrafo 1: el observador del estudiante con toda la información será entregado por los docentes directores de grupo a quien haga sus veces en el siguiente año lectivo. Esta acción se programará por parte de la coordinación año a año antes del inicio.

Parágrafo 2: el observador del estudiante reposará cotidianamente en la coordinación para favorecer su manejo, el docente solicitará el observador a coordinación según la necesidad.

Parágrafo 3: el observador del estudiante tendrá continuidad mientras el estudiante se encuentre en la institución educativa con el fin de acompañar sus procesos. Esta continuidad no constituye la posibilidad de ser juzgado por conductas de los años lectivos anteriores.

5.6 TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.6.1 Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Dentro de las situaciones tipo I se encuentran:

- a. Llegar tarde de manera injustificada tanto al colegio como a las clases.
- b. Faltar a clase sin justificación médica o del acudiente por escrito.
- c. Ausentarse del colegio, clase, salidas pedagógicas o actos comunitarios sin la debida autorización de Coordinación y de los profesores, o el ausentarse con engaños.
- d. Generar una cultura de contaminación ambiental, visual, auditiva que atenten contra el medio ambiente en los espacios de la Institución, incumplir con los programas de reciclaje y manejo de residuos.
- e. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, actos de comunidad o cualquier actividad institucional, a través de cualquier comportamiento indebido y perturbador.
- f. Usar elementos de manera inoportuna sin autorización del docente que desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica como: aparatos eléctricos y electrónicos, material deportivo, juguetes, uso inadecuado de alimentos (refrigerios) entre otros. Igual durante las salidas pedagógicas realizadas por la institución.
- g. Presentarse en forma inadecuada en lo que respecta al uniforme e higiene personal.
- h. Usar prendas de vestir diferentes al uniforme sin autorización del docente o coordinador. Uso de accesorios o prendas de vestir diferentes al uniforme.
- i. Hacer uso inadecuado de los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición: desperdicio de agua, rayar paredes, dañar pupitres, romper vidrios, violentar muebles o puertas, entre otros.
- j. No comunicar a los padres de familia las citaciones, ocultar la información, tergiversar los hechos que son causa de un llamado a los padres, o mentir para encubrir.
- k. Permanecer en lugares diferentes a los asignados durante la jornada escolar.
- l. Engañar haciendo fraude o tentativa de fraude (copia, plagio, hurto de trabajos) y en general todo tipo de conductas que atenten contra el proceso formativo.
- m. Suplantar a otras personas tales como familiares, alumnos o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida.
- n. Dedicarse a actividades diferentes al desarrollo de la clase, negociar, vender, expender o realizar negocios de cualquier índole dentro de la institución o fuera de ella, usando para ello el nombre de la misma.
- o. Ingresar o salir de la institución escolar en horarios no convenidos o saltando la malla.
- p. Hacer uso inadecuado del refrigerio.
- q. Incumplir con las acciones reparatorias contempladas en los Acuerdos para la Convivencia Escolar..
- r. Incumplir con los deberes de los estudiantes contemplados en el presente Manual.
- s. Agresión verbal utilizando expresiones insultantes o irrespetuosas contra los demás miembros de la comunidad educativa.
- t. Entorpecer los procesos de convivencia, negarse al diálogo como estrategia para la resolución de conflictos.
- u. Hacer caso omiso a las orientaciones dadas por los miembros de la comunidad

educativa y desacatar las normas de la institución.

- v. Usar un vocabulario soez, propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la institución.
- w. Extender rumores injustificados o inventados para propiciar malos entendidos y problemas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa

5.6.1.1 Protocolo de atención frente a las faltas y situaciones tipo I:

En el cumplimiento del debido proceso, la ejecución del siguiente protocolo se realizará con los siguientes pasos:

- a. Diálogo y llamado de atención verbal.
- b. **Llamado de Atención Escrito:** Si el estudiante reincide en sus comportamientos y no cumple con los compromisos acordados verbalmente, se debe realizar el respectivo registro en el observador del estudiante por parte del docente involucrado, describiendo la situación y tipificando la falta, enunciando las acciones pedagógicas a realizar. En el observador debe quedar registrado los descargos, compromisos y firmas del estudiante y acudiente.
- c. **Remisión a coordinación de convivencia:** Si el incumplimiento reiterado de una falta afecta la convivencia escolar se genera una situación que implica la intervención de la coordinación de convivencia. Se levanta acta de compromisos con coordinación dejando registro en el observador de dicha acta.
- d. **Citación de acudiente y/o padre de familia:** Firma de compromisos y acuerdos en el observador y/o actas de coordinación.
- e. **PROYECTO HERMES:** La medición escolar implica que los estudiantes involucrados en un conflicto solicitan la figura del mediador de HERMES para analizar y resolver el conflicto. Los estudiantes capacitados en técnicas de mediación podrán atender por solicitud de los implicados, situaciones o faltas tipo I.

5.6.2 Situaciones Tipo II

Corresponden a agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, agrediendo la dignidad, el buen nombre o la integridad de la persona.

Dentro de las situaciones tipo II se encuentran:

- a. Reincidir en las faltas de tipo I y/o hacer caso omiso a los correctivos propuestos.
- b. Involucrarse en enfrentamientos, riñas o peleas dentro de la institución o en los alrededores durante el ingreso o la salida del colegio sin que se presenten lesiones personales, así sea la primera vez que se presenta.
- c. Utilizar de manera inadecuada las ventanas, puertas y pasillos de la institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros.
- d. Realizar amenazas, generar situaciones de intimidación psicológica y verbal.
- e. Propiciar situaciones de discriminación a los demás miembros de la comunidad educativa por razones de raza, género, orientación sexual o cualquier otra condición inherente a la dignidad humana.
- f. Involucrarse en situaciones de hurto o estafa.
- g. Actuar de cómplice y no informar o denunciar una falta que atente contra las buenas costumbres, la moral, la ética, el orden jurídico y los Códigos de Policía locales, nacionales y similares.
- h. Consumir sustancias alcohólicas y/o psicoactivas dentro del colegio, o presentarse al colegio bajo los efectos de las mismas.

- i. Utilizar el nombre de la institución para rifas, paseos, fiestas o cualquier actividad que no corresponde a los fines educativos del colegio.
- j. Porte y uso de cigarrillos electrónicos, encendedores y otros elementos peligrosos.

5.6.2.1 Protocolo para el manejo de situaciones de tipo II:

- a. Identificar (el docente que conozca la situación, orientador o directivo docente) plenamente a los actores del evento. Dejar registro en el observador del estudiante.
- b. Brindar atención inmediata en la salud física y mental de los involucrados. Si es necesario se remite a las entidades competentes dejando constancia por escrito.
- c. Adoptar medidas de protección para los involucrados dejando constancia por escrito.
- d. Realizar llamado de atención y reflexión verbal y escrito, conduciendo a la toma de conciencia sobre las implicaciones de la situación.
- e. Informar por escrito a Coordinación.
- f. Informar a Rectoría por escrito, por parte de Coordinador de Convivencia.
- g. Citar inmediatamente al padre de familia o acudiente para escuchar al estudiante en presencia del representante legal, siempre que se presente la situación debe quedar constancia escrita en el seguimiento del estudiante.
- h. Remitir el caso a Orientación, si es necesario, quien analizará la situación y aportará elementos importantes que permitan tener una visión más completa del conflicto sus causas y consecuencias, y forma de reparar daños causados y la reconciliación.
- i. Analizar la situación en su conjunto, por parte de Coordinación y Rectoría, para determina la necesidad de convocar al Comité de Convivencia.

- j. El colegio se compromete a respetar el debido proceso y mantener la privacidad sobre la situación.

Según el caso se aplican las siguientes acciones formativas:

- a. Trabajo Pedagógico: Desarrollar durante la jornada escolar dentro del Colegio, bajo el acompañamiento de Orientación y/o Coordinación, actividades de reflexión por medio de lecturas, elaboración de trabajos, preguntas y diálogos, con el propósito de concientizar sobre la falta y asumir compromisos de cambio, previo acuerdo de coordinación y padres de familia.
- b. Acciones pedagógicas de reparación de la falta: Desarrollar actividades en apoyo institucional, durante la jornada contraria del estudiante, se le permite resarcir su falta, debe estar acompañado por un adulto si la situación lo amerita.
- c. Remisión interinstitucional: En el caso de identificar la necesidad de atención psicosocial y necesidad de apoyo, remitir a servicios especializados. De igual manera en caso de identificarse víctimas de violencias u otras formas de abuso o maltrato.
- d. Apertura de proceso convivencial: En casos de reincidencia, el comité de convivencia podrá sugerir el cambio de ambiente escolar, la matrícula en observación o la cancelación de la matrícula.

5.6.3 Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Dentro de las situaciones tipo III se encuentran:

- a. Participar o promover dentro del colegio en acciones que atenten contra la vida: homicidio con arma o intento, muerte accidental o intento de suicidio.

- b.** Agredir físicamente con intención sexual.
- c.** Actuar en situaciones de abuso, violación sexual o intento de abuso.
- d.** Actuar en situaciones de agresión y/o intimidación con cualquier tipo de arma, emplear objetos de trabajo como elementos de agresión y el porte y/o uso de armas de fuego o corto punzantes, así como armas contundentes, manoplas, chacos, aerosoles paralizantes, elementos de pólvora, pistolas de aire comprimido, pistolas de balines, dardos y similares.
- e.** Participar en casos de intoxicación por consumo de licores o sustancias psicoactivas dentro de la institución o presentarse al colegio en estas condiciones.
- f.** Promover y/o participar en actividades que tiendan al detrimento patrimonial y a vulnerar los bienes del colegio y de las personas; como la destrucción de los muebles, el material didáctico, elementos, equipos e instalaciones del colegio, descuido o daño de los objetos de los compañeros y de las personas.
- g.** Participar en riñas o peleas entre grupos de estudiantes dentro del colegio o con estudiantes de otros planteles, con saldo de heridos o lesionados.
- h.** Proferir amenazas contra la vida e integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.
- i.** Portar, distribuir, comercializar o incitar a otros al uso de sustancias prohibidas tales como medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- j.** Participar en casos relacionados con conductas de explotación y comercio sexual, incluido el porte o distribución de material pornográfico (revistas, videos, etc.).
- k.** Sobornar, extorsionar o intentar este tipo de acciones contra miembros de la comunidad educativa.
- l.** Manipular o aprovecharse de los estudiantes de los grados inferiores, para

degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o a nivel psicológico y moral; cualquier tipo de comportamiento que genere, incite o encubra acoso escolar.

- m.** Hurtar, sustraer bienes de propiedad de otras personas o del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos.
- n.** Pertenecer a pandillas, bandas u otros grupos intimidatorios, que fomenten el deterioro de los valores y que estén en contradicción con la institución y su filosofía.
- o.** Propiciar situaciones de hostigamiento escolar (bullying) y/o ciberacoso (Ciberbullying), valiéndose de las plataformas virtuales y/o las redes sociales.

5.6.3.1 Protocolo para el manejo de faltas tipo III:

- a.** Si la situación de las víctimas lo requiere, activar de inmediato la línea 123, dando informe a la policía, fiscalía o entidad correspondiente.
- b.** De ser detectado un estudiante con un arma blanca, corto punzante o de fuego, avisar a las autoridades policivas pertinentes y al acudiente.
- c.** Si la situación es de agresión, separar al agresor del resto de personas de la comunidad educativa, mediante el uso de la razón y dando informe de inmediato a la policía. Si el agresor no está plenamente identificado no se realizará ninguna acción investigativa que suplante a las autoridades correspondientes.
- d.** El coordinador, si no lo ha hecho previamente, asume el caso e informa al rector por escrito.
- e.** El Coordinador y orientación realizan la indagación para determinar la materialidad de la falta. Escucha al estudiante implicado en presencia de los padres de familia.
- f.** El Coordinador informa el análisis del caso al Rector, quien convoca Comité de

Convivencia para analizar el caso. De ser necesario, y si el comité de convivencia lo considera, se convoca a dicha reunión el padre de familia y estudiante implicado; estudiante y padre de familia pueden aportar sus propias pruebas o hacer los descargos que estimen convenientes para ejercer su defensa.

- g. El Comité de Convivencia delibera, decide y comunica por escrito lo determinado, a los padres de familia y estudiante.
- h. En el caso de la cancelación inmediata de matrícula el comité de convivencia comunica por escrito al Consejo directivo quien se encarga de derogar o afirmar lo decidido.
- i. El colegio se compromete a respetar el debido proceso y mantener la privacidad sobre la situación.

El Comité de Convivencia Institucional puede recomendar dependiendo de la falta o tipo de situación ante el Consejo Directivo las siguientes acciones:

- a. Remisión interinstitucional: Remitir a servicios especializados, en el caso de identificar la necesidad de atención psicosocial y necesidad de apoyo.
- b. Cambio de jornada: Previo análisis, y con el objetivo de realizar cambio de ambiente escolar, realizar traslado de jornada.
- c. Matrícula en observación. Al incumplimiento de los Acuerdos para la Convivencia Escolar y resarcimiento del daño ocasionado. En caso de reincidencia se procederá a la cancelación inmediata perdiendo la condición de estudiante del colegio.
- d. No reserva de cupo para el siguiente año.
- e. Cancelación inmediata de la matrícula al estudiante: En el caso de que se considere se han agotado todas las alternativas de remisión y seguimiento a la dificultad del estudiante, el comité recomendará al Consejo Directivo la cancelación inmediata del cupo en la Institución, teniendo en cuenta que prima el bien común sobre el particular.

- f. Imposibilidad de proclamación en ceremonia de grado para aquellos estudiantes que sean remitidos al Comité Escolar de Convivencia y sean condicionados con matrícula en observación o no reserva de cupo para el siguiente año.

Parágrafo 1. Las situaciones muy graves deben resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a la apertura e iniciación del proceso convivencial. Una vez estudiado el caso en el Comité Escolar de Convivencia y garantizando que se han cumplido las etapas del debido proceso, se procede a revisar los hechos en el Consejo Directivo para que se sugiera la decisión relacionada con la estrategia pedagógica correctiva conveniente. El Comité Escolar de Convivencia realizará el seguimiento a los casos sometidos a este protocolo.

Parágrafo 2. El estudiante y sus padres de familia o acudientes podrán ser convocados a la sesión del Comité Escolar de Convivencia para ser escuchados y ejercer su derecho a la defensa. Así mismo, esta instancia presentará el respectivo informe al Consejo Directivo, en la determinación que esta instancia tome dentro del proceso disciplinario formativo.

Parágrafo 3. El Consejo Directivo, al estudiar el caso de un estudiante que comete falta muy grave, podrá considerar la aplicación de las estrategias pedagógicas correctivas de "Matrícula de Observación" o "no reserva de cupo", sugeridas por el Comité Escolar de Convivencia teniendo en cuenta los informes presentados por Coordinación y el departamento de orientación, sin detrimento de las acciones legales que se deban iniciar para la protección de los derechos de las víctimas y de los generadores de la falta.

Parágrafo 4. Como medida de prevención y protección los estudiantes implicados no pueden asistir a la institución hasta que el Consejo Directivo resuelva la situación en que se encuentran.

Parágrafo 5. Las acciones reparadoras en estos casos se establecerán en el Comité Escolar de Convivencia o por parte de la

autoridad competente en caso de ser un hecho punible.

Parágrafo 7. En caso de no encontrarse el rector(a) por situación fortuita en aras de garantizar el avance en el proceso, por designación los coordinadores(a) podrán asumir el comité de convivencia.

5.7 EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La valoración y seguimiento periódico de la convivencia escolar se realizará de la siguiente manera.

- a. Valoración a cargo del director de curso al finalizar el periodo. Esta surge de un proceso de reflexión basado en los registros del observador del estudiante y la valoración integral del docente.
- b. Valoración de convivencia al finalizar el año escolar frente al seguimiento de los presentes Acuerdos para la Convivencia Escolar.
- c. Autoevaluación y coevaluación del estudiante al finalizar el periodo.

Parágrafo 1. La convivencia es un proceso continuo de valoración cualitativa, a partir de desempeños y sugerencias para estudiantes con dificultades. Aparecerá en el boletín la descripción cualitativa que caracterice al estudiante y defina el acompañamiento del acudiente.

Parágrafo 2. Si el estudiante finalizado el periodo tiene un reporte negativo en convivencia, debe realizar un trabajo pedagógico y social determinado por el comité de convivencia.

Parágrafo 3. Si el estudiante finalizado el año lectivo tiene un reporte negativo en convivencia y no se evidencia cumplimiento en los compromisos, previo análisis del comité de convivencia será remitido al Consejo Directivo para decidir la permanencia en la institución.

5.8 PAUTAS O NORMAS EN LA INTERACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA EDUCACIÓN VIRTUAL COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

NORMAS DE NETIQUETA APLICADAS EN EL COLEGIO BRAVO PÁEZ IED

Las normas de netiqueta del francés netiquette (net, red y etiquette, etiqueta) son reglas establecidas para la interacción en la virtualidad, es decir, reglas de comportamiento o urbanidad en el ciberespacio. Con el aumento de las redes y los usuarios había personas que con sus acciones perjudicaban a otros usuarios, por ello la directiva de Intel Sally Hambridge el 28 de octubre de 1995 elaboró oficialmente un documento llamado RFC1855 (Request for comments 1885), para que los empleados de la empresa se instruyeran respecto al comportamiento en internet; en el documento se definen las reglas de etiqueta de la red en nombre de la comunidad abierta que interviene en el desarrollo de estándares de Internet, el grupo de Trabajo de Ingeniería de Internet y dentro de este el Grupo de Trabajo de Uso responsable de la red. Estas reglas se adaptan a cada comunidad, para este caso, en el marco del Colegio Bravo Páez IED, se plantea:

- a. En la virtualidad el uso de mayúsculas se compara con la condición de “gritar” o “agredir”, por lo que se debe evitar el uso de mayúsculas sostenidas y en esta misma comprensión, se solicita excluir el uso del color rojo.
- b. Se sugiere disminuir el uso de colores diversos y formatos diferentes, para favorecer la unidad y claridad en la comunicación.
- c. Importante tener en cuenta las siguientes normas de comportamiento:
 - ▶ Los estudiantes, al igual que todos los actores escolares, deben tratar a los demás como desean ser tratados.
 - ▶ Los estudiantes deben manifestar el mismo comportamiento en la red, como debe ser habitual en las aulas de clase y el Colegio.
 - ▶ Es importante que estudiantes, al igual que docentes y directivos, en lo posible, se presenten de manera directa (cámara encendida), en los

- espacios de interacción virtual, para ser reconocidos como corresponde.
- Es fundamental, que los estudiantes como actores escolares, apliquen con cuidado y atención el uso de la ortografía y el cuidado en la redacción.
 - La interacción virtual convoca a estudiantes, al igual que a docentes y directivos para compartir sus conocimientos.
- d.** Al respecto del plagio se determinan los siguientes aspectos:
- El plagio, se comprende cuando el estudiante como actor escolar: repite información tomada de otras fuentes sin identificar con precisión la referencia, copia el trabajo de otro u otros compañeros y elaboración por parte de otra persona del trabajo asignado al estudiante.
 - Para evitar el plagio, es fundamental identificar (referenciar) las fuentes y los créditos correspondientes al trabajo construido por otros.
- e.** Es fundamental tener presente en la interacción virtual el lugar de humanidad, es decir, tener en cuenta el lugar del otro, fomentando valores y principios institucionales como autoestima y autonomía, respeto y tolerancia, identidad y sentido de pertenencia, honestidad y liderazgo, responsabilidad, cooperación y solidaridad.

ARTÍCULO 6. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del PEI. Es la máxima instancia de participación y toma de decisiones para garantizar la representación de toda la comunidad educativa sobre situaciones que afectan al colegio. La elección de los miembros de cada estamento se llevará a cabo conforme a la resolución rectoral emanada al inicio de cada año. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. Este está conformado por el Consejo Directivo, Consejo Académico y Rector.

6.1 CONSEJO DIRECTIVO

Lo conforman el rector o rectora, dos representantes del personal docente, dos representantes de padres y madres de familia, un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes del último grado, un representante de los egresados y un representante del sector productivo; quienes serán elegidos anualmente.

Sus funciones son:

- a.** Tomar decisiones sobre el funcionamiento propio de la institución.
- b.** Resolver conflictos entre los diferentes actores de la comunidad educativa.
- c.** Promover la generación y adopción de los Acuerdos para la Convivencia Escolar de la Institución.
- d.** Participar en la planeación y evaluación del PEI, currículo y plan de estudios para someterlo a consideración de la SED.
- e.** Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño escolar.
- f.** Participar en la planeación y evaluación del PEI, currículo y plan de estudios para someterlo a consideración de la Secretaría de Educación del distrito –SED–.
- g.** Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño escolar.
- h.** Promover las relaciones académicas, deportivas y culturales con otras instituciones educativas y organizaciones culturales.
- i.** Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios.
- j.** Reglamentar procesos electorales.

6.2 CONSEJO ACADÉMICO

Lo conforman el rector o rectora, las directivas docentes y un o una docente de cada área del plan de estudios.

Sus funciones son:

- a. Asesorar al Comité Directivo en la revisión del PEI.
- b. Estudiar el currículo y proponer su mejoramiento continuo.
- c. Participar en la evaluación institucional anual.
- d. Integrar los Consejos de docentes para evaluación de estudiantes.
- e. Resolver los reclamos de los estudiantes por evaluaciones académicas.

6.3 COMITÉ DE CONVIVENCIA

Es un órgano institucional que lidera y garantiza los procesos de ciudadanía y convivencia, el ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos. Está integrado por representantes del personal docente ante el Consejo Directivo u otro elegido por los profesores, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo u otro elegido por los estudiantes, un representante del Consejo Estudiantil, el personero de los estudiantes, dos representantes de los padres de familia, el rector, quien lo preside, los orientadores, el (los) coordinador(es) de convivencia y un representante del personal administrativo y/u operativo del plantel, elegido por ellos mismos (Ley 1620 de 2013, artículos 12 y 13).

Sus funciones son:

- a. Realizar actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- b. Divulgar los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- c. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.

- d. Promover la vinculación de entidades estatales que adelanten programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos.
- e. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite, con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos.
- f. Liderar los procesos de actualización de los Acuerdos para la Convivencia Escolar.
- g. Y las demás contempladas en la Ley 1620 de 2013, artículo 13.

Parágrafo 1. Los miembros que representen las instancias de participación pueden ser revocados y retirados de su cargo, si atentan contra la integridad moral, física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, incumplen con sus funciones y/o asumen comportamientos indebidos. Para lo cual se nombrarán los suplentes o se convocará nuevamente a elección.

6.4 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Lo conforman los representantes de cada grado. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del primer ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Sus funciones son:

- a. Organizar su propio funcionamiento interno.
- b. Elegir un representante de cada jornada ante el Consejo Directivo.
- c. Invitar a sus deliberaciones a estudiantes que presenten iniciativas significativas para la institución.



6.5 EL PERSONERO O PERSONERA ESTUDIANTEL

El personero o personera es un estudiante de último grado ofrecido por la institución. Son requisitos para ser personero del Colegio Bravo Páez IED:

- a. Rendimiento académico satisfactorio.
- b. Capacidad de liderazgo y gestión.
- c. No tener abiertos procesos convivenciales.

Sus funciones son:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los y las estudiantes, o quejas sobre los mismos.
- c. Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Apelar ante el Consejo Directivo por el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

6.6 CONTRALORÍAS ESTUDIANTES

Están compuestas por el (la) contralor (a) estudiantil, el (la) vice contralor (a) estudiantil y el Comité estudiantil de control social, de la siguiente manera: el (la) contralor(a) estudiantil debe ser un estudiante que curse entre 6° y 9°, el (la) vice contralor(a) estudiantil debe ser un estudiante que obtenga la segunda mejor votación, y el Comité de control social lo componen los delegados de grados 6 a 9°.

Sus funciones son:

- a. Contribuir con la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.

- b. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá D.C.
- c. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
- d. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
- e. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, en relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.
- f. Divulgar y promover espacios para docentes y estudiantes en la participación del gobierno escolar.

6.7 LOS (LAS) CABILDANTES ESTUDIANTES

Son estudiantes delegados de los colegios a la Mesa Local de estudiantes, que representan a los niños, niñas y jóvenes de su localidad ante entidades como el Concejo de Bogotá, las Juntas Administradoras Locales y todas aquellas que inciden en el desarrollo de su vida como ciudadano para proponer, discutir y pronunciarse, sobre las problemáticas de su localidad. El colegio propiciará y permitirá la asistencia a los encuentros locales.

Son funciones del cabildante participar en representación de los niños y niñas ante las juntas administradoras locales, juntas de acción comunal y/o concejo de la ciudad y todas aquellas instancias donde se discuta sobre problemáticas que atañen a su desarrollo y labor como ciudadano.

6.8 CONSEJO DE PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES

Es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se permitirá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Está integrado por uno a tres delegados de los padres y

madres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados.

Sus funciones son:

- a.** Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b.** Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- c.** Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- d.** Promover actividades de formación de los padres, madres y/o tutores.
- e.** Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

- f.** Presentar propuestas de mejoramiento allos Acuerdos para la Convivencia Escolar: en el marco de la Constitución y la ley.
- g.** Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional.
- h.** Elegir sus representantes y delegados a diferentes instancias y espacios de participación.

6.9 EGRESADOS

Son estudiantes que culminaron sus estudios de grado 11° en la institución. Los egresados pueden organizarse de acuerdo con sus intereses y expectativas. Aunque la ley no ha definido la obligatoriedad de constituir Consejos de egresados, si deben organizarse para definir su representante al Consejo Directivo del colegio y garantizar la articulación del colegio con otros espacios de la vida juvenil.

ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

Se establecen estrategias, diversos tipos y medios de comunicación e información que permiten el desarrollo satisfactorio de actividades académicas, formativas, culturales y demás, que se dan según las necesidades de la comunidad y en pro de fortalecer la educación integral de los niños, dichas estrategias se presentan a través de los medios que se mencionan a continuación.

7.1 MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- a.** Los informes académicos por medio de boletines de acuerdo con el SIEE establecido. De manera continua los padres y estudiantes podrán consultar esta información a través de la plataforma en línea.
- b.** Las circulares que consignan información de interés, generalmente van dirigidas a los padres de familia y/o acudientes.
- c.** Las carteleras informativas que están ubicadas en los diferentes bloques de la institución.

- d.** Los comunicados y agendas semanales para docentes, directivos docentes y administrativos a través del correo electrónico, estos tienen como fin recordar actividades del cronograma institucional e informar sobre las novedades que se presentan en la semana a seguir.
- e.** Reuniones generales, formaciones, encuentros, entre otros, en los cuales se transmite información de manera verbal.
- f.** Acuerdos y decisiones a los que se llegan en los consejos de convivencia, académicos y directivos los cuales se socializan en las reuniones de área (bachillerato), de primaria y preescolar, a través de la lectura de las actas que se llevan a cabo.
- g.** Evaluación Institucional implementada a los miembros de la comunidad educativa con el objetivo de valorar todos los procesos institucionales, con el objetivo de generar una cultura de mejoramiento anual.
- h.** Página web institucional <https://www.iedbravopaez.edu.co> donde aparecerán

publicados documentos de interés para la comunidad.

- i. Las comunicaciones formales por parte de cada una de las instancias del gobierno escolar.

7.2 PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUDES, SUGERENCIAS, RECLAMOS Y FELICITACIONES

El Colegio Bravo Páez IED IED, establece dentro de sus procesos la búsqueda del mejoramiento continuo. Para ello, establece conductos regulares para que quienes integran la comunidad educativa formulen soluciones o reclamos con miras a favorecer la calidad de la educación. De ahí, el establecimiento de canales que permiten la expresión de dichos reclamos, solicitudes o sugerencias:

- a. Cada miembro de la comunidad educativa será escuchado de manera personal cuando lo requiera, de acuerdo con los tiempos y espacios oportunos y/o establecidos.
- b. El correo electrónico cedbravopaez18@educacionbogota.edu.co será un mecanismo para la recolección de reclamos, solicitudes o sugerencias, de manera personal, y con datos de contacto, donde el respondiente será rectoría, para garantizar el debido proceso dentro de los tiempos establecidos por la ley.
- c. A través de la participación en los distintos espacios del gobierno escolar.

7.3 POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- a. Los miembros de la comunidad que porten teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones del Colegio lo harán bajo su responsabilidad.
- b. Los docentes pueden, dependiendo de las circunstancias, permitir el uso de teléfono celular u otros dispositivos electrónicos en clase únicamente como herramientas de trabajo escolar.
- c. Los docentes tienen el derecho de pedir (y los estudiantes el deber de entregar) los teléfonos celulares y otros dispositivos tecnológicos, si los estudiantes lo usan dentro del aula sin previa autorización o con fines inadecuados. Dependiendo de la gravedad o reiteración del caso, se llevarán a cabo las acciones pedagógicas pertinentes.
- d. Los estudiantes no podrán ver o jugar con contenidos de índole sexual, violenta o terrorista dentro de las instalaciones del colegio.
- e. Los estudiantes no podrán utilizar estos dispositivos para acceder a las plataformas virtuales y/o las redes sociales para realizar prácticas de ciberacoso (ciberbullying) o discriminación a miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 8. MATRÍCULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Para la asignación de cupos escolares y la matrícula en cada uno de los grados de Ciclo Inicial de la institución se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- **Grado Prejardín:** 3 años cumplidos antes del 31 de marzo del año en que va a cursar.
- **Grado Jardín:** 4 años cumplidos antes del 31 de marzo del año en que va a cursar.

- **Grado Transición:** 5 años cumplidos antes del 31 de marzo del año en que va a cursar.

Parágrafo 1. Para el nivel de primera infancia se realizará una entrevista a la familia con el fin de conocer el núcleo familiar y el desarrollo del niño.

Parágrafo 2. Todo estudiante que se matricule en la institución debe tener un proceso de inducción donde conozca los Acuerdos para la Convivencia Escolar y puntos fundamentales del PEI, junto con el padre de familia.

Los padres de familia o acudientes de los estudiantes nuevos y/o antiguos deben formalizar personalmente la matrícula mediante la entrega de los siguientes documentos en el colegio:

Documento	Estudiantes de Ciclo Inicial y Primaria	Estudiantes de Secundaria y Media
Registro civil o Documento de identidad del estudiante	X	X
Fotocopia documento identidad de los padres	X	X
Fotocopia del carné de vacunas al día y Seguimiento de crecimiento y desarrollo	X (Solo para Ciclo Inicial)	N.A.
Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud	X	X
Fotocopia de una factura de servicio público	X	X
Certificados de escolaridad originales de los grados anteriores al que va a cursar	X	X

Parágrafo 3. Las matrículas extemporáneas contarán con un diálogo inicial directo con coordinación y orientación, para inducción.

ARTÍCULO 9. REGLAMENTO GENERAL DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

9.1 REGLAMENTO PARA LA PERMANENCIA DENTRO DE LA BIBLIOTECA

- Tratar con respeto al personal encargado de la biblioteca.
- Los usuarios deben dejar las maletas sobre los estantes, no portarlas, ni dejarlas sobre las mesas o sillas.
- Al tomar libros o materiales de los estantes, deben devolverlos y colocarlos en el carro o dejarlos sobre las mesas.
- Los equipos de computación (Cinco (5 en total) son de uso académico; para ello, el estudiante debe registrarse en la carpeta de préstamo y desarrollar sus actividades en el tiempo indicado; finalmente entregar el equipo en perfecto estado al encargado de la biblioteca escolar.
- Los usuarios deben respetar el sitio guardando silencio y teniendo un comportamiento respetuoso por los demás. Usar un tono de voz bajo.
- Los usuarios deben abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, arrojar objetos de cualquier índole, correr y utilizar cualquier equipo tecnológico sin auriculares.
- Estudiantes, docentes y comunidad educativa en general deben regirse por los horarios, aforo (cincuenta (50) sillas y/o dos cursos para actividades extracurriculares de carácter institucional) y programación establecida en la Biblioteca Escolar.
- En horario de clase los estudiantes no pueden ingresar a la biblioteca, a menos que se encuentren en una actividad

dirigida por docentes o propuesta por el personal de biblioteca.

- i. En caso de dudas consultar al personal de la biblioteca escolar.

9.2 REGLAMENTO PARA USO DEL ESPACIO

Está acorde a las orientaciones dadas por la Dirección de Ciencias, Tecnología y Medios Educativos de la Secretaría de Educación.

- a. El préstamo del espacio es única y exclusivamente para uso de actividades pedagógicas. La biblioteca por ningún motivo será salón de clase, salón de reuniones, depósito o lugar de castigo, ni sala de eventos sociales.
- b. El espacio se solicita sólo con el personal bibliotecario, con mínimo cinco (5) días de antelación y se debe diligenciar el formato establecido. En caso de NO haber acordado previamente con el personal bibliotecario no será posible el préstamo del espacio.
- c. Docente y personal bibliotecario acuerdan los horarios, rutinas de entrada y salida y protocolos de uso de los espacios de la biblioteca escolar.
- d. El aforo es de cincuenta (50) sillas y/o dos cursos para actividades extracurriculares de carácter institucional.
- e. El docente debe solicitar con anticipación el material que utilizará.
- f. Los cursos que ingresen a la biblioteca deben estar acompañados por un docente, de lo contrario no se les permitirá el ingreso.
- g. La disciplina del curso siempre estará a cargo del docente.
- h. Por ningún motivo el docente puede ausentarse de la biblioteca escolar mientras dure la actividad, en tal caso, el personal bibliotecario dará por terminada la actividad y enviará a los estudiantes al salón de clase.
- i. Al finalizar la actividad el docente debe entregar en perfecto estado el espacio al igual que el material prestado, en caso de daño, mutilación o pérdida se

debe reponer de acuerdo a las políticas establecidas por Secretaría de Educación.

9.3 PROCESO, PROTOCOLO Y REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO

- a. Estar afiliado a la biblioteca escolar, suministrar la información solicitada mediante formato de afiliación firmado por acudiente responsable del estudiante donde se suministra la información solicitada.
- b. Los estudiantes pueden llevar solo un (1) título de la Colección Bibliográfica Institucional que no corresponda a la colección de referencia.
- c. Los docentes pueden llevar tres (3) títulos, de la Colección Bibliográfica institucional que no corresponda a la colección de referencia. (con previo registro y firma en el documento de préstamos).
- d. Los docentes que necesiten más de tres (3) títulos lo pueden hacer bajo la modalidad de maleta viajera.
- e. Pueden llevar treinta (30) ejemplares por un mes, con posibilidad de renovar por el mismo tiempo.
- f. Los préstamos se realizarán así: estudiantes en su respectivo horario de descanso y para los docentes dentro de la jornada académica.
- g. Cuando se realice el préstamo de materiales bibliográficos, es preciso verificar el estado de los mismos y reportar cualquier anomalía al personal bibliotecario antes de realizar el préstamo.
- h. El préstamo de material bibliográfico es por 3 (tres) días para los estudiantes y ocho (8) para los docentes, con posibilidad de renovar por el mismo tiempo.
- i. Si presenta mora de quince (15) días en la devolución de los materiales, el servicio será suspendido hasta que los devuelva a la biblioteca escolar.
- j. La biblioteca escolar se reserva el derecho a préstamo de materiales, cuando se ha realizado un seguimiento en observador de conductas inadecuadas o

acciones que atenten contra los bienes de la misma.

- k. La devolución de los materiales debe hacerse únicamente en la biblioteca escolar.
- l. La Secretaría de Educación y la institución educativa disponen de los mecanismos adecuados para que el material bibliográfico sea entregado luego de cualquier pérdida o daño por parte de los usuarios.

Por lo tanto, realizará el debido proceso y determinará las acciones pertinentes para asegurar la devolución. Esto contenido en: Reposición de bienes muebles institucionales se determina los documentos institucionales de: Manejo de inventarios de bienes muebles y demás elementos de la institución tenemos en cuenta la: Circular 001 de 2018. (I-2018-6219) ref: Lineamientos manejo de inventarios de bienes mueble "Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios" y el Protocolo de "aseguramiento de bienes – Secretaría de Educación del Distrito SED y Fondos de Servicios Educativos FSE – en lo que tiene que ver con:

- m. Cuando el material bibliográfico sufra daño o deterioro parcial, la biblioteca realiza una valoración del daño o deterioro para determinar si es susceptible de restauración, teniendo en cuenta las cláusulas relacionadas con la conservación y uso adecuado de los bienes muebles y la obligación de responder por su deterioro o pérdida por parte de los usuarios.
- n. En caso de pérdida o deterioro total del material bibliográfico, éste debe ser reemplazado teniendo en cuenta las cláusulas relacionadas con la conservación y uso adecuado de los bienes muebles y la obligación de responder por su deterioro o pérdida por parte de los usuarios.
- o. Si se presenta alguna observación o anomalía en la devolución del material bibliográfico, la notificación debe ser consignada en el formato de préstamo y circulación de libros, dependiendo de la gravedad de la falta se remitirá al director de curso (con anotación en el observador del estudiante), orientación, coordinación y / o rector de la institución.

ARTÍCULO 10. APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES Y OTROS SERVICIOS

Para solicitar espacios, material didáctico/tecnológico y/o fotocopias, los docentes deben seguir el siguiente procedimiento:

- a. Cada docente hace la solicitud del material didáctico/tecnológico, fotocopias y/o espacio con mínimo dos días de anticipación a la almacenista.
- b. Para el uso de espacios y/o material didáctico/tecnológico, el docente tanto al recibir como al devolver, verificará junto con la almacenista el estado en que éste es entregado y devuelto.
- c. Finalizada cada actividad con los estudiantes, se devolverá el espacio y/o material didáctico/tecnológico en préstamo, asegurando que al finalizar el año escolar los docentes se encuentren a paz y salvo con la institución.

- d. El daño de elementos o pérdida de materiales deberá ser subsanado por el usuario.



ARTÍCULO 11. SERVICIOS CONEXOS

11.1 REFRIGERIO ESCOLAR

Por determinación de la SED, el refrigerio escolar es de consumo exclusivo de los estudiantes, bajo la supervisión de un docente (Art. 3. Resolución 279 de febrero 8 de 2000); por lo tanto, debe ser consumido de forma obligatoria en el aula de clase.

El colegio estimará las acciones formativas necesarias para aquellos estudiantes que no aprovechan adecuadamente el beneficio del refrigerio.

11.2 TRANSPORTE ESCOLAR

Es indispensable establecer normas claras que determinen las condiciones del servicio de transporte que presta Secretaría de Educación, desde el Nivel Central y/o el colegio directamente:

- a. Mantener un trato cordial y respetuoso con el monitor (a), conductor (a) y sus compañeros, de acuerdo con los Acuerdos para la Convivencia Escolar.
- b. Esperar en el sitio establecido por la monitora y/o el docente en el colegio a la hora de entrada y salida, para abordar el vehículo sin ocasionar retrasos. A partir del momento de recibido el estudiante por parte de la monitora esta asume la responsabilidad sobre el educando.
- c. Dentro del vehículo no está permitido pararse, gritar, sacar alguna parte del cuerpo por una ventana, lanzar objetos por las ventanas, dirigirse verbalmente o realizar actos que atenten contra la integridad moral y física de los peatones.
- d. Ocupar siempre la silla asignada por la monitora del vehículo y responder por los daños que le ocasione por su comportamiento.
- e. Colaborar con el aseo interno del vehículo, evitando botar basura dentro de este.

11.3 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El Colegio Bravo Páez IED IED establece el servicio social para el grado noveno (9°), puesto que los grados décimos (10°) y undécimo (11°) se enfocan en el proceso de profundización de Educación Media. De acuerdo con la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, los propósitos principales del servicio social obligatorio son:

- a. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- b. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- c. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- d. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- e. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Parágrafo 1. El servicio Social en el Colegio Bravo Páez IED IED contempla cien (100) horas de cumplimiento en las entidades o instituciones avaladas por la orientación escolar de la institución.

Parágrafo 2. Los estudiantes de grado undécimo (11°) que al finalizar el año lectivo no hayan culminado la totalidad del servicio social, no serán proclamados en la ceremonia

de graduación. El diploma y acta de grado serán entregados por la institución tan pronto se cumplan con la totalidad de este servicio.

Son requerimientos para la prestación del servicio social de los estudiantes del Colegio Bravo Páez IED:

- a.** Que exista un proyecto o programa que cumpla los objetivos de prestación del servicio social.
- b.** Realizar inducción a los estudiantes, informando de manera clara propósito, objetivos del servicio, horarios, dependencia y labor a desarrollar.

- c.** Cumplir con el horario asignado para la prestación del servicio.
- d.** Cumplir con las labores asignadas.
- e.** Respetar a todo el personal de la institución.
- f.** Permanecer en el sitio asignado para realizar el servicio, de lo contrario perderá las horas y deberá reiniciar.

El carné será necesario para llevar el registro de horas. En caso de pérdida el estudiante deberá adquirirlo nuevamente y recoger el historial de horas sin perjuicio de pérdida de estas, de lo contrario deberá reiniciar el servicio social.

ANDRES BORRERO

Rector

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de noviembre 2024

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NOVIEMBRE 7 DE 2024

“Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Bravo Páez IED IED”

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994 por el cual se reglamenta la Ley General de Educación y el decreto único 1075 de 2015 del sector educativo, que contempla:

- ▶ Artículos 2.3.3.3.1.1, del 2.3.3.1.2.2 al 2.3.3.1.3.3., correspondientes a los artículos del 3 al 11 del decreto 1860 de 1994 por el cual se reglamenta la Ley General de Educación, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales;
 - ▶ Artículos 2.3.3.2.2.1.10, 2.3.3.2.2.2.2, 2.3.3.2.2.2.3 y 2.3.3.2.2.2.4, correspondientes a los artículos 10, 12, 13 y 14 del decreto 2247 de 1997 por medio del cual se reglamenta el currículo, organización de las actividades y los proyectos lúdico – pedagógicos, y la evaluación en la Educación Preescolar;
 - ▶ Artículos 2.3.3.3.3.1 al 2.3.3.3.3.8 y del 2.3.3.3.3.11 al 2.3.3.3.3.17, correspondientes a los artículos 1 al 8 y 11 al 17 del decreto 1290 de 2009 por medio del cual se reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de Educación Básica y acorde con los propósitos en el ámbito institucional, se establecen los siguientes lineamientos para el Sistema de Evaluación del Colegio Bravo Páez IED IED, en el marco del modelo sociocrítico:
- a. La evaluación que tiene como protagonista el estudiante y su contexto, buscando la integración de los saberes para fortalecer las habilidades/competencias de los estudiantes, con el fin de responder a diferentes situaciones (Ortiz, A, 2013).
 - b. La evaluación educativa consiste en formular juicios de valor acerca de los procesos de desarrollo del ser humano, con el propósito de mejorar acciones educativas futuras.
 - c. La evaluación es continua e integral y se expresa en informes descriptivos sobre los desarrollos de aprendizaje que haya alcanzado el estudiante, en la adquisición de los conocimientos y de competencias, como también en la formación personal y social.
 - d. La evaluación es permanente y formativa a la vez, permitiendo describir los procesos cognitivos y axiológicos de los estudiantes.
 - e. En la Educación inicial, Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria, Educación Media para el siglo XXI y el programa Volver a la Escuela (VAE), la promoción académica es anual.
 - f. La evaluación se desarrolla desde dinámicas flexibles e innovadoras, que permitan valorar los aprendizajes y hacer seguimiento al proceso de formación que los estudiantes realizan.
 - g. En el marco de la autonomía institucional, los maestros y maestras realizarán los ajustes necesarios para valorar los aprendizajes de los estudiantes, teniendo en cuenta el Decreto 1290 de 2009, en el artículo 3 y en el artículo 8 y su parágrafo único, respecto al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – (SIEE).

ARTÍCULO 1. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

1.1 EDUCACIÓN INICIAL

La evaluación en el ciclo inicial es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene como propósitos:

- a. Potenciar o estimular el desarrollo integral de los niños, a través de la aplicación de los ejes de desarrollo en los cuales se potencian las dimensiones.
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en los niños, espacios de reflexión que les permitan orientar los procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el desarrollo integral de los niños y las niñas de primera infancia.

Los propósitos anteriores, cobran sentido en la comprensión de la evaluación en educación inicial caracterizada por la valoración de los niveles de desarrollo evidentes en las condiciones del individuo que se identifican a través de descriptores de evaluación, se hace así énfasis en el desarrollo de los niños y las niñas, más que en cómo va el conocimiento, en los procesos y desarrollos alcanzados por los niños y las niñas, los cuales se pueden agrupar en tres ejes formativos que están contenidos en el lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito, contruidos desde el marco de la política de Estado para el Desarrollo de la Primera Infancia de cero a siempre.

Desde esta mirada, en el Colegio Bravo Páez IED IED, en el Ciclo Inicial, la evaluación tiene un carácter formativo ya que se realiza de forma continua a través del ciclo escolar, acudiendo prioritariamente al desarrollo individual potenciado desde: la observación, acompañamiento, seguimiento y orientación, a través del trabajo de la jornada escolar, la entrevista y diálogo con su entorno familiar para la obtención de la información cualitativa

relacionada con el desarrollo integral. Esta perspectiva incluye la identificación de las características de los niños y las niñas y su interacción con sus familias, con sus compañeros, con las maestras, con las docentes de apoyo, con las directivas, con otros actores externos y con el entorno.

Para cumplir con estos propósitos de la educación inicial con perspectiva de evaluación formativa en el Colegio Bravo Páez IED IED, se acogen también, las consideraciones de la Ley 1804 en su artículo 4, relacionadas con la Ruta Integral de Atenciones (RIA) entendida como “la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de los niños y las niñas, con la oferta de servicios disponibles y con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos”.

1.2 EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA PARA SIGLO XXI

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje (activo, visual, auditivo, kinestésico, reflexivo, teórico, pragmático y/o social) del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Generar estrategias institucionales y pedagógicas de estímulos para estudiantes destacados.
- e. Determinar la promoción de estudiantes.

- f. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Son propósitos en la educación media para el siglo XXI todas las anteriores y:

- a. Contribuir al desarrollo del pensamiento crítico favoreciendo la toma de decisiones favorables para la vida del estudiante, su familia, su comunidad, la ciudad y el país.
- b. Fortalecer en los estudiantes del ciclo cinco (10° y 11°) las habilidades / competencias específicas en cada línea de profundización.
- c. Orientar la consolidación de trayectorias de vida en los estudiantes de ciclo 5.
- d. Potenciar habilidades de pensamiento, comunicativas y creativas a partir de la investigación formativa fortalecida desde las líneas de profundización y el núcleo común en grados 10° y 11°.

- e. Acompañar la vinculación de los Bachilleres Bravistas a la Educación Técnica, Tecnológica y Superior en el marco de la formación o al mundo del trabajo o al mundo del emprendimiento desde el un proceso de autoconocimiento vivenciado en el marco de la Orientación Socio Ocupacional (OSO).

Ya que la educación Media en el Colegio Bravo Páez IED, está en el marco de la política distrital referida a "Desarrollo Integral de la Educación Media-Lineamientos" se atienden también los propósitos estructurales relacionados con: "el perfeccionamiento de las competencias básicas adquiridas en niveles educativos previos, orientar a los estudiantes hacia las diversas áreas del saber, facilitar la identificación y selección de su futuro educativo y ocupacional, y consolidar las bases para el pleno y activo ejercicio de su ciudadanía".

ARTÍCULO 2. DERECHOS

2.1 DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO BRAVO PÁEZ IED IED

- a. Ser evaluado de manera integral en cuanto a lo cognoscitivo y lo axiológico.
- b. Conocer el SIEE, criterios, procedimientos, instrumentos de evaluación y promoción desde el comienzo del año escolar.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente respuesta a sus inquietudes y solicitudes siguiendo el conducto regular.
- d. Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar debilidades y mejorar las habilidades de pensamiento y de producción en el proceso formativo de los estudiantes.
- e. Ser evaluado de manera integral, considerando condiciones económicas, sociales, emocionales, familiares.
- f. Los estudiantes deben recibir apoyo por parte de los docentes y directivos

docentes para cumplir con sus actividades pedagógicas.

- g. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente respuesta a sus inquietudes y solicitudes siguiendo el conducto regular.
- h. En el momento de la matrícula o en la identificación de los estudiantes con alguna discapacidad certificada por el sistema de seguridad social (EPS) al que permanezca, se ubicará en el grado acorde a su edad cronológica.
- i. Los estudiantes extranjeros que no cuenten con juicios valorativos ni certificados de promoción, serán evaluados por prueba de suficiencia aplicada por la Rectoría del Colegio o a quien delegue para identificar y ubicar conforme a sus aprendizajes, habilidades y edad, al grado respectivo al cual deberá matricularse.

2.2 DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO BRAVO PÁEZ IED IED

- a. Conocer el SIEE desde el comienzo del año.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de su (s) hijo (s) (as).
- c. Recibir informes periódicos de la evaluación.
- d. Recibir oportuna respuesta a sus inquietudes y solicitudes presentadas de acuerdo con el conducto regular.
- e. Participar activamente en espacios de construcción pedagógica y formativa de la escuela, tendientes a generar procesos multivariantes en la evaluación de los estudiantes e incorporar variables que complejicen los procesos evaluativos.
- f. Recibir orientación oportuna sobre el tipo de trabajo que se realizará con su hijo(a) en caso presentarse dificultades en los aprendizajes esperados.
- g. Recibir oportuna respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas de acuerdo con el conducto regular, según el horario establecido por la institución y el horario de atención a padres propuestos desde el comenzó del año.

ARTÍCULO 3. DEBERES

3.1 DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO BRAVO PÁEZ IED IED

- a. Asumir los compromisos académicos y de convivencia definidos por el colegio y cumplirlos a cabalidad.
- b. Cumplir con las recomendaciones, planes de apoyo académico (actividades complementarias especiales) y compromisos adquiridos para la superación de las debilidades y desempeños en el proceso formativo.
- c. Comprometerse con el proceso de formación integral y participar en las actividades evaluativas propuestas.
- d. Asistir puntualmente al colegio para cumplir los compromisos académicos y convivenciales.
- d. Analizar los informes periódicos de evaluación y asumir la responsabilidad para la mejora y éxito académico de los estudiantes.
- e. Comprometerse en el proceso de formación integral de sus hijos y participar en las actividades formativas y evaluativas propuestas.
- f. Asistir puntualmente a la entrega de informes académicos, al igual que a las diferentes citaciones hechas por la institución.
- g. Suministrar los útiles y elementos necesarios para desarrollar adecuadamente los diferentes procesos académicos y evaluativos.
- h. Actuar con un alto nivel compromiso en la formación integral de sus hijos y/o acudidos.

3.2 DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO BRAVO PÁEZ IED IED

- a. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación y promoción escolar.
- b. Buscar instancias efectivas que permitan su participación en el análisis de los criterios y procedimientos de evaluación.
- c. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo del estudiante.
- i. Los padres de los estudiantes con mayores dificultades académicas o convivenciales deben asistir a los reportes evaluativos y cumplir con los compromisos firmados.
- j. Acompañar a su hijo(a) y/o acudido (o) en el desarrollo de planes de superación de dificultades siempre y cuando el (la) mismo (a) presente bajo rendimiento académico o convivencial.

- k. Mantener comunicación con la o el director de grupo de su acudido de forma clara y respetuosa.
- l. Mejorar el compromiso con su acudido en su formación académica, teniendo en cuenta que es el primer respondiente y puede estar al tanto del trabajo escolar desarrollado por el estudiante.
- m. Actualizar constantemente los datos personales de sus hijos y/o acudidos manteniendo comunicación permanente con el colegio.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA INTEGRAL

Para la evaluación por ejes/dimensiones y áreas/asignaturas, se tendrán en cuenta tres valoraciones en el año lectivo, correspondientes a tres trimestres académicos, cada uno de los cuales asumirá un porcentaje en el primer y segundo periodo del 30% y el tercer periodo un 40% otorgando un total del 100% de la evaluación del año escolar.

Se aplicarán también tres procesos de nivelación que se realizarán una semana después de la entrega de boletines del I, II y III trimestre académico con todos los estudiantes, y un proceso de nivelación final culminado el III periodo denominado “semana de actividades complementarias especiales-SACE”, esto, con el fin de que el estudiante alcance los desarrollos de aprendizaje esperados. Las valoraciones de estos procesos de nivelación suplirán las calificaciones emitidas en los trimestres evaluados, y obtendrán un juicio valorativo máximo de 3.0.

De otro lado, con el fin de llevar a cabo un proceso de evaluación integral e inclusiva de acuerdo con las políticas nacionales vigentes y en el marco del decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, el colegio ejecutará la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de educación inicial, básica y media, en la cual se regula la elaboración y aplicación de Planes Individuales de Ajustes razonables (PIAR).

Este plan de ajustes razonables definidos en el PIAR, siendo esta la herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye

los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción. Con el fin de determinar los ajustes curriculares, didácticos, metodológicos y evaluativos acordes a sus necesidades, respetando su ritmo de estilo de aprendizaje y contribuyendo así a la transición armónica entre los niveles educativos para una trayectoria formativa exitosa.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico y que se debe llevar a cabo en la institución y el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase para que el trabajo con estos estudiantes sea pertinente y de calidad.

El diseño de los PIAR lo liderarán el docente de apoyo y el o los docentes de aula con la familia y el estudiante, participarán los directivos docentes y el orientador.

4.1. EDUCACIÓN INICIAL: GRADOS PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN

Los criterios de evaluación en Ciclo Inicial se fundamentan en promover el desarrollo integral de los niños, para lo cual dichos criterios acompañan actividades rectoras (el juego, la literatura, el arte y la exploración del medio), las cuales se asumen como las formas primordiales de relacionarse consigo mismo, con los demás y con el mundo para darle sentido y construir sus propios significados y representaciones de la realidad.

Estos criterios asociados a las actividades rectoras en la Educación inicial del Colegio Bravo Páez IED buscan profundizar los procesos de los niños estimulados por medio

de los ejes de trabajo (visibilizando las dimensiones), propuestos en el lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito (2019), en el currículo institucional y apoyados en la ruta integral de atención a la primera infancia RIA.

Así, los criterios de evaluación se organizan en el marco de los ejes de desarrollo encontrando:

- a. DESARROLLO PERSONAL SOCIAL** (Bien para la ética), el cual profundiza en los siguientes procesos: (Dimensión Acompañamiento Familiar: Desarrollo Personal Social) – (Dimensión Personal Social: Desarrollo Personal Social)
 - ▶ El desarrollo de la seguridad y confianza en sí mismos.
 - ▶ La construcción la autonomía.
 - ▶ El descubrimiento de la propia identidad.
 - ▶ La vivencia espacios de participación genuina. E incluye el fortalecimiento de las siguientes las dimensiones: Personal social, valorativa, ética y acompañamiento familiar.
- b. EXPRESIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA: COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS LENGUAJES Y EL MOVIMIENTO** (Belleza para la estética), el cual profundiza: (Dimensión comunicativa: Comunicación, lenguaje y movimiento) – (Dimensión Corporal: Comunicación, lenguaje y movimiento) – (Dimensión Artística Comunicación, lenguaje y movimiento)
 - ▶ La experimentación de las posibilidades del cuerpo en movimiento.
 - ▶ El movimiento como medio de interacción y juego.
 - ▶ El enriquecimiento de la sensibilidad y la apreciación de la estética.
 - ▶ El desarrollo el lenguaje y goce de experiencias comunicativas auténticas.
 - ▶ El ingreso al mundo de las palabras.
 - ▶ El disfrute de la lectura y escritura. A las puertas del lenguaje escrito. E incluye el fortalecimiento de

las siguientes las dimensiones: Comunicativa, corporal y artística.

- c. EXPERIMENTACIÓN Y PENSAMIENTO LÓGICO EN LA PRIMERA INFANCIA** (Verdad para la ciencia), el cual profundiza: (Dimensión Cognitiva: Experimentación y Pensamiento Lógico)
 - ▶ La exploración y descubrimiento del mundo a través de los objetos.
 - ▶ La experimentación y la construcción de hipótesis.
 - ▶ La construcción del pensamiento lógico. E incluye el fortalecimiento de la dimensión cognitiva.

Estos procesos de formación integral se comprenden en el marco del Artículo 4 de la Ley 1804 del 2016, en la cual se hace referencia a: “Entiéndase por desarrollo integral el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía” y “no se sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños y las niñas, sino que se expresa de manera particular en cada uno.

Parágrafo 1. Con el fin de entregar un informe que corresponda con la Escala de Valoración Nacional, para los niveles de la educación inicial se implementará el mismo sistema de tres trimestres académicos y porcentajes de la Educación Básica y Media integral de la Institución.

4.2 EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA: GRADOS PRIMERO (1°) A UNDÉCIMO (11°).

La Educación Básica corresponde a los grados primero (1°) a noveno (9°) y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana. La Educación Media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende los grados décimos (10°)

y undécimo (11°). La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior. (Ley 115. Art. 29). Las áreas obligatorias, fundamentales y optativas para estos grados son:

- a. Ciencias naturales y Educación ambiental
- b. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
- c. Educación artística
- d. Educación ética y en valores humanos
- e. Educación física, recreación y deportes
- f. Educación religiosa
- g. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros
- h. Matemáticas
- i. Tecnología e informática

En la Educación Media para el Siglo XXI del Colegio Bravo Páez IED (Grados Décimo y Undécimo) se desarrollarán contenidos curriculares de Núcleo Común y Núcleo Específico.

- a. **Núcleo Común:** Conjunto curricular de planes de estudio de las áreas básicas y optativas según Ley General de Educación para ser cursados en jornada regular.
 - ▶ En el área de sociales se incorporan las asignaturas: Ciencias económicas, ciencias políticas y filosofía.
 - ▶ En el área de ciencias naturales y educación ambiental se incorpora la asignatura: química.
 - ▶ En el área de matemáticas se incorporan las asignaturas en 10°: trigonometría y física. Y en grado 11°: cálculo y física.
- b. **Núcleo Específico:** Conjunto curricular de planes de estudio de las líneas de profundización adoptadas por el Colegio Bravo Páez IED para ser cursados en contra jornada.
 - ▶ La Educación Media para el siglo XXI adopta el desarrollo académico y curricular en contra jornada en una

de las tres líneas de profundización que el estudiante debe seleccionar teniendo en cuenta sus habilidades, actitudes y aptitudes.

Al iniciar grado décimo el estudiante deberá inscribirse en una (1) de las tres (3) líneas de profundización, para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. El equipo docente de Media para el siglo XXI, la orientación escolar y los directores de curso de grado noveno desarrollarán jornadas de sensibilización frente a la necesidad de fortalecer la capacidad para la toma de decisiones en función del proyecto de vida individual.
- b. Los docentes líderes de cada línea de profundización socializarán con los estudiantes de grado noveno y sus familias cada uno de los planes curriculares.
- c. El estudiante presentará una evaluación objetiva de actitudes y aptitudes que permitirá conocer sus fortalezas e intereses. El instrumento de evaluación deberá ser aplicado por parte de orientación escolar al finalizar grado noveno (una semana después de mejoramiento).
- d. Los docentes de la educación Media para el siglo XXI que lideran los espacios académicos en contra jornada evaluarán los instrumentos y emitirán un listado preliminar de aspirantes por cada línea de profundización.
- e. Los profesores del núcleo común que orientan las asignaturas afines ajustarán los listados preliminares teniendo en cuenta la evaluación integral realizada al joven durante grado noveno.
- f. Los estudiantes conocerán los listados preliminares de cada línea de profundización y podrán manifestar su aceptación o solicitud de cambio.
- g. Los docentes líderes de líneas de profundización analizarán las solicitudes de cambio y emitirán los listados definitivos por cada línea de profundización.

Durante el transcurso del primer semestre de grado décimo, un estudiante y su familia

podrán manifestar su intención de cambio de línea de profundización, para ello se procederá así:

- a. La solicitud de cambio deberá radicarse por escrito, adjuntando evidencias (si las tienen) a coordinación.
- b. Coordinación revisará la solicitud con los docentes de línea de profundización y prepararán un informe detallado y soportado.
- c. La situación deberá ser analizada y resuelta en comisiones de evaluación de primer y/o segundo periodo académico de manera ordinaria o extraordinaria.
- d. La coordinación informará por escrito al estudiante y su familia la decisión tomada por comisiones de evaluación.

Cada línea de profundización contará con una intensidad horaria en contra jornada de 10 horas semanales.

De esta manera, en la Educación Media para el siglo XXI del Colegio Bravo Páez IED IED busca dar alcance a la perspectiva distrital para la educación Media para el siglo XXI referida a:

“El desarrollo de competencias básicas y socioemocionales, que permitan a los estudiantes enfrentarse positivamente a los cambios propios de la adolescencia, promover un autoconcepto positivo y establecer relaciones con pares y adultos que aporten a su desarrollo personal y social. Además de la generación de oportunidades de fortalecimiento de capital cultural y social que le permitan al estudiante conocer y tomar decisiones en torno a diversas opciones de estudio, trabajo y realización personal”.

Parágrafo 1. Como asignaturas complementarias se comprende para la Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Gestión Empresarial que se integra al área de Tecnología e Informática.

Parágrafo 2. Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la Educación Básica en un nivel más avanzado, además de las Ciencias Económicas, Ciencias Políticas y la Filosofía.

Parágrafo 3. Para favorecer los aprendizajes y la evaluación de los estudiantes en las áreas de sociales, ética y valores y educación religiosa en Básica secundaria y en Ciencias económicas, Ciencias políticas, filosofía, ética y valores, educación religiosa en Media para el siglo XX. Dichas áreas mencionadas anteriormente solo podrán ser asignadas con un máximo de dos, a cada docente.

Parágrafo 4. La organización del núcleo de profundización de la Media para el siglo XXI se desarrolla en tres áreas, así: en el I trimestre se incorpora la articulación de la profundización en el marco del área proyectiva para la vida; en el II trimestre la articulación se realiza alrededor del área específica y en el III trimestre la articulación se da en función del área de investigación formativa.

4.3 PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA (VAE)

El programa VAE corresponde a un modelo de educación flexible conformado por el ciclo uno (procesos básicos – 1°, 2° y 3° de primaria), ciclo dos (primaria acelerada – 4° y 5°), ciclo tres (secundaria acelerada – 6° y 7°) y ciclo cuatro (secundaria acelerada – 8° y 9°).

Tiene como objetivo nivelar a los estudiantes que se encuentran en extraedad por razones sociales, escolares o que están en riesgo de ser excluidos del sistema educativo formal para que posteriormente puedan integrarse al aula regular.

En este programa se orientan las siguientes áreas:

- a. Ciencias naturales y educación ambiental
- b. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
- c. Educación artística
- d. Educación ética y en valores humanos
- e. Educación física, recreación y deportes
- f. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros
- g. Matemáticas
- h. Educación religiosa
- i. Tecnología e informática

4.4 ATENCIÓN Y EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Ante la necesidad de cumplir con los fines, orientaciones y principios generales de la educación, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1421 de 2017 el Artículo 2.3.3.5.1.4.

Definiciones.

Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como: acceso a la educación para las personas con discapacidad, un proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Por lo anterior el ingreso, atención y evaluación a estudiantes con discapacidad se dará de la siguiente manera:

- a. Una vez identificado el estudiante con discapacidad por documentación de diagnóstico, en el momento de solicitud de la matrícula se remitirá a la docente de apoyo pedagógico a la inclusión, quien realizará la valoración pedagógica para identificar las habilidades que posee el estudiante y de este modo se determina la pertinencia de la matrícula y/o del grado para el cual solicita el cupo.
- b. La docente de apoyo pedagógico a la inclusión realizará la valoración y con concepto de este se procede a realizar la matrícula o sugerir otra institución.
- c. Una vez matriculado el estudiante el docente de apoyo pedagógico a la inclusión realizará el acompañamiento

para la adaptación al aula según corresponda el caso, ya sea por primera vez de institucionalización o seguimiento de escolaridad.

- d. Realizará previo a esto la presentación a los docentes y entrega de valoración pedagógica en donde se da a conocer las habilidades, gustos, y una breve historia de la condición del estudiante con discapacidad.
- e. Se brindarán las estrategias a los docentes para implementar dentro del aula según diagnóstico del estudiante.
- f. Se realizará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación.
- g. Los estudiantes con discapacidad, tendrán flexibilización en su currículo y su proceso evaluativo, allí se establecen metodologías y contenidos; estas se construyen con docentes de cada área, docente de apoyo pedagógico a la inclusión y otros actores que se consideren pertinentes. Dependiendo el caso y teniendo en cuenta el seguimiento realizado por los docentes, orientación y acompañamiento familiar; será la comisión de evaluación y promoción quien emitirá el concepto y decidirá sobre la promoción o no de los estudiantes con discapacidad, argumentando al padre de familia la decisión.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

5.1 EDUCACIÓN INICIAL: GRADOS PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN

En el nivel de Educación Inicial no se reprueban grados. Los niños y niñas avanzarán en el proceso de formación integral según sus habilidades y actitudes personales; para tal

efecto, en el Colegio Bravo Páez IED IED, se diseñarán mecanismos de Evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral de los estudiantes de

primera infancia, además de las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas, de esta manera se hará énfasis en las características de los niños y las niñas y las interacciones con otras personas y sus entornos familiares, escolares y comunitarios.

5.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA PARA EL SIGLO XXI – PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA (VAE)

- a. Son promovidos al grado siguiente los estudiantes que, de acuerdo con la escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional, hayan alcanzado como mínimo, el desempeño básico en todas las áreas obligatorias y de profundización.
- b. También son promovidos los estudiantes que alcancen como mínimo el desempeño básico, después de presentar los procesos de nivelación correspondiente.
- c. Los espacios académicos adoptados por cada área fundamental, optativa y de profundización deben ser cursados, evaluados y aprobados por cada estudiante para ser promovidos de grado décimo a grado undécimo y para optar por el título de Bachiller Académico ofrecido por la institución educativa.
- d. Las áreas adoptadas por cada línea de profundización deben ser cursadas, evaluados y aprobados por cada estudiante para ser promovidos de grado décimo a grado undécimo y para optar por el título de Bachiller Académico ofrecido por la institución.
- e. Cada estudiante deberá asistir a más del ochenta por ciento (80%) de cada una de las clases de los espacios académicos de líneas de profundización, áreas fundamentales y áreas optativas.
- f. Si la inasistencia es superior al veinte por ciento el estudiante deberá justificarla con los soportes respectivos y en todos los casos deberá establecer con los docentes planes de mejoramiento para

alcanzar los objetivos propuestos en cada espacio académico.

- g. Cuando un estudiante no apruebe un área de las líneas de profundización al finalizar el año escolar, deberá asistir a semana de actividades complementarias especiales siempre y cuando no acumule más de dos (2) áreas no aprobadas en el Núcleo Común de aprendizajes.
- h. Cuando un estudiante no alcance los desarrollos de aprendizaje al finalizar la semana de actividades complementarias especiales deberá reiniciar el grado.
- i. En grado undécimo se permitirá la matrícula de estudiantes nuevos únicamente bajo el compromiso de nivelación de los aprendizajes desarrollados en las líneas de profundización y posterior a una entrevista realizada por la orientación y coordinación de Media, asumiendo por parte del estudiante y su familia responsabilidades rigurosas con el proceso formativo tanto a nivel académico y como convivencial.

Parágrafo 1. Los procesos de nivelación buscarán que los estudiantes alcancen los desarrollos de aprendizaje esperados. Estos se desarrollan con todos los estudiantes en el aula.

Parágrafo 2. La semana de actividades complementarias especiales-SACE, se llevará a cabo durante la última semana final siguiente a la comisión de evaluación del III trimestre y centrará sus esfuerzos en aquellos estudiantes con dificultades en tres áreas que no fueron superadas en las semanas de nivelación.

Parágrafo 3. El estudiante que no haya aprobado áreas conformadas por dos asignaturas nivela aquella(s) asignatura(s) donde obtuvo desempeño bajo, siempre y cuando el promedio de las dos asignaturas corresponda a un juicio valorativo bajo.

Las áreas fundamentales conformadas por asignaturas en el Colegio Bravo Páez IED son:

- a. Humanidades: conformada por español, francés e inglés (grados 1° a 11°).
- b. Tecnología e informática: conformada por Tecnología e Informática y gestión (grados 1° a 11°).
- c. Ciencias Naturales: conformada por Química y Física (grados 10° a 11°).

Y las áreas conformadas en el núcleo de profundización en Media para el siglo XXI son:

- a. Área específica para cada una de las líneas.
- b. Área de investigación formativa (común.)
- c. Área de pensamiento proyectivo para la vida (común).

Parágrafo 5. La promoción de estudiantes con discapacidad o que presenten barreras en su aprendizaje está regida por el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el PIAR, que tiene en cuenta la flexibilización curricular que realice la institución educativa con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar. Así mismo, se definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante debido a su proceso de adaptación o terapéutico.

Cuando el colegio determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

ARTÍCULO 6. GRADUACIÓN

- a. Los estudiantes obtienen el título de Bachiller académico cuando hayan cursado satisfactoriamente el nivel de Educación Media para el siglo XXI es decir, aprobado todas las áreas del núcleo común y núcleo de profundización estipulados en el plan de estudios y cumplido con los criterios de promoción.
- b. Los estudiantes deben garantizar la documentación requerida por la institución: certificados de estudio de grados 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10°; certificado de servicio social; documento de identidad actualizado; hoja de matrícula actualizada.
- c. Certificar 100 horas realizadas de servicio social validadas por servicio de Orientación Escolar.
- d. Los estudiantes deben presentar la prueba de estado (Saber 11°).
- e. Para el caso de los estudiantes extranjeros:
 - Se requiere VISA o Permiso Especial de Permanencia (PEP) o Cédula de extranjería.
 - Y en caso de no contar con los certificados de estudio apostillados, deben realizar las validaciones en el colegio de los cursos correspondientes.

Para efectos de proclamación, los estudiantes deben cumplir con el perfil de egresado del estudiante Bravista, estipulado por la institución y no presentar problemas de convivencia.

ARTÍCULO 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA

7.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada se realiza solo finalizado las seis (6) primeras semana del primer periodo del año escolar. El estudiante que solicite la promoción anticipada debe cumplir con los siguientes requisitos:

Estudiantes no promovidos año lectivo anterior

- a. El acudiente debe hacer la solicitud por escrito ante el Consejo Académico antes de finalizar las cuatro primeras semanas de clase.

- b.** Demostrar un Desempeño Alto (4.0) en cada una de las áreas que cursa
- c.** Haber asistido durante las primeras seis (6) semanas al 90% del total de horas académicas en las áreas contempladas en el plan de estudios.
- d.** Destacarse por su excelente comportamiento de acuerdo con los procedimientos establecidos en los Acuerdos para la Convivencia Escolar..
- e.** La comisión de evaluación y seguimiento realiza el análisis y sugiere la decisión final frente a la promoción del estudiante.

Estudiantes con desempeño superior

- a.** El acudiente debe hacer la solicitud por escrito ante el Consejo Académico antes de finalizar las cuatro primeras semanas de clase.
- b.** Demostrar un Desempeño Superior (4.5) en cada una de las áreas que cursa
- c.** Haber asistido durante las primeras seis (6) semanas al 90% del total de horas académicas en las áreas contempladas en el plan de estudios.
- d.** Destacarse por su excelente comportamiento de acuerdo con los procedimientos establecidos en los Acuerdos para la Convivencia Escolar..
- e.** Concepto favorable de orientación escolar, teniendo en cuenta el proceso de desarrollo del estudiante
- f.** Los estudiantes deberán presentar y aprobar una prueba de competencias básicas (DBA) de todas las asignaturas del grado que cursan y obtener un desempeño con un juicio valorativo Superior (4.5).

Parágrafo 1. En caso de ser aprobada la promoción anticipada, las valoraciones alcanzadas por el estudiante se asignarán como notas finales del grado superado.

Parágrafo 2. Luego de finalizar el primer periodo académico del año al que fue promovido el estudiante, las valoraciones obtenidas en este periodo serán registradas con el promedio de las seis (6) primeras

semanas del año promovido y las notas correspondientes de las semanas restantes del primer periodo del año en curso.

Parágrafo 3. La promoción anticipada no aplica para los grados de ciclo inicial (prejardín, jardín, transición) grado undécimo, estudiantes que se encuentran en el programa VAE, ni para estudiantes que presenten un diagnóstico con discapacidad intelectual.

Parágrafo 4. Una vez el estudiante sea promovido anticipadamente, no es posible regresar a cursar el año que inmediatamente fue aprobado, incluso sea por solicitud de padres de familia o acudientes.

7.2 PROCESO ADMINISTRATIVO PROMOCIÓN ANTICIPADA

Una vez surtido el proceso y el cumplimiento de cada uno de los criterios para la promoción anticipada descritos en el anterior numeral, el colegio procederá de la siguiente manera:

- a.** El Consejo académico sugerirá la promoción anticipada de los estudiantes al Consejo directivo.
- b.** El Consejo Directivo toma los casos de promoción anticipada y las decisiones pertinentes serán consignadas en actas correspondientes y en el registro escolar.
- c.** En el informe de promoción anticipada se reportarán evaluación cuantitativa correspondiente a 3.0, en las asignaturas que habían perdido el año anterior.
- d.** La rectoría elabora una resolución de promoción anticipada que soporta el proceso desarrollado.
- e.** Secretaría Académica registra en un libro las valoraciones de las pruebas presentadas por el estudiante que ha sido promovido según acta del Consejo Directivo y del Consejo Académico.

Parágrafo 1. Una vez se surta este proceso se podrá hacer efectivo el paso del estudiante al curso correspondiente, este proceso lo realizará coordinación en compañía de secretaría académica.

7.3 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

La no promoción de un estudiante al grado siguiente ocurre cuando el estudiante no alcanza las habilidades / competencias establecidas ni los desarrollos de aprendizaje esperados según el SIEE.

- a. No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que, de acuerdo con la escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional, hayan obtenido desempeño bajo en TRES o más áreas durante el año escolar.
- b. No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que continúen con dificultades y desarrollos de aprendizaje pendientes al terminar la Semana de SACE.
- c. No serán promovidos al siguiente grado los estudiantes que presenten inasistencias injustificadas del 20% o más en las asignaturas, de acuerdo con la intensidad horaria de la mismas obteniendo como valoración definitiva mínima es UNO como manifiesta el SIEE, en concordancia con la escala de valoración que se maneja en la plataforma de la secretaria de educación. Aclarando excepción en los estados de emergencias.

Parágrafo 1. Para minimizar la no aprobación del curso, de un alto porcentaje de estudiantes, se acuerda con base en los lineamientos del modelo socio crítico, que cada docente debe registrar y mostrar evidencias objetivas del proceso evaluativo que ha adelantado con los estudiantes centrado en el desarrollo de aprendizajes, habilidades / competencias.

7.4 REPETICIÓN DE UN GRADO

Para la repetición de un grado se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- a. La Comisión de Evaluación y Promoción estudia el caso de cada uno de los estudiantes considerados para la repetición de un grado y decide acerca de su situación académica con base en los criterios de promoción.
- b. El estudiante puede repetir el grado no aprobado en la institución siempre y cuando no tenga problemas convivenciales, ni firma de compromisos de orden académico y convivencial junto con su acudiente.
- c. La repitencia del mismo grado durante dos años consecutivos en la Institución puede sugerir un cambio de ambiente escolar por parte del consejo directivo.

ARTÍCULO 8. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

El Colegio Bravo Páez IED IED adopta una escala valorativa numérica de 1.0 a 5.0, que se relaciona con la escala de valoración Nacional de la siguiente forma:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL DEL Colegio Bravo Páez IED	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
4.6 – 5.0	Desempeño superior
4.0 – 4.5	Desempeño alto
3.0 – 3.9	Desempeño básico
1.0 – 2.9	Desempeño bajo

Parágrafo 1. En educación inicial se aplica únicamente la escala de valoración nacional, haciendo énfasis en el proceso de evaluación formativa e implementando el SVDI (Sistema de valoración del desarrollo infantil), con el propósito de valorar el desarrollo de todos los niños y niñas de prejardín, jardín y transición del Colegio Bravo Páez IED IED.

8.1 DESEMPEÑO SUPERIOR (4.6 – 5.0)

- a. El estudiante cumple en un nivel excepcional, las metas de formación y muestra un conocimiento muy amplio de la información relacionada en el plan de estudios y una profunda comprensión de conceptos y principios que aplica y relaciona adecuadamente con su realidad, expresando sus ideas de forma coherente, crítica, creativa y original.
- b. Manifiesta sentido de pertenencia institucional aplicando todas las directrices establecidas en los Acuerdos para la Convivencia Escolar, y con su comportamiento y actitud genera óptimas relaciones del grupo y de toda la comunidad educativa.
- c. El estudiante demuestra un alto grado de autonomía en el cumplimiento de sus actividades académicas, es capaz de tomar decisiones responsables, y en su actuar evidencia siempre su formación en valores.

8.2 DESEMPEÑO ALTO (4.0 – 4.5)

- a. El estudiante cumple con las metas de formación contempladas en el plan de estudios y tiene un buen dominio de los conceptos y principios propios de las áreas del conocimiento.
- b. Manifiesta sentido de pertenencia institucional aplicando las directrices establecidas en los Acuerdos para la Convivencia Escolar y con su comportamiento y actitud genera buenas relaciones de grupo y con toda la comunidad educativa.
- c. El estudiante demuestra autonomía en el cumplimiento de sus actividades académicas, es capaz de tomar decisiones

responsables y en su actuar evidencia su formación en valores.

8.3 DESEMPEÑO BÁSICO (3.0 – 3.9)

- a. El estudiante cumple de forma mínima con las metas de formación contempladas en el plan de estudios, y tiene un conocimiento básico de los conceptos y principios propios de las áreas del conocimiento.
- b. Cumple con algunas directrices de los Acuerdos para la Convivencia Escolar y manifiesta poco sentido de pertenencia institucional; su comportamiento y falta de interés afectan las relaciones del grupo y la comunidad educativa.
- c. El estudiante demuestra poca autonomía en el cumplimiento de sus actividades académicas, tiene dificultad para tomar decisiones responsables y poco se evidencia en su actuar, la formación en valores como la responsabilidad y la perseverancia.

8.4 DESEMPEÑO BAJO (1.0 – 2.9)

- a. El estudiante no cumple con las metas de formación contempladas en el plan de estudios y tiene poco conocimiento de los conceptos y principios propios de las áreas del conocimiento.
- b. Ocasionalmente cumple con las directrices de los Acuerdos para la Convivencia Escolar y sus dificultades de comportamiento y poco sentido de pertenencia institucional afectan las buenas relaciones con la comunidad educativa.
- c. El estudiante no demuestra autonomía en el cumplimiento de sus actividades académicas, no toma decisiones responsables, y no evidencia en su actuar la formación en valores como la responsabilidad y la perseverancia.

ARTÍCULO 9. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS HABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio Bravo Páez IED IED define como estrategias de valoración integral de las habilidades de los estudiantes:

- a. Evaluación diagnóstica de cada asignatura al inicio del año.
- b. Explicación de los criterios de evaluación al inicio del año.
- c. Desarrollo de una evaluación constante y sistemática.
- d. Seguimiento continuo de las fortalezas y debilidades de los estudiantes, evidenciado en el Observador del Estudiante.
- e. Orientación permanente del trabajo en clase y extraclase de los estudiantes.
- f. Procesos de coevaluación, heteroevaluación, y autoevaluación.
- g. Informes orales y escritos a los acudientes acerca del proceso de evaluación de los estudiantes.
- h. Implementación de distintas acciones pedagógicas que faciliten los procesos de aprendizaje en los estudiantes tales como elaboración de guías, talleres, uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación, seminarios,

desarrollo del proyecto de vida, proyectos interdisciplinarios, etc.

- i. Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- j. El docente realiza tres o más actividades evaluativas para emitir la valoración de los desempeños académicos en los diferentes periodos.
- k. El docente también realiza una evaluación axiológica donde tiene en cuenta el esfuerzo, la dedicación, los valores del estudiante, el comportamiento y su actitud frente a la clase y la colaboración con la misma.
- l. El estudiante puede solicitar al Consejo Académico la asignación de un segundo evaluador de la misma área, en caso de no estar de acuerdo con la valoración obtenida en procesos de nivelación y SACE. De ser aceptada la solicitud, el Consejo Académico remite a la Comisión de Evaluación para que realice la revisión y la emisión de un concepto final teniendo en cuenta las valoraciones presentadas por los dos evaluadores.

ARTÍCULO 10. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Con el fin de garantizar un mejoramiento en el desempeño de los estudiantes en las diferentes áreas de formación, se implementan las siguientes acciones de seguimiento:

- a. Reunión de los acudientes al inicio del año escolar para socializar los parámetros curriculares y de convivencia requeridos por la Institución.
- b. Entrega periódica de informes académicos donde se evidencian los resultados de los estudiantes.
- c. Informes parciales a los acudientes en el transcurso de cada período durante las horas de atención a acudientes, estipuladas en el horario de cada docente de la Institución, con el fin de establecer

las estrategias de mejoramiento que le permitan al estudiante superar las dificultades presentadas en su proceso académico o de convivencia.

- d. Se realizarán actividades complementarias especiales con aquellos estudiantes que presenten insuficiencia en las diferentes áreas.
- e. Destacar a los estudiantes que sobresalen por su desempeño académico y convivencial.
- f. Remisión al departamento de Orientación u otras instituciones competentes, los casos de los estudiantes que lo ameriten, respetando el conducto regular de la Institución.

ARTÍCULO 11. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los docentes incorporan en su espacio académico procesos de autoevaluación y coevaluación como componente fundamental de la evaluación periódica, incluyendo los aspectos de convivencia y valores, esto con el fin de establecer mínimo dos notas valorativas para cada periodo y los compromisos

que quedan registrados en el Observador del Estudiante para el mejoramiento de los procesos.

Autoevaluación: 10%

Coevaluación: 5%

ARTÍCULO 12. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- a. Actividades de mejoramiento para nivelación de estudiantes que lleguen después de haber iniciado el año escolar.
 - b. Si un estudiante ingresa a la institución después de haber iniciado el año escolar y no aporta el respectivo informe, deberá ser evaluado por los docentes durante el periodo en el cual se matriculó, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - ▶ Si el estudiante no cuenta con juicios valorativos del primer periodo académico, se duplicarán las notas obtenidas en el segundo para cada asignatura.
 - ▶ Si el estudiante no cuenta con juicios valorativos del primer periodo, se duplicarán con las notas del segundo periodo.
 - ▶ Si el estudiante ingresa a la institución sin juicios valorativos del primer y segundo periodo académico o equivalentes, se recibirá con el compromiso entre el acudiente y la institución donde éste no será promovido al siguiente año lectivo y los juicios valorativos faltantes serán complementados con la valoración mínima. Se podrán analizar casos excepcionales para duplicar notas para alcanzar la promoción del estudiante bajo pruebas de suficiencia y un concepto académico y convivencial de maestros, con visto bueno de coordinación y consejo académico.
 - ▶ No se podrá emitir juicio valorativo si el estudiante faltó a más del 50% del periodo académico, en este caso, el proceso evaluativo se empalmará con el periodo siguiente, donde el docente emitirá las notas correspondientes a los dos periodos o más periodos faltantes.
- ▶ Entrega de registro de valoraciones parciales. Si el estudiante del colegio abandona la institución sin finalizar el periodo, la coordinación académica expedirá las notas alcanzadas hasta el momento de su retiro, el informe contiene las valoraciones según la escala institucional y su equivalente con la escala nacional.
 - ▶ Presentación a la Semana SACE. Si un estudiante presenta dificultad en una (1) o dos (2) áreas reprobadas que no fueron superadas en las semanas de nivelación, abordará con sus docentes diferentes estrategias personalizadas o grupales que desde la didáctica y la reflexión evaluativa le permita superar dichas dificultades.
 - ▶ Apoyo del acudiente. El acudiente debe apoyar el proceso académico del estudiante mediante su asistencia puntual a todas las reuniones y citaciones que se realicen por parte de los docentes y/o coordinadores del colegio. Los docentes harán un seguimiento continuo de los estudiantes con desempeños bajos.

ARTÍCULO 13. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- a. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- b. Los directivos deben garantizar que se defina el sistema institucional de evaluación (SIEE) y promoción, aprobarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa las veces que se considere necesario.
- c. Los directivos deben promover el análisis de los resultados de la evaluación de los estudiantes con el fin de establecer estrategias de mejoramiento de las prácticas educativas.
- d. Los directivos deben atender las reclamaciones que los estudiantes y/o padres de familia presenten con relación a los procesos de evaluación.
- e. Los coordinadores deben incorporar al PEI los criterios, procesos y procedimientos de evaluación.
- f. El Coordinador Académico debe facilitar oportunamente los procedimientos, planillas y demás formatos de apoyo que garanticen la implementación del sistema institucional de evaluación.
- g. Los docentes deben aplicar el sistema institucional de evaluación y promoción y adaptarlo a cada una de las áreas.
- h. Los docentes deben diseñar las acciones a desarrollar durante los días de las actividades complementarias especiales para aquellos estudiantes que presentan desempeño bajo; así mismo las actividades de refuerzo y de profundización según el desempeño de los estudiantes.
- i. Los docentes deben hacer seguimiento permanente del rendimiento académico de los estudiantes.

ARTÍCULO 14. ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

El Colegio Bravo Páez IED IED, establece la realización de tres entregas de informes académicos durante el año, al finalizar el primer, segundo y tercer periodo académico y un informe consolidado que se entrega al finalizar el año escolar.

Estructura de los Informes de los Estudiantes

- a. En el nivel de Educación inicial cada informe se presenta a partir de los ejes de desarrollo (áreas) y dimensiones (asignaturas) evidenciando niveles de logro o descriptores de evaluación (fortalezas, debilidades, recomendaciones y estrategias), lo que implica hacer énfasis en las características de los niños.
- b. En la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Integral y VAE se incluye el nombre del área y las asignaturas que la conforman, la intensidad horaria de cada asignatura, el registro

de fallas del corte, el acumulado de fallas durante cada periodo y/o año, los desarrollos de aprendizaje, la valoración estipulada en la escala institucional y su equivalente con la escala nacional y las recomendaciones respectivas.

- c. Los informes incluyen observaciones del director de grupo y recomendaciones de los docentes según el rendimiento académico y el comportamiento de los estudiantes.



ARTÍCULO 15. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico, conforma para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los directores de curso de cada grado, uno o dos representantes de los padres de familia, que no sea docente de la institución, orientador (a), un estudiante del grado (básica secundaria, Media, y VAE ciclo 3 y 4), y el rector o su delegado quien la convoca y preside. De ser necesario, se podrán convocar a todos los docentes que orientan procesos en el grado, con el fin de analizar la situación académica de los estudiantes, hacer recomendaciones y definir su promoción. Entre las funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción se encuentran:

- a. En reunión al finalizar cada sexta semana de periodo académico, se analizarán los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, a los estudiantes o a otras instancias de la institución.
- b. En reunión al finalizar cada periodo académico, analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes, a los estudiantes o a otras instancias de la institución.
- c. Analizadas las condiciones de los estudiantes, convocar a los padres de familia y/o acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe, hacer las respectivas recomendaciones y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- d. Establecer a través del respectivo seguimiento, si estudiantes y docentes llevaron a cabo las recomendaciones y cumplieron los compromisos establecidos.
- e. Consignar en actas, las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada reunión como evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

- f. Decidir cuáles estudiantes reprueban el grado según los criterios de promoción.
- g. Analizar los casos de los estudiantes con competencias excepcionalmente altas, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión, se consignan en actas y éstas, constituyen evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.
- h. En la reunión que tiene la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período, se evalúa al estudiante en sus tres dimensiones:

El Saber	El Saber Hacer	El Ser
Lo cognitivo	Los procesos	Convivencia, actitudes y valores

- i. El director de grupo toma nota de estas recomendaciones y las relaciona en el seguimiento integral del estudiante u Observador.
- j. La comisión de evaluación ejerce sus funciones por un año lectivo, contado a partir del momento en que fue nombrada y hasta cuando se designe la nueva comisión según el correspondiente procedimiento.

Parágrafo 1. El colegio demanda del estudiante unas responsabilidades propias de su estado, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del estudiante, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la Constitución exige.

Parágrafo 2. Cada comisión revisará los casos de asignaturas o áreas con pérdida superior al 50%, nombrará una comisión para que indague las causas de esta situación y haga el respectivo seguimiento, levantará las actas que considere pertinentes y hará las recomendaciones del caso para que se supere de inmediato esta situación.

ARTÍCULO 16. APROBACIÓN Y VIGENCIA DE LOS ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Y SIE

Los presentes Acuerdos para la Convivencia Escolar y Sistema de Evaluación de Estudiantes fueron aprobados y adoptados por el Consejo Directivo del Colegio Bravo Páez IED IED y rigen a partir de la publicación del presente documento derogando el anterior.

ANDRES BORRERO

Rector

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de Noviembre 2024



Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y/o cuidadores

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

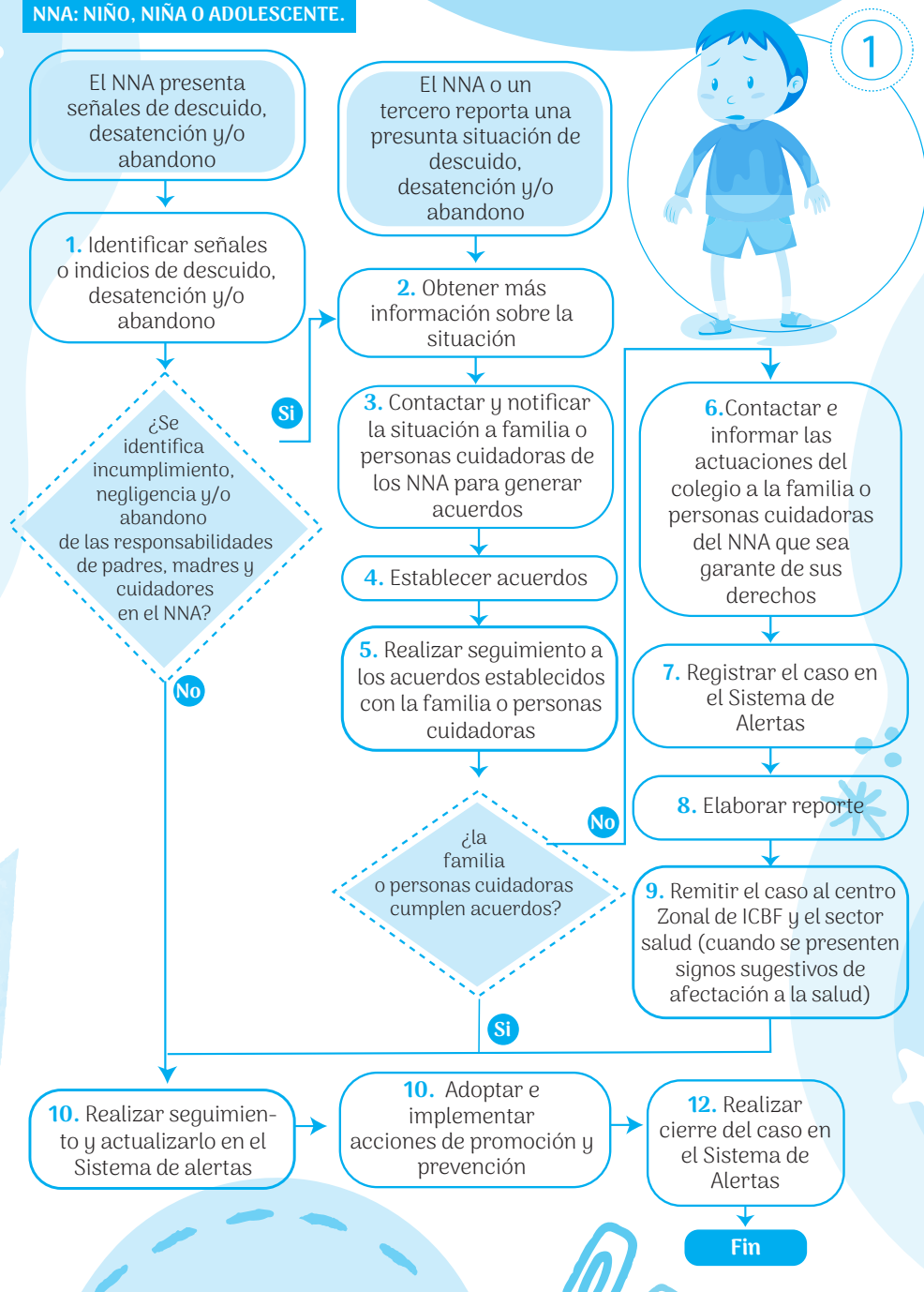


Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar

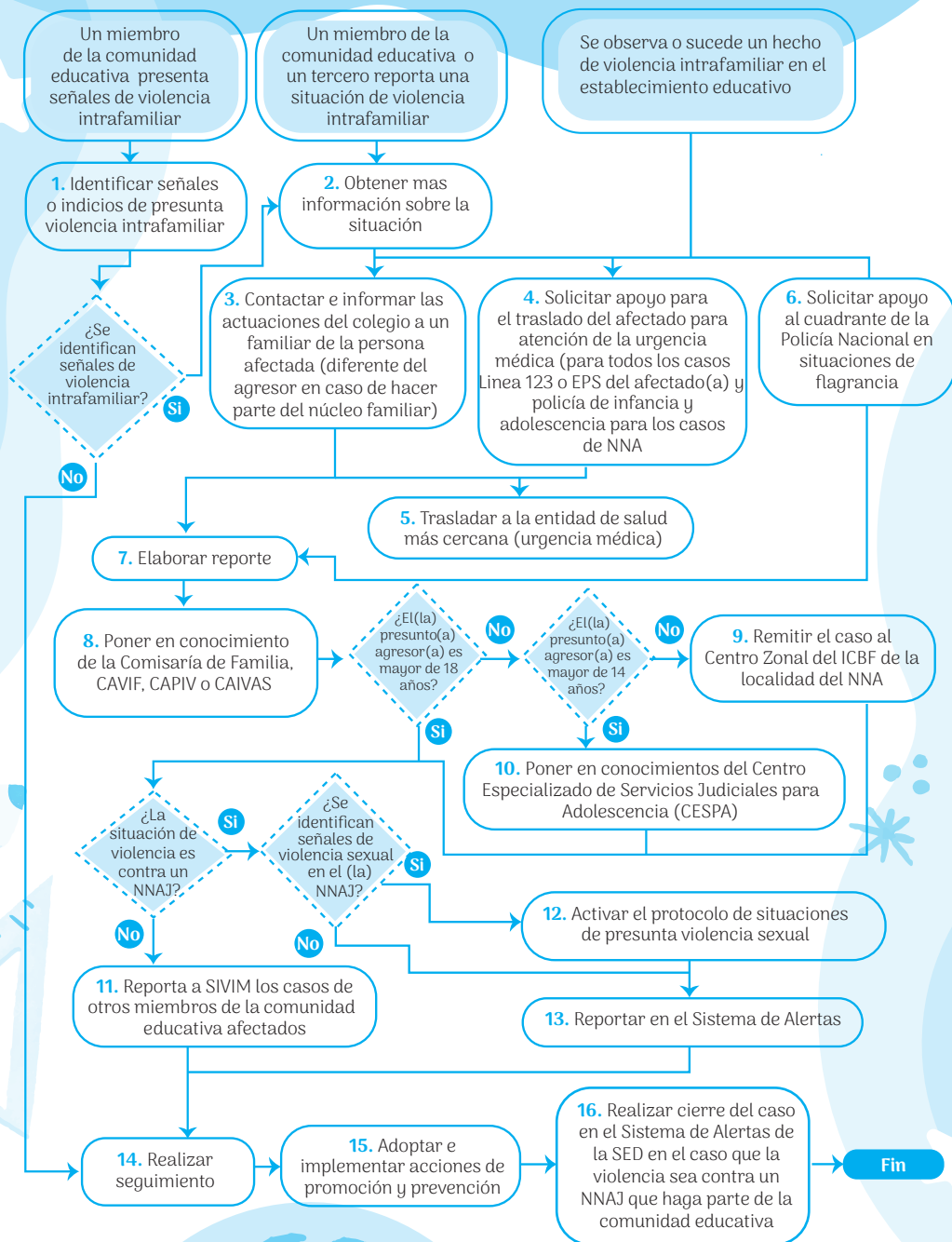


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

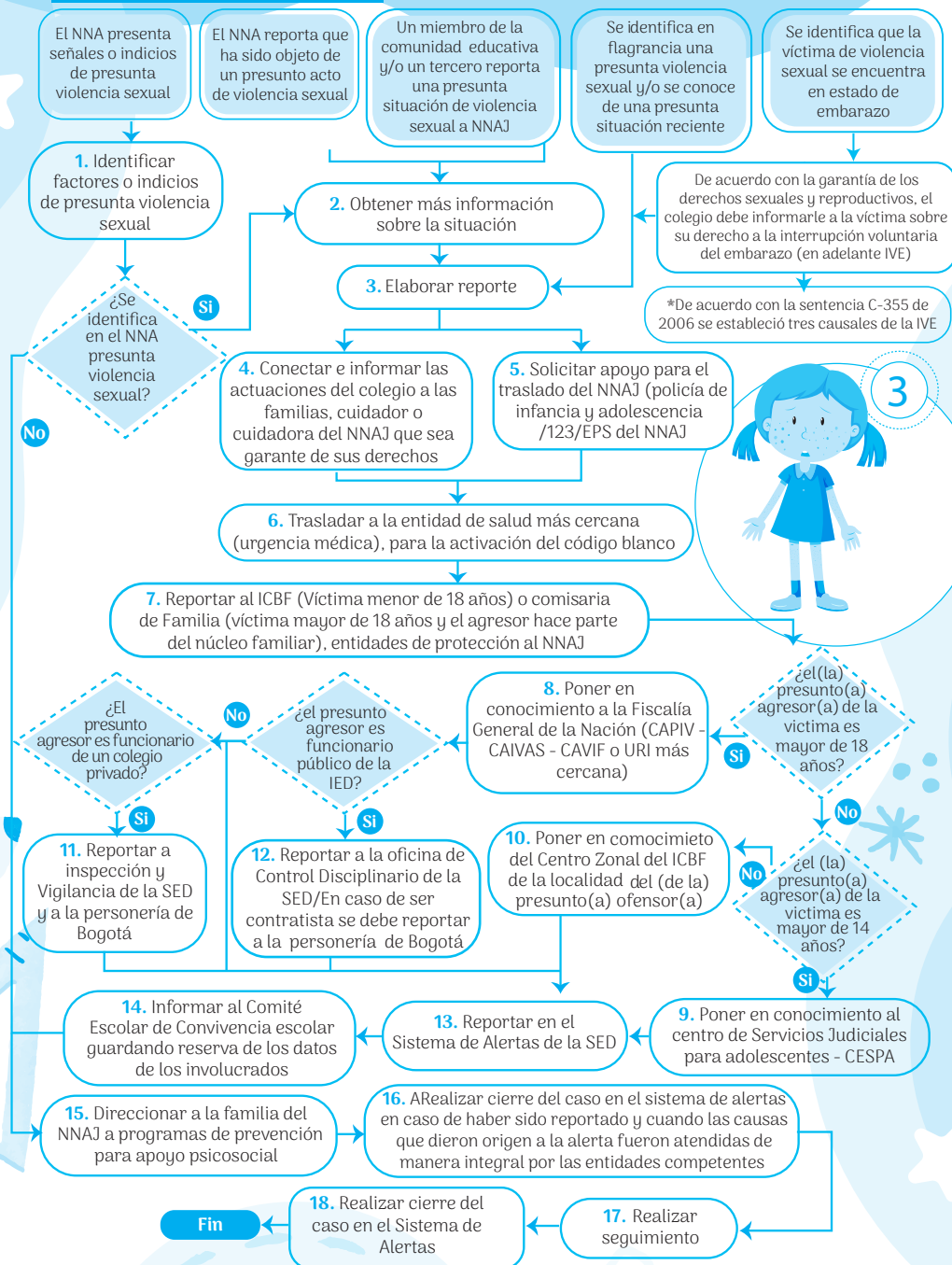


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género

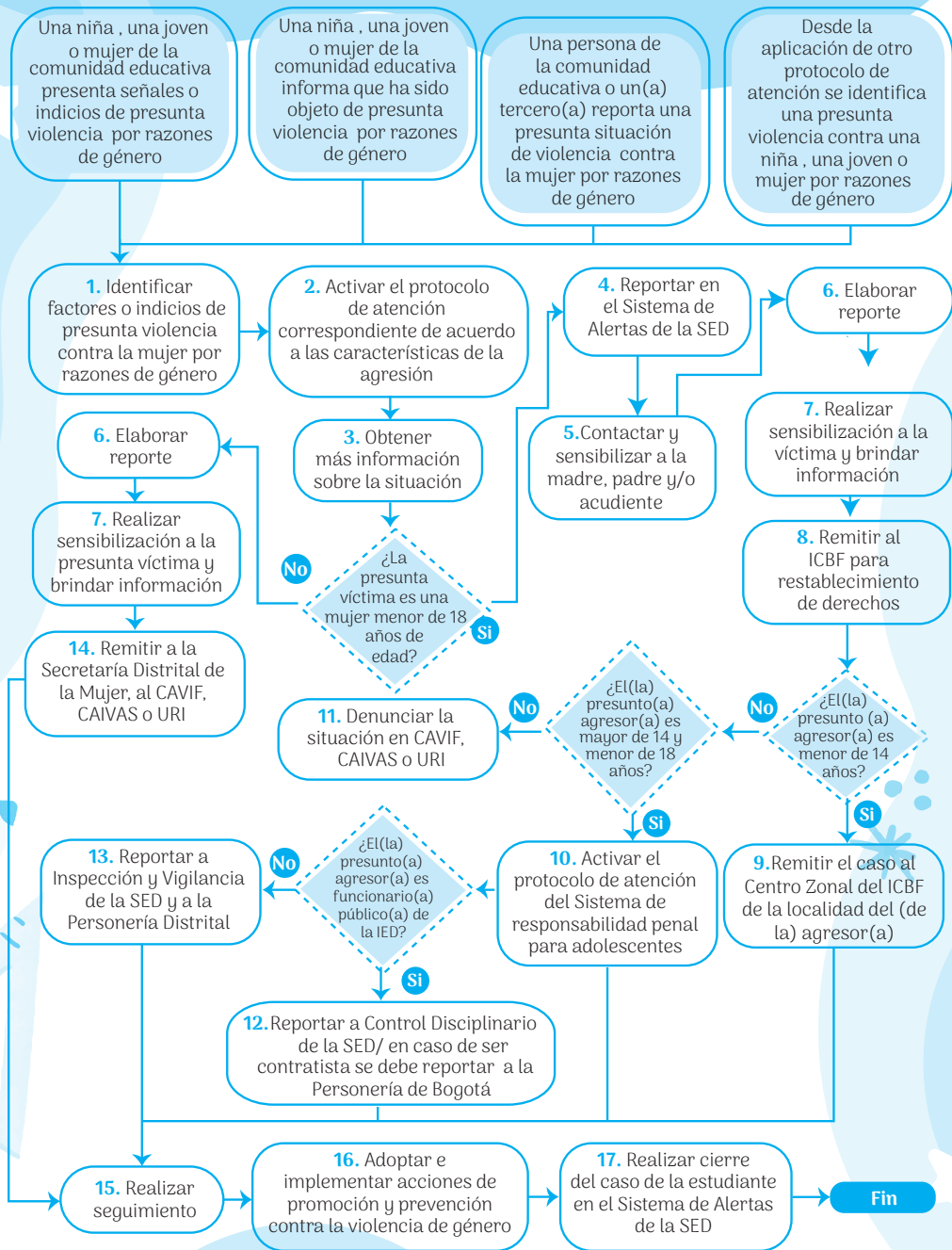


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

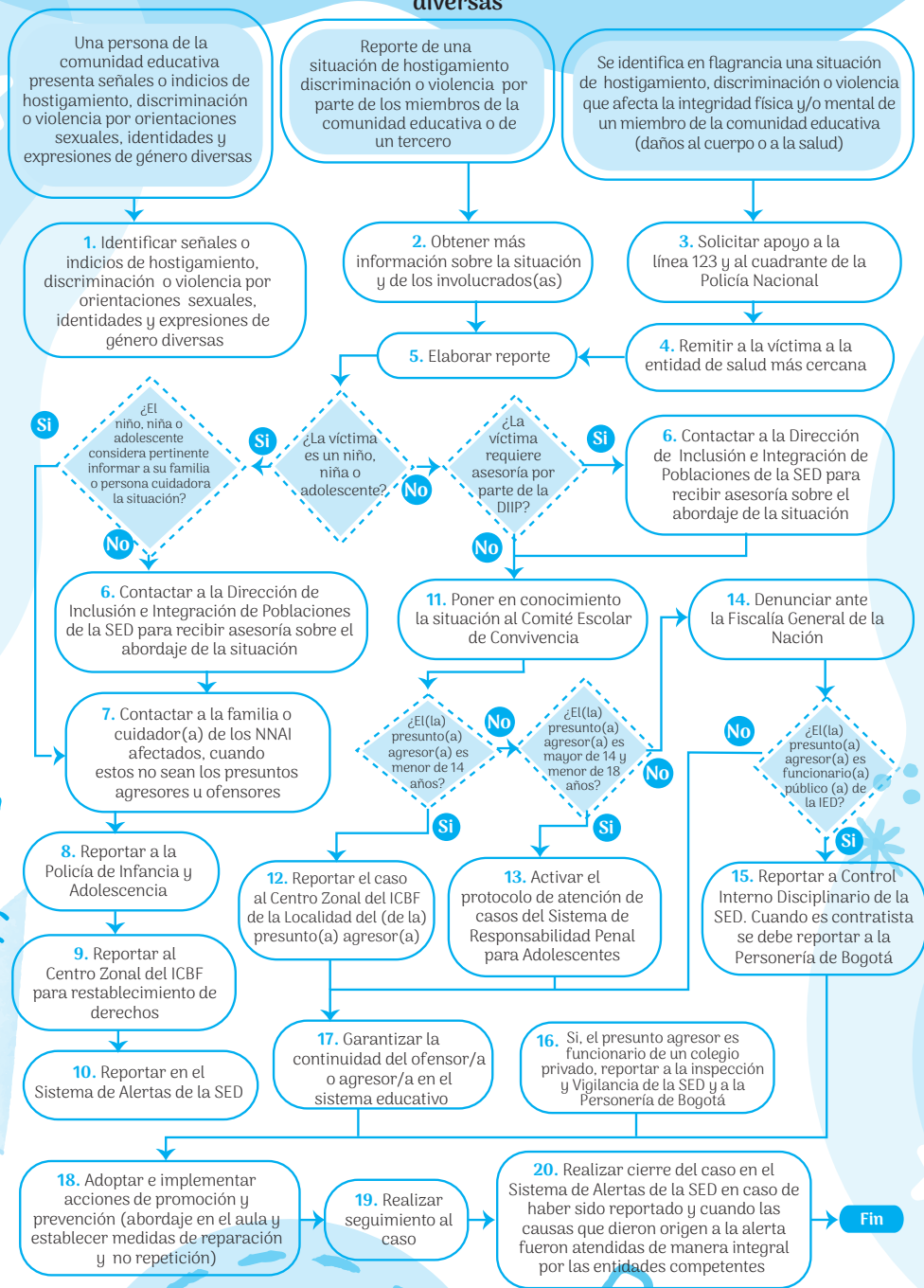


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia

*NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa.

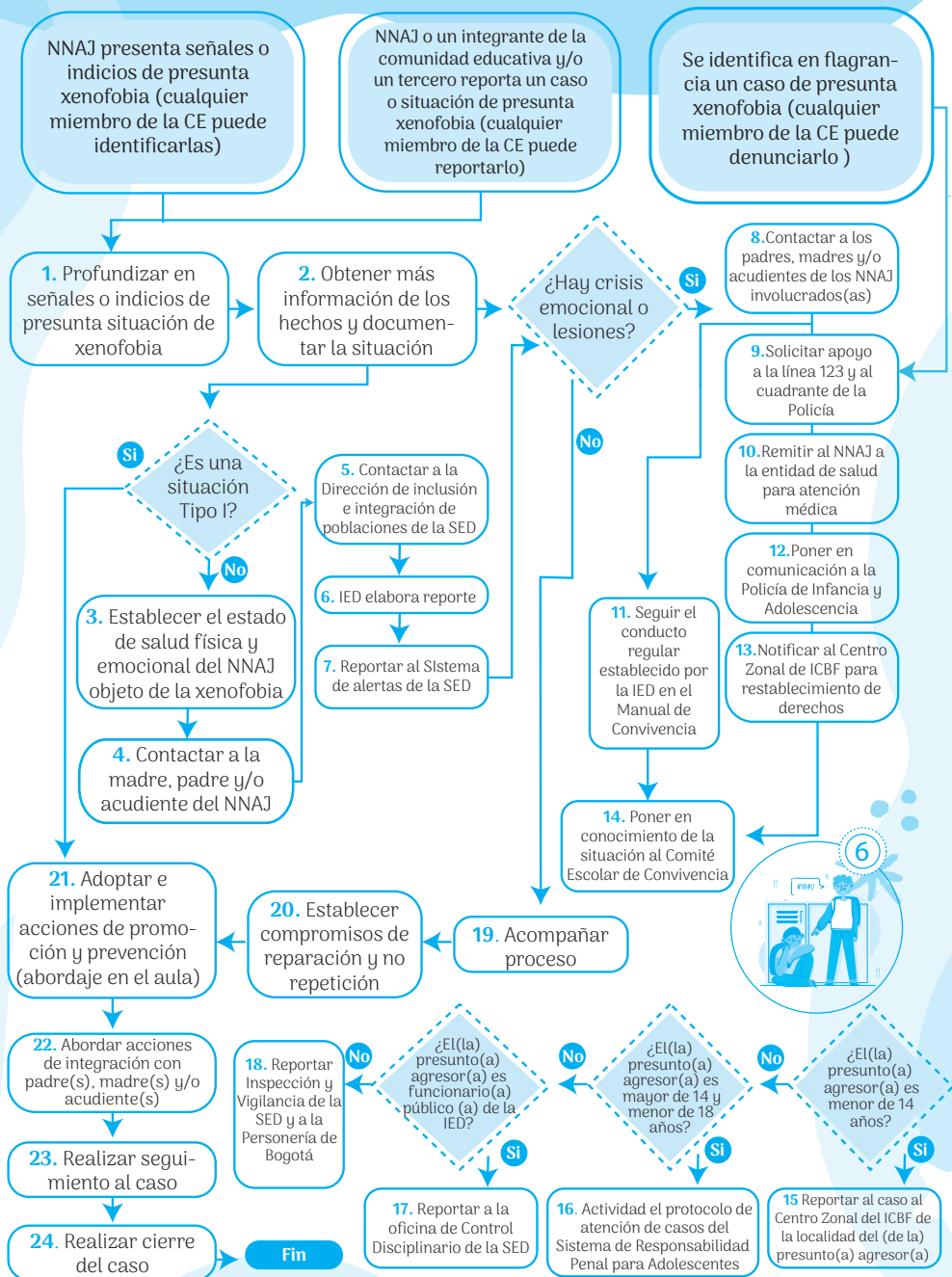


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

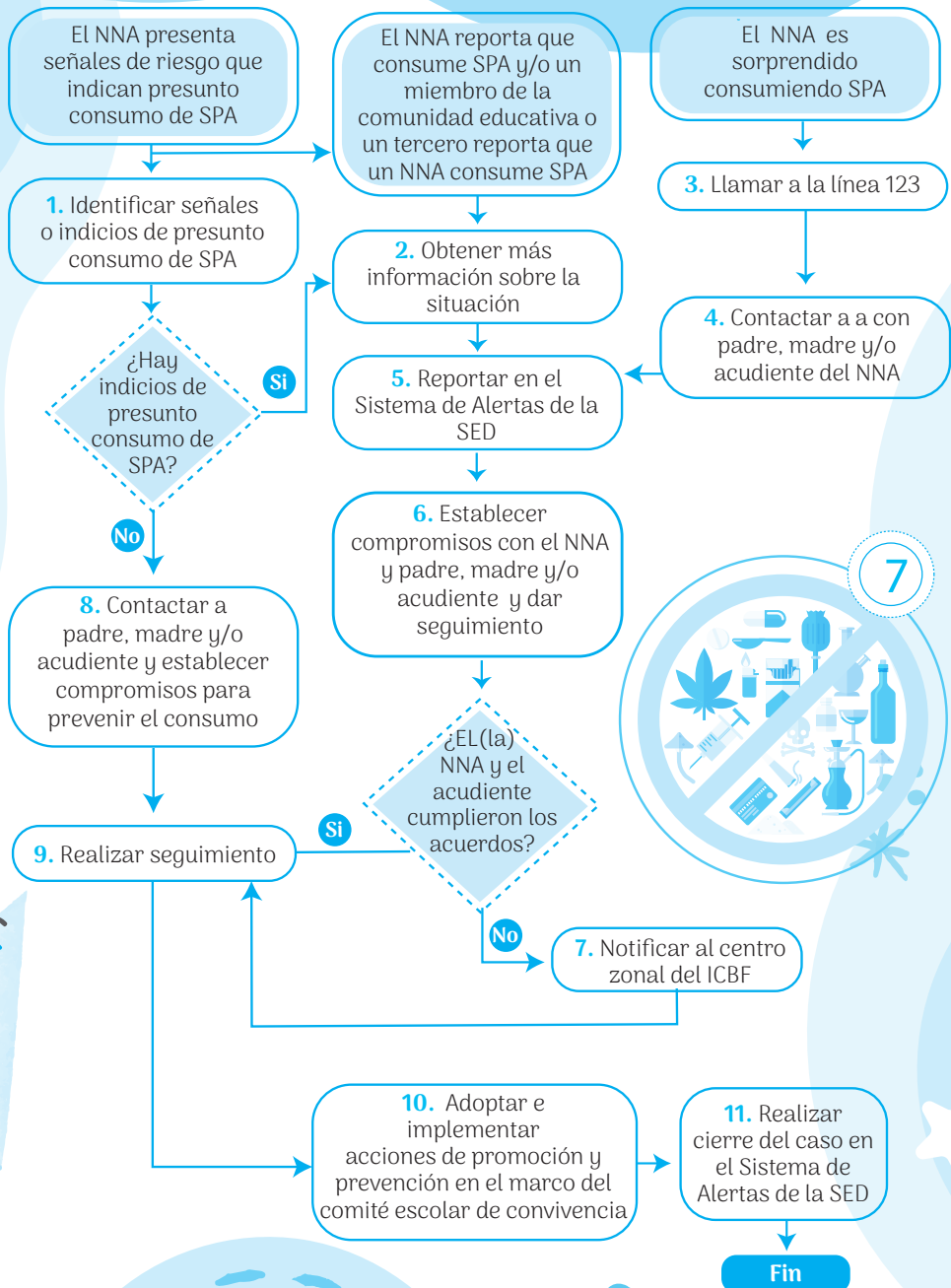


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

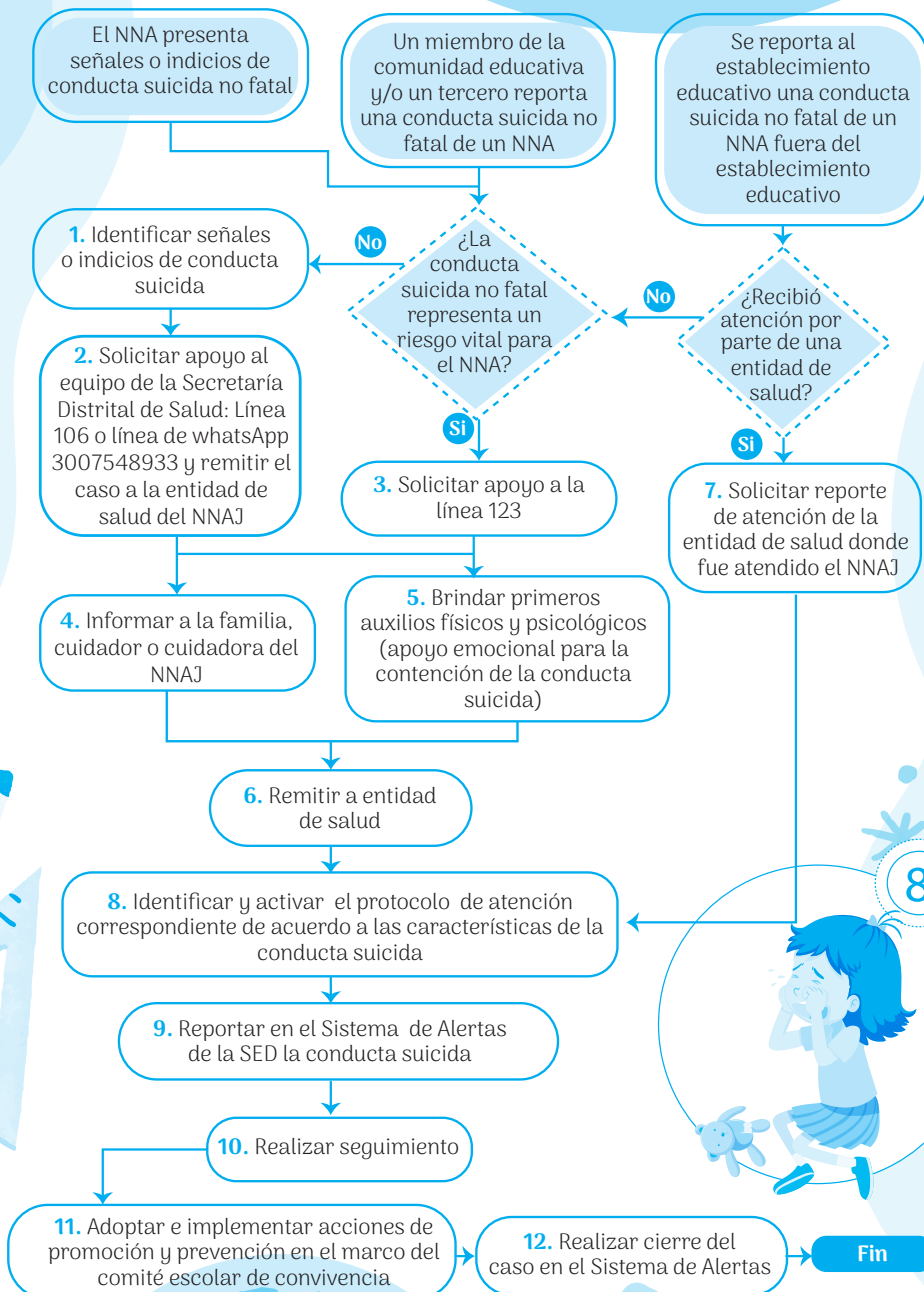


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado

NNAJ: NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE O JOVEN.

La familia cuidador o cuidadora del NNAJ reporta al establecimiento educativo un suicidio fuera del establecimiento educativo



El NNAJ comete suicidio al interior del establecimiento educativo

1. Asegurar escena (solicite ayuda de ser necesario)

2. Solicitar apoyo a la Línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional

3. Elaborar acta o reporte de la situación

4. Informar a la familia, cuidador o cuidadora del NNAJ para el abordaje del caso

5. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED

6. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso

7. Realizar acompañamiento a la familia y al aula (con el apoyo de salud)

8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia

9. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

Fin

Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

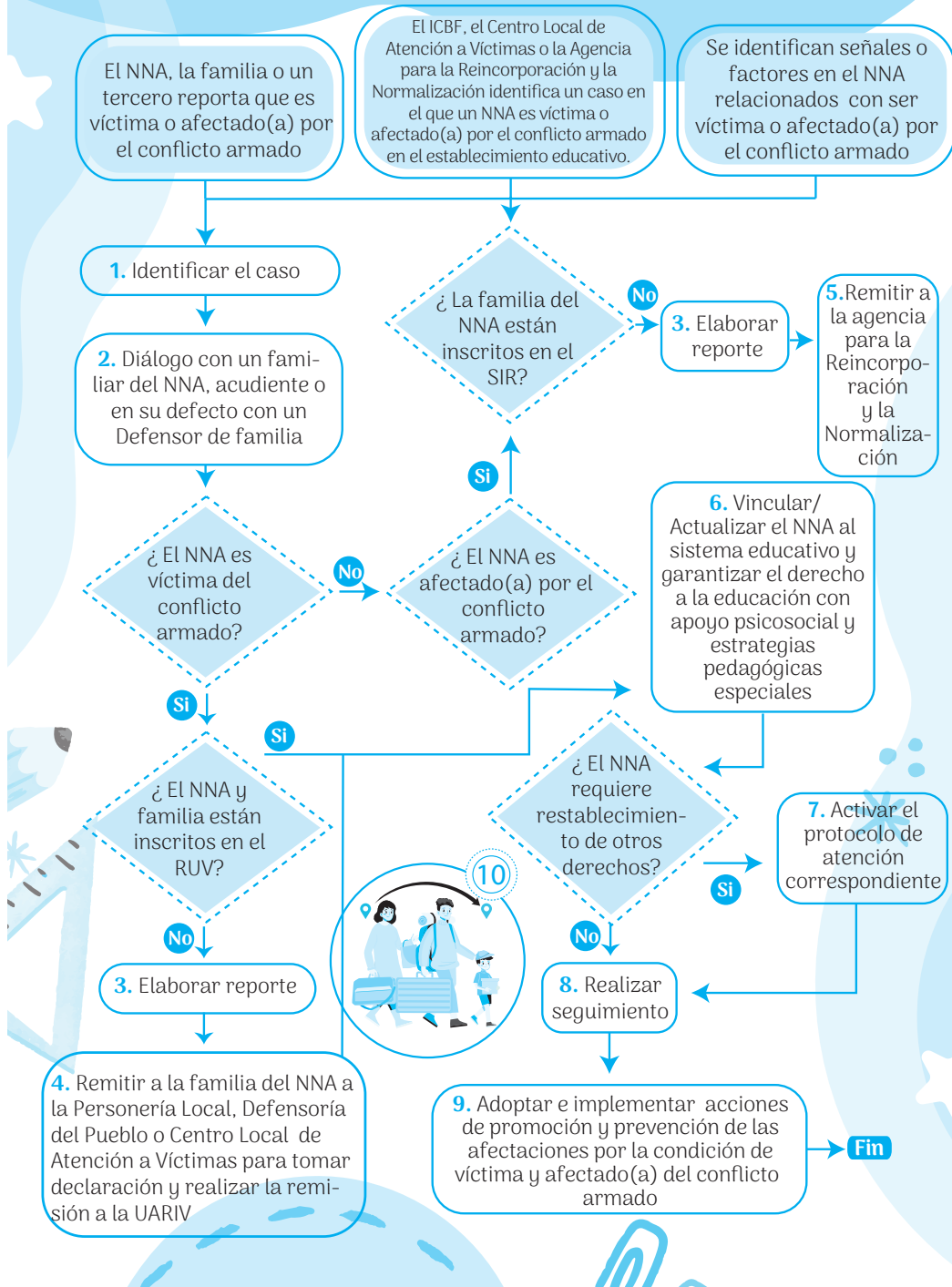


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

Identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

El NNA o un tercero reporta sobre situación de embarazo adolescente o experiencia de paternidad y/o maternidad temprana

1. Obtener más información sobre la situación en conversación privada con el NNA

¿Se presenta una situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana?

No

2. Garantizar la entrega de información necesaria y completa sobre la oferta de programas y servicios sociales por parte del ICBF, las entidades de salud y redes de apoyo

3. Establecer compromisos con el NNA y madre, padre y/o acudiente

4. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos

Si

¿El NNA es presunta víctima de violencia sexual?

Si

5. Activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual

No

6. Elaborar reporte

7. Contactar al padre, madre y/o acudiente del NNA

8. Garantizar la entrega de información necesaria y completa para la toma de decisiones informadas

9. Remitir a la oferta de programas y servicios sociales

10. Remitir al Centro Zonal del ICBF

11. Remitir a entidades de salud

12. Registrar en el Sistema de Alertas de la SED

13. Garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo

16. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED

15. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

14. Realizar seguimiento en los meses 1, 3, 6 y 9 posteriores a la identificación del caso y después del evento obstétrico

Fin

11



Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

ICBF: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

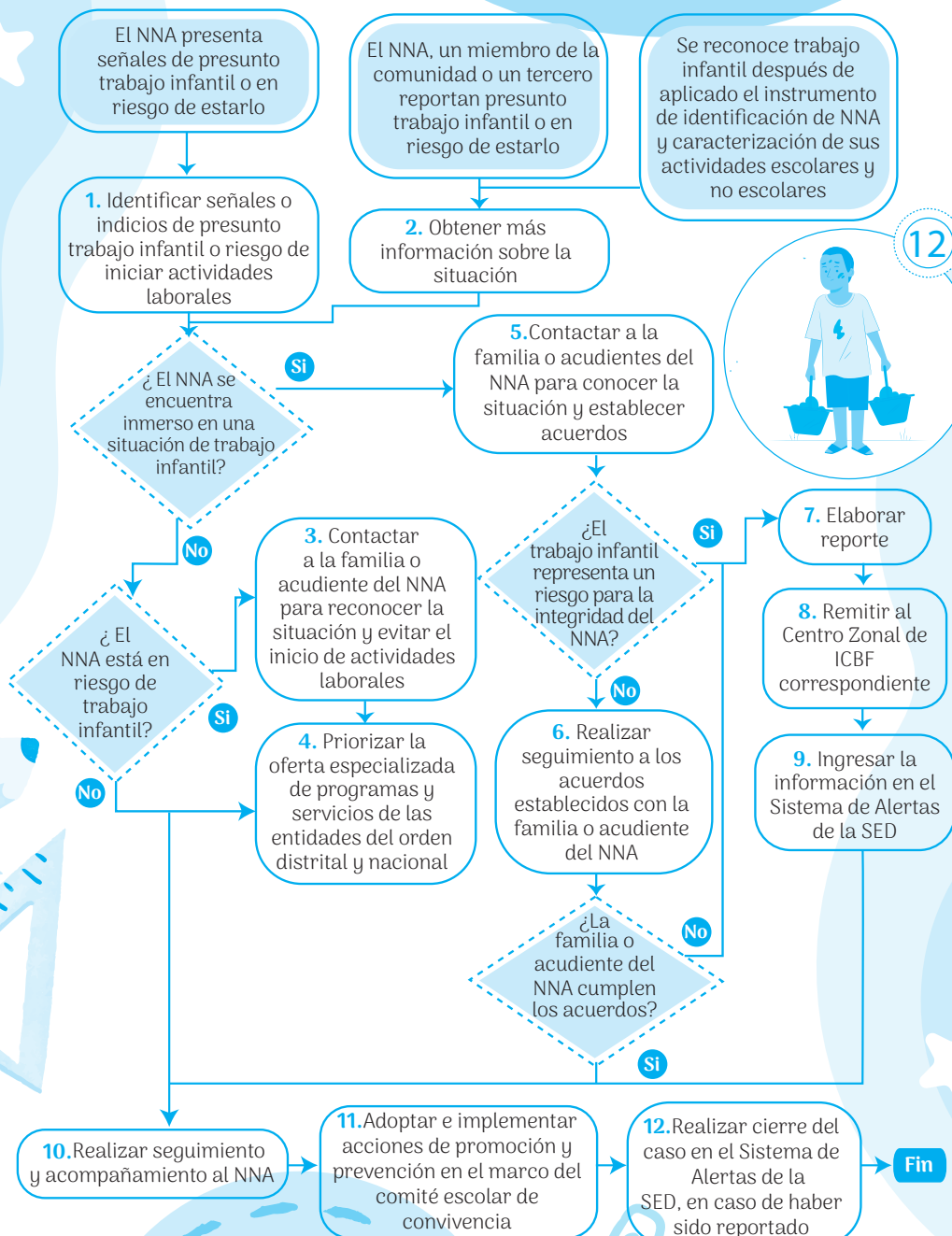


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA

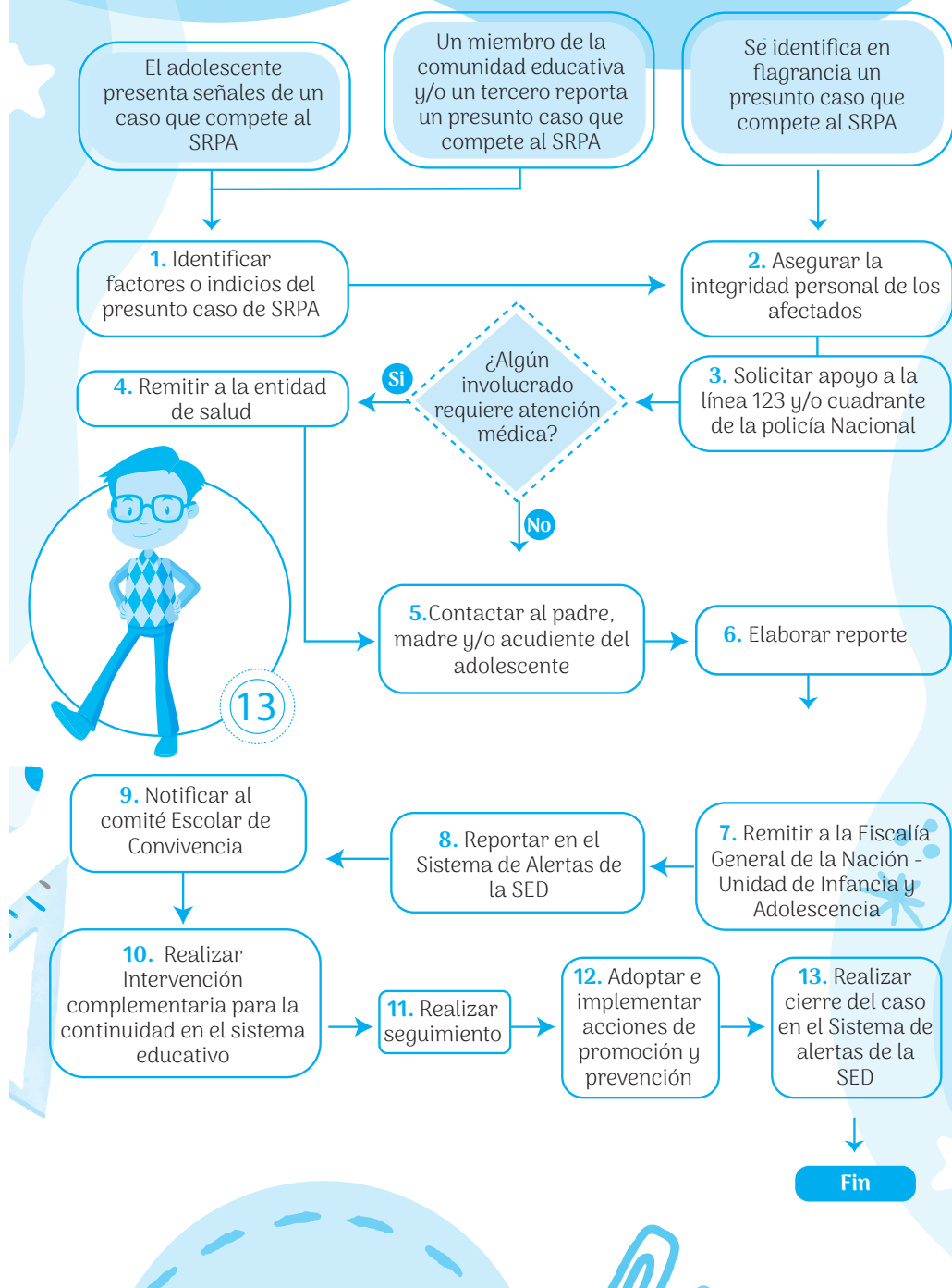


Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá

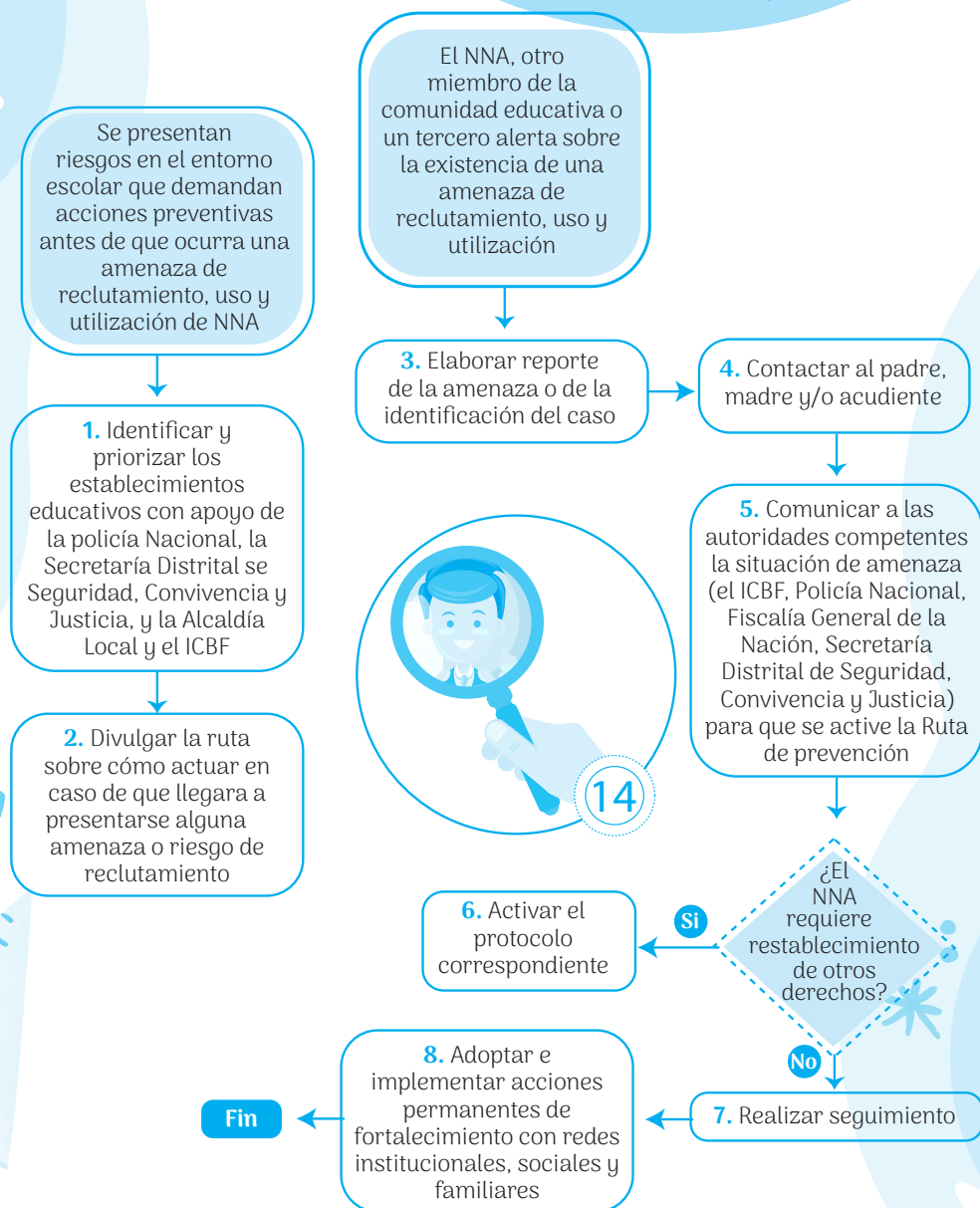


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar

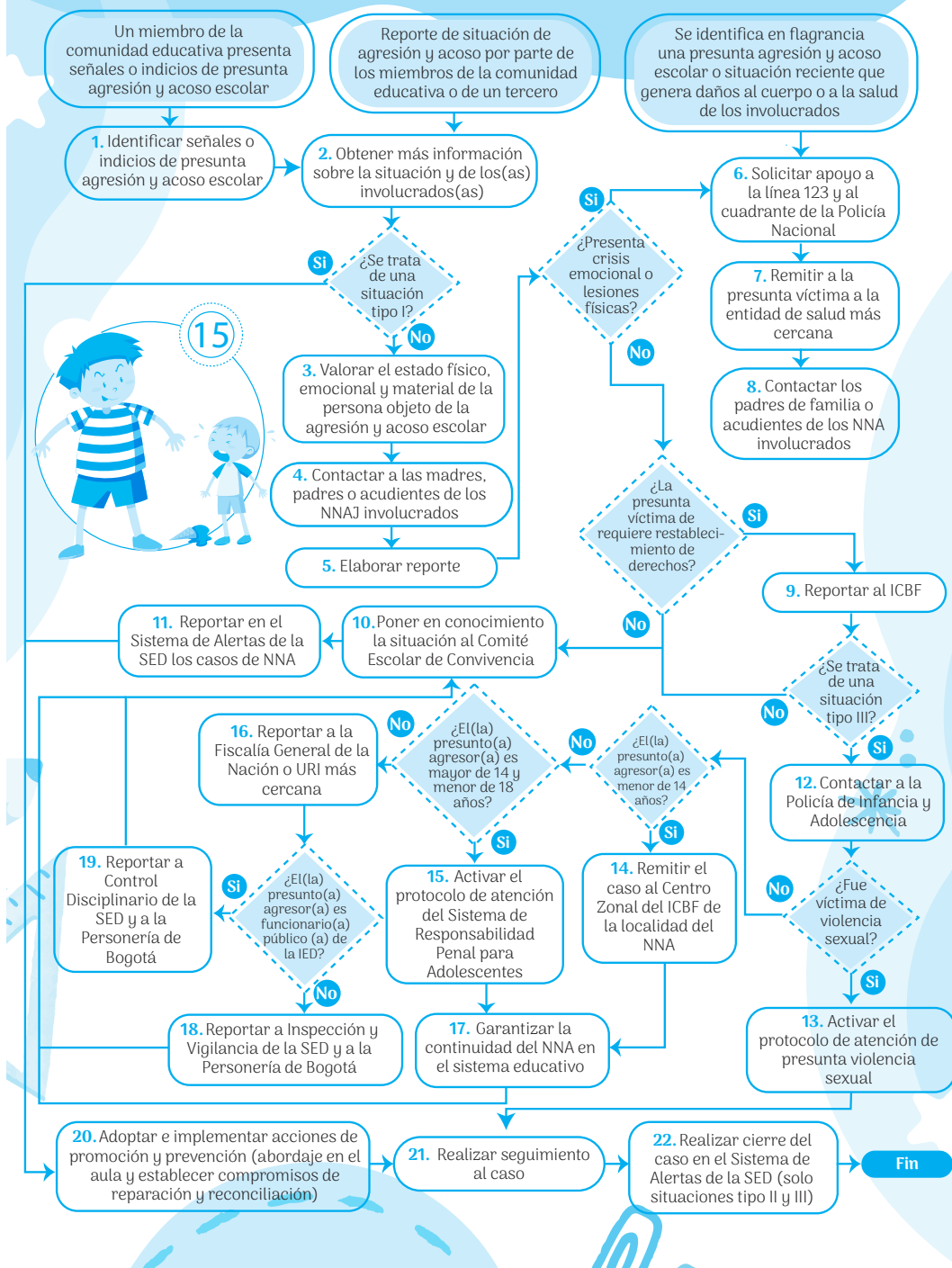


Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial

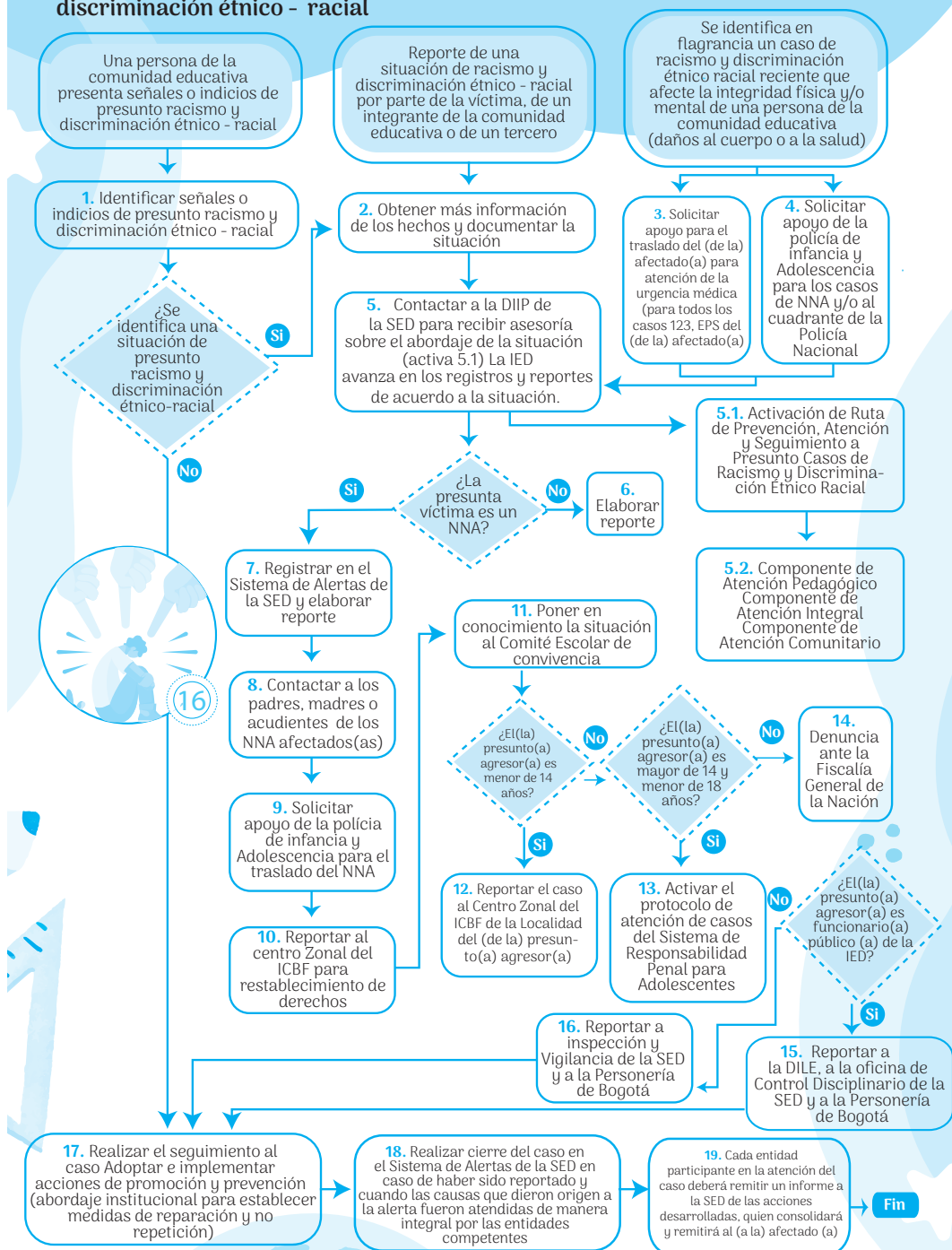
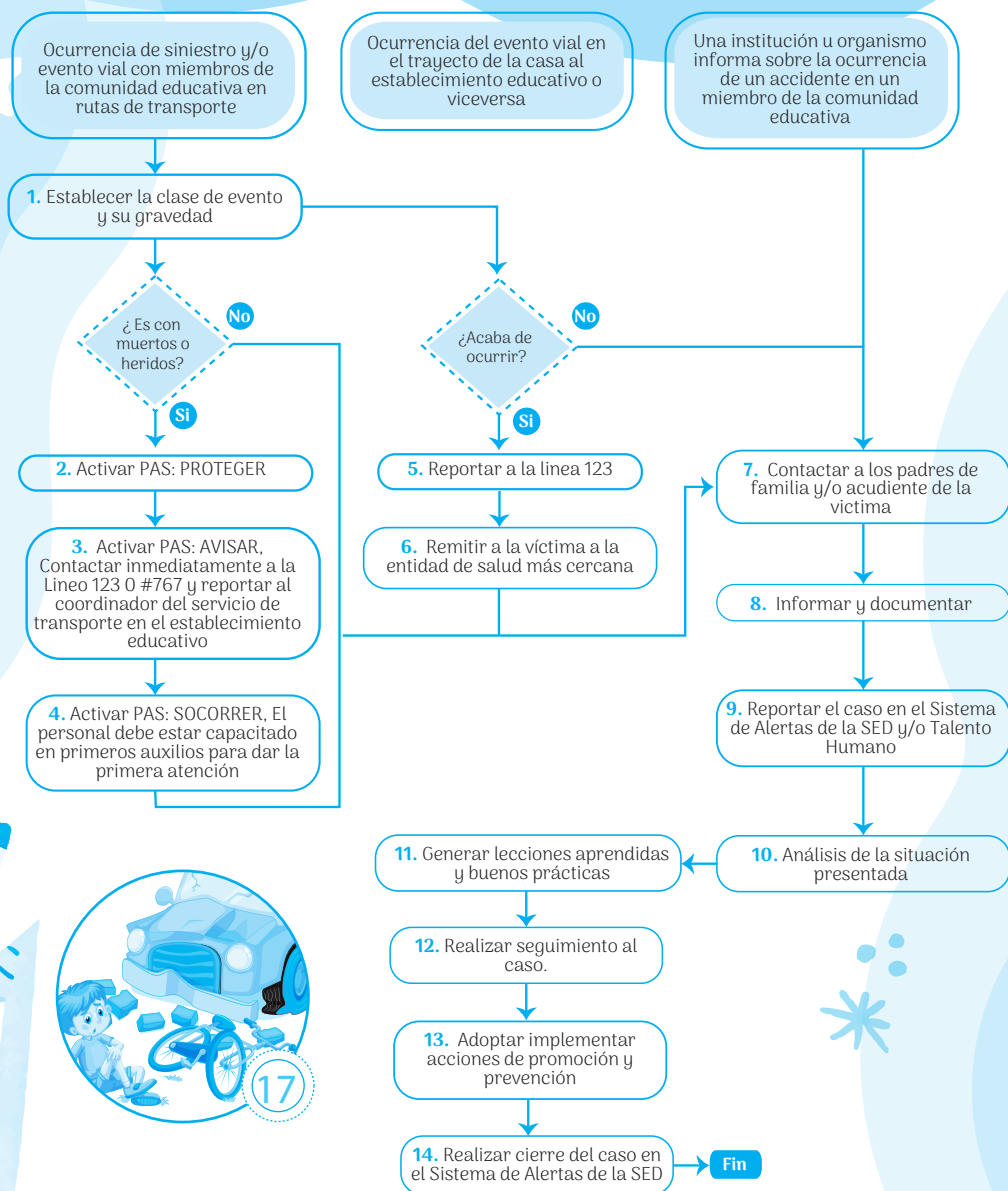


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital



Citación a padre, madre y/o acudiente

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Señor: _____

Solicito su presencia el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

Motivo: ☐ Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro

Dependencia: ☐ Orientación ☐ Coordinación ☐ Rectoría ☐ Director(a) de curso

Otro: _____

Firma acudiente

Firma dependencia

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Señor: _____

Solicito su presencia el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

Motivo: ☐ Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro

Dependencia: ☐ Orientación ☐ Coordinación ☐ Rectoría ☐ Director(a) de curso

Otro: _____

Firma acudiente

Firma dependencia

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Señor: _____

Solicito su presencia el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

Motivo: ☐ Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro

Dependencia: ☐ Orientación ☐ Coordinación ☐ Rectoría ☐ Director(a) de curso

Otro: _____

Firma acudiente

Firma dependencia

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Señor: _____

Solicito su presencia el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

Motivo: ☐ Académico ☐ Disciplinario ☐ Otro

Dependencia: ☐ Orientación ☐ Coordinación ☐ Rectoría ☐ Director(a) de curso

Otro: _____

Firma acudiente

Firma dependencia

Justificación de inasistencia

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Estudiante: _____

Motivo: _____

Firma estudiante

Firma acudiente

Firma coordinador

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Estudiante: _____

Motivo: _____

Firma estudiante

Firma acudiente

Firma coordinador

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Estudiante: _____

Motivo: _____

Firma estudiante

Firma acudiente

Firma coordinador

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Estudiante: _____

Motivo: _____

Firma estudiante

Firma acudiente

Firma coordinador

Nota de la madre, padre y/o acudiente al colegio

DÍA _____	MES _____	AÑO _____
De: _____		
Para: _____		
Asunto: _____		

Firma estudiante	Firma acudiente	Firma coordinador/docente

DÍA _____	MES _____	AÑO _____
De: _____		
Para: _____		
Asunto: _____		

Firma estudiante	Firma acudiente	Firma coordinador/docente

DÍA _____	MES _____	AÑO _____
De: _____		
Para: _____		
Asunto: _____		

Firma estudiante	Firma acudiente	Firma coordinador/docente

DÍA _____	MES _____	AÑO _____
De: _____		
Para: _____		
Asunto: _____		

Firma estudiante	Firma acudiente	Firma coordinador/docente